



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SESIÓN ORDINARIA 02/2005

MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2005

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Comisión Patrimonio Natural	7
<i>Santuarios de la Naturaleza</i>	7
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	9
Comisión de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	29
Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones	59
Comisión de Patrimonio Arqueológico	63
<i>Importantes</i>	63
<i>Solicitudes</i>	69
<i>Informes</i>	72
<i>Varios</i>	74
<i>Consejos Asesores</i>	77
<i>Consejo Asesor de la Provincias de Arica-Parinacota</i>	77
<i>Consejo Asesor Provincia de Iquique</i>	84
<i>Consejo Asesor de la IV Región</i>	85
<i>Consejo Asesor de la VII Región</i>	85
<i>Otros</i>	85
Actas de los Consejos Asesores	86
<i>Acta del Consejo Asesor de la Provincia de Iquique, diciembre 2004</i>	87
<i>Acta del Consejo Asesor de la Provincia de Iquique, enero 2005</i>	89
<i>Acta del Consejo Asesor de la Región de Aysén, agosto 2004</i>	91
<i>Acta del Consejo Asesor de la Región de Aysén, noviembre 2004</i>	93
<i>Acta del Consejo Asesor de la Región de Aysén, enero 2005</i>	94
<i>Acta del Consejo Asesor de la Región del Maule, enero 2005</i>	96
<i>Acta del Consejo Asesor de la Región del Maule, sesión extraordinaria enero 2005</i>	122

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:		Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales
EETT	:	Especificaciones Técnicas
CIP	:	Certificado de Informaciones Previas

NOTA IMPORTANTE:

Este documento constituye **herramienta de difusión no oficial**, ya que no incluye adjuntos ni la tabla con el detalle de los Oficios ingresados al CMN. La versión completa de esta acta puede ser solicitada a la secretaría del CMN.

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión a las 15.15 horas, siendo presidida por la Vicepresidenta Ejecutiva Sra. Clara Budnik. Estuvieron presentes los consejeros Sras. Loreto Torres, Paola González, Marta Cruz-Coke, Bárbara de Vos, los Sres. Gastón Fernández, Juan Benavides, Gonzalo Vial, Juan Manuel Valle, Hernán Montecinos, José Chapochnik y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza.

Asistieron además la Sra. Perla Fontecilla, abogada del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, la Sra. Mireya Danilo, Jefa del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la Sra. Ana María Staeding del Museo Nacional de Bellas Artes, la Sra. Pamela Fernández del Ministerio de Bienes Nacionales, la Sra. Andrea Manqui, de CONADI (Oficina de Asuntos Indígenas Santiago, Región Metropolitana), el Sr. Juan Nanculef, de CONADI (Nacional) y el Coronel Sr. Miguel Dumay, del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

También asistieron los siguientes profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales: Srta. Susana Simonetti, Sra. Claudia Prado, Srta. Karina Aliaga, Sra. María Elena Noël, Sr. César Millahueique y Sr. Christian Matzner.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, el Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, la Sra. María Eliana Ramírez, Directora del Museo Nacional de Historia Natural y el Sr. Sergio Martínez del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile.

TABLA

1.- Se consulta si existen observaciones al acta del mes de enero de 2005.

Se aprueba.

Informa la Vicepresidenta Ejecutiva, Sra. Clara Budnik

2.- La Sra., Clara Budnik informa que en cumplimiento de una petición del Sr. Ministro de Educación concurrió a París para participar en la reunión en que se presentó la Postulación del Campamento Sewell como Sitio del Patrimonio Mundial ante la UNESCO. Esta reunión se realizó el 24 de enero en el Centro del Patrimonio Mundial.

Concurrieron además el Subsecretario de Minería Sr. Mario Cabezas Thomas y el Embajador Representante de Chile ante la UNESCO Sr. Hernán Sandoval Orellana, junto al Representante Alternativo de la Misión de Chile ante la UNESCO Sr. Gonzalo Fernández, el Jefe del Proyecto Sewell de la División El Teniente de Codelco – Chile Sr. Felipe Ravinet y la Arqueóloga del Consejo de Monumentos Nacionales Sra. María Elena Noël.

Por parte del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO encabezó la reunión el Director del Centro del Patrimonio Mundial de dicho organismo internacional, Sr. Francesco Bandarin; tomaron parte en la reunión el Encargado para América Latina y el Caribe Sr. Ron van Oers y el Sr. Alessandro Balsamo.

El Sr. Bandarin fue muy elocuente en cuanto a valorar positivamente esta postulación; el expediente fue considerado completo y de buena calidad. En la conversación se enfatizó la

importancia de la iniciativa en el marco de la celebración del Centenario de la Gran Minería del Cobre.

Informa el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza

3.- Se informa que durante enero y febrero se dictó una gran cantidad de decretos de declaración de monumentos nacionales, a saber:

- Decreto Exento de Educación N° 923 de 29 de octubre de 2004 que declara MH la Estación de Ferrocarriles de Salamanca, comuna de Salamanca, IV Región de Coquimbo
- Decreto Exento de Educación N° 944 de 5 de noviembre de 2004 que declara ZT el Pueblo de Tenaún, comuna de Dalcahue, X Región de Los Lagos
- Decreto Exento de Educación N° 948 de 5 de noviembre de 2004 que declara MH la Aduana del Manzano, comuna de San José de Maipú Región Metropolitana.
- Decreto Exento de Educación N° 949 de 5 de noviembre de 2004 que declara MH el Consultorio Externo del Hospital San Juan de Dios, Ex. Facultad de Agricultura de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Decreto Exento de Educación N° 954 de 8 de noviembre de 2004 que Fija Límites de MH Fuerte San Carlos de Purén, comuna de Los Angeles, VIII Región del Bío Bío.
- Decreto Exento de Educación N° 1096 de 22 de diciembre de 2004 que declara MH, el Liceo de Hombre Gregorio Cordovez, el Liceo de Niñas Gabriela Mistral y la Escuela Germán Riesco, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
- Decreto Exento de Educación N° 1097 de 22 de diciembre de 2004 que declara ZT un sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, VI Región.
- Decreto Exento de Educación N° 26 de 11 de enero de 2005 que declara ZT el Pueblo de Zúñiga y MH los inmuebles Parroquia Nuestra Señora de La Merced, Casa Parroquial, Casa Guillermo Cáceres y Casa Carmen Galafe, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, VI región.

4.- Del mismo modo, se dictaron los siguientes decretos que autorizan la extracción de bienes protegidos de nuestro territorio:

- Decreto Exento de Educación N° 842 de 7 de octubre de 2004 que autoriza la extracción de 12 piezas arqueológicas del Museo R.P. Gustavo Le Paige de San Pedro de Atacama.
- Decreto Exento de Educación N° 858 de 13 de octubre de 2004 que autoriza la extracción del territorio nacional de las piezas que se detallan en el decreto para integrar Exposición del Museo Nacional de Australia titulada Extremos Latitud 33°.
- Decreto Exento de Educación N° 881 de 19 de octubre de 2004 que autoriza extracción del territorio nacional del óleo que indica el decreto para participar en Exposición Retratos: *2000 Years of Latin American Portraiture* que itinerará por diversas ciudades de Estados Unidos de Norteamérica.
- Decreto Exento de Educación N° 983 de 15 de noviembre de 2004 que autoriza la extracción del territorio nacional de piezas arqueológicas que indica el decreto provenientes del Valle del Río Palguin, comuna de Pucón para ser analizadas en los laboratorios de la Universidad de Kentucky Estados Unidos de Norteamérica.
- Decreto Exento de Educación 991 de 17 de noviembre de 2004 que amplía el plazo de autorización de extracción desde el territorio nacional la obra del pintor Pedro Lira "Retrato de Don Guillermo Puelma, 1908.

5.- Se informa además que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha expresado su voluntad en orden a que la Consejera representante de dicha institución ante nuestro Consejo de Monumentos Nacionales sea la *Sra. Laura Gómez Chaparro*, Constructor Civil. Se ha pedido al Ministro de Educación la dictación del decreto de su designación.

La Sra. Perla Fontecilla interviene para señalar que la legislación del CNCA no especificó la duración de los consejeros de dicha entidad ante este Consejo de Monumentos Nacionales, por lo que se ha asumido que ella es la misma que la del resto de los Consejeros que no lo son por derecho propio, es decir, tres años.

6.- Se comunica a los consejeros que se encuentra en su fase final de preparación el documento "La Gestión del Consejo de Monumentos Nacionales". Se trata de un documento de planificación y fundamentación exigido por el Ministerio de Hacienda como requisito para el otorgamiento de 80 millones complementarios de presupuesto, que requiere imperativamente el Consejo para mantener su dotación y cumplir sus funciones todo este año 2005. El documento está a disposición de todos los consejeros que lo pidan.

7.- En el marco de la visita del Presidente de la República a Egipto durante enero se realizaron dos actividades que el Ministro de Educación había encomendado al CMN. Nuestro Ministro de Educación y el Ministro de Cultura de Egipto firmaron un acuerdo de intención para la cooperación en el ámbito del patrimonio arqueológico y del desierto, particularmente el intercambio de experiencias y asesorías respecto de las momias Chinchorro, entre otras materias. Además se realizó la exposición en inglés y árabe sobre las momias Chinchorro en el Museo de El Cairo. Todo con gran éxito e interés de parte de los egipcios.

8.- Entre el 19 y 21 de enero se realizó en Valdivia la reunión *Las fortificaciones americanas en el Pacífico: Proyecto de nominación transnacional a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO*. El encuentro fue organizado por el CMN, la Dirección de Arquitectura del MOP y el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que aportó el financiamiento e impulsó con gran interés la realización de la reunión, en la que participaron especialistas nacionales y extranjeros.

Efectivamente se logró visualizar el tema de las fortalezas a nivel regional y se concluyó muy positivamente la viabilidad y pertinencia de esta futura nominación seriada y transnacional. Se agradece la participación y el aporte de varios consejeros que asistieron a la reunión.

9.- Por otra parte, fueron positivos los resultados de la Reunión sobre el Proyecto BID para el Camino Principal Andino – Qhapaq -Ñan, realizada en Lima el 24 y 25 de enero. Esta reunión, bastante crucial, tenía por objeto lograr un acuerdo sobre la forma de materializar la iniciativa del BID de formular un Plan de Acción Regional para el bien.

10.- En cuanto a las 16 Iglesias de Chiloé que son Monumento Nacional y a la vez Sitio del Patrimonio Mundial, sigue en ejecución el Plan de Restauración financiado con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo al Estado de Chile.

Efectivamente hay una discusión y diferentes visiones sobre los criterios de restauración, que están siendo analizados al interior de la Comisión de Arquitectura, y que se refieren principalmente al factor autenticidad en el proceso de restauración. Se realizará una reunión con la Fundación –ejecutora de los proyectos- para aclarar aspectos, concordar visiones y fijar clara y explícitamente criterios.

11.- Se han recibido las actas de los Consejos Asesores de Monumentos Nacionales, las cuales evidencian la gran diversidad de temas y materias que se están tratando. Las actas son:

Consejo Asesor de la Provincia de Iquique	diciembre de 2004 enero de 2005
Consejo Asesor de la Región de Coquimbo	01 de septiembre de 2004 29 de septiembre de 2004 20 de octubre de 2004 01 de diciembre de 2004 05 de enero de 2005
Consejo Asesor de la Región del Maule	22 de diciembre de 2004 31 de enero de 2005
Consejo Asesor de Provincia de Osorno	diciembre de 2004
Consejo Asesor de la Región de Cohaique	16 de agosto de 2004 11 de noviembre de 2004 25 de enero de 2005

12.- Pide la palabra el Sr. Juan Ñanculef, para señalar que CONADI tiene un compromiso muy férreo con las temáticas comunes con el Consejo, y que se le presenta la dificultad que su Dirección Nacional está en Temuco, lo que a veces su participación en estas reuniones. Por eso señala que se ha decidido implementar la siguiente fórmula: que en general asista a las sesiones la Sra. Andrea Manqui, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; el Sr. Ñanculef asistirá sólo en algunas oportunidades.

Se toma nota de la fórmula, que no presenta ningún inconveniente.

13.- Se da la palabra al Sr. César Millahueique, Encargado de Patrimonio Cultural Indígena de la Secretaría del Consejo, quien informa sobre la ceremonia de celebración de la declaración de Monumento Histórico del Cementerio y Menoko de Nolgehue. En la ocasión también se aprovechó de inaugurar las obras que realizó la comunidad en el cementerio.

El día 30 de enero se realizó la ceremonia formal de culminación de los trabajos de reparación del cementerio de Nolgehue, ubicado en la comuna de Río Bueno de la provincia de Valdivia Xª Región.

En el acto participaron los miembros de la comunidad en pleno, junto a ello se suma la delegación municipal encabezada por su alcalde y la presencia del Concejo Municipal además de las delegaciones de organizaciones sociales de Río Bueno que se encontraban celebrando la semana Río Buenina.

En el acto se escucharon las alocuciones del Cacique de la Comunidad, autoridad indígena ancestral altamente respetada, y las palabras de la Presidenta de la Asociación Indígena de Nolgehue. En nombre de la Municipalidad intervino el alcalde de la comuna.

Los discursos reconocieron los esfuerzos del Consejo de Monumentos Nacionales por recuperar en conjunto con la comunidad tan importante espacio que se encontraba en alta vulnerabilidad, por lo tanto, la medida de protegerlo bajo la Ley N° 17.288 es un gran paso para preservar el complejo religioso y ceremonial de la comunidad.

La alcaldía destaca el hecho y nos invita a que iniciemos un programa conjunto, con el fin de intervenir positivamente en la comuna, con espacios que contienen valores culturales de importancia y que hoy están en riesgo, por ello, se propone la segunda quincena del mes de abril una reunión de coordinación en la municipalidad de Rio Bueno.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza

14. Solicitud para declarar como Santuario de la Naturaleza el Salar de Huasco, I Región: se trata de una solicitud presentada originalmente por el Alcalde Pica que luego fue abordada por el Director de CONAMA I Región, quien coordinó una mesa de trabajo para preparar el expediente justificatorio y la definición de un polígono a proteger.

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Natural propone aprobar la declaración del Santuario de la Naturaleza Salar de Huasco en virtud del polígono que abarca 9.950 ha, 3.550 ha adicionales a lo que ya estaba protegido como Sitio RAMSAR.

El Consejo acordó aprobar.

15. Mediante carta del 20 de febrero de 2005 el Gerente de Asuntos Externos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, Sr. William Gysling, manifiesta el acuerdo de la empresa ante la eventualidad de declarar como Santuario de la Naturaleza el Salar de Huasco, destacando que se debe tener presente que tanto la figura de Santuario de la Naturaleza, como la Convención RAMSAR, no excluyen la posibilidad de uso y manejo sustentable de los humedales y sus recursos naturales.

Se toma nota.

16. Mediante Ord. N° 125 del 3 de febrero de 2005 el Alcalde de Iquique solicita se apruebe la declaratoria del Salar de Huasco como Santuario de Naturaleza.

Se toma nota

17. Con carta del 24 de enero de 2005 el Sr. Luis Hückstädt hizo llegar copia de su Tesis de Magíster *"Influencia de la pesquería industrial de jurel Trachurus symmetricus sobre el comportamiento alimentario del lobo marino común Otaria flavescens".* Se trata de un Magíster con mención en Oceanografía de la Universidad de Concepción.

El Consejo acordó agradecer.

18. Mediante Ord. N° 749 del 30 de diciembre de 2004 el Director de CONAF de la V Región, Sr. Marcos González, solicita la modificación de los deslindes del Santuario de la Naturaleza Palmar de El Salto en el sector AV-1 Rodelillo. Los detalles y argumentación son las siguientes:

- Lote C1 Sra. Margarita Ramos, 18.500 m²: terrenos en su mayoría planos con muy poca vegetación, en su mayoría introducida.
- Lote de propiedad de COVISA, 21.500 m²: área donde están emplazadas instalaciones industriales y áreas de estacionamiento de vehículos de carga que fueron incluidas involuntariamente en el Santuario.

Se adjunta plano.

Por lo tanto, ante la eventual desafectación el sector AV-1, con una superficie original de 82 ha quedaría con un total de 78 ha.

El Consejo acordó estudiar.

19. Se recibió copia de Ord. N° 155 del 18 de febrero de 2005 que el Gobernador Provincial (S) de Ñuble remite al Comandante en Jefe de la II Zona Naval (Talcahuano) solicitando apoyo para evitar eventuales daños sobre la población de lobos marinos del sector del Santuario de la Naturaleza Islote y Lobería Iglesia de Piedra de Cobquecura –los que se encuentran en período de parición–, debido a una inusual baja de la marea y al consiguiente fácil acceso de turistas.

El Consejo acordó solicitar mayores antecedentes y estudiar.

20. Mediante carta del 17 de febrero de 2005 el los Sres. Patricio Herman y Héctor Arroyo de la agrupación “Defendamos la Ciudad” solicitaron una reunión la Secretario Ejecutivo del CMN a fin de discutir en torno a la protección del Campo Dunar de Concón.

El Consejo acordó conceder la reunión.

21. Se recibió copia del Ord. N° 741 del 20 de diciembre de 2004 con el que el Gobernador de Copiapó, Sr. Antonino Prado, solicita al Prefecto de Carabineros de Atacama investigar la eventual extracción ilegal de fragmentos de granito orbicular de la formación del mismo nombre declarada como Santuario de la Naturaleza.

Se toma nota.

22. Respecto de la eventual extracción ilegal de fragmentos de granito orbicular, mediante Ord. N° 14 del 6 de enero de 2005 el Gobernador de Copiapó informa que según lo comunicado por el Prefecto de Carabineros de Atacama y de acuerdo a una investigación realizada, la última alteración del lugar dataría de alrededor de 15 años cuando se sorprendió a un grupo de personas dinamitando una de las rocas, producto de lo cual el Municipio de Caldera mantiene un cuidador permanente en el sector.

Se acuerda agradecer.

23. Con relación al tema anterior, mediante Ord. N° 80 del 17 de enero de 2005 el Subdirector Nacional de Geología de SERNAGEOMIN, remitió informe del asesor Sr. Carlos Marquardt donde señala que en sectores aledaños al Santuario de la Naturaleza Granito Orbicular, existen afloramientos similares, pero de menor calidad, ante los cuales se podría estudiar la factibilidad de posibilitar su utilización para fines de explotación a fin de dar mayores garantías de protección a lo que está declarado como Santuario.

El Consejo acordó estudiar.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

24. Sr. Francisco Hernández D., Director Regional (s) de Arquitectura MOP, VI Región, remite el Ord. N° 841, memoria explicativa y planimetría (29/12/2004 - Ingreso CMN N° 5123, 30/12/2004), solicitando aprobación del anteproyecto "Ampliación y reparación Museo Lircunlauta", MH, comuna de San Fernando.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar aclarar la situación de la construcción propuesta de un muro que divide la volumetría original del proyecto, no quedando claro en todos los antecedentes gráficos su ubicación y aporte al proyecto. Pese a lo anterior, se aprueba la propuesta presentada y el emplazamiento de los volúmenes nuevos quedando a la espera de un mayor desarrollo para la aprobación definitiva.

Posterior al párrafo anterior, la Sra. Mireya Danilo B., Jefe Departamento Patrimonio Arquitectónico DA – MOP, remite el Ord. N° 01 y carpetas (3) con propuesta de Instapanel (04/01/2005 - Ingreso CMN N° 33, 06/01/2005), solicitando aprobación del proyecto de restauración del Templo de la Gratitude Nacional, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir observaciones al proyecto presentado.

25. Sr. Leonel Vivallos M., Coordinador de Desarrollo y Gestión de Proyectos, remite el Ord. N° 315, planimetría (10/12/2004 - Ingreso CMN N° 4950, 20/12/2004), con antecedentes de las estaciones de transbordo para Transantiago, en respuesta a observaciones planteadas por el CMN.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) Se considera que el proyecto cumple con las exigencias planteadas por este Consejo, por lo tanto se otorga una aprobación inicial.
- b) Sin embargo, en el Ord. N° 2011 de fecha 22/06/2004 del CMN, se señalaban algunas observaciones, de las que aún faltaría especificar:
 - i. Aclarar si la parte superior de los pilares metálicos de las estaciones de transbordo será utilizada o no con la instalación de publicidad y propaganda.
 - ii. Se solicita revisar si es posible desplazar las estaciones de transbordo de los paraderos "7a" y "7b", presentes en el proyecto frente a la Biblioteca nacional, edificio declarado Monumento Histórico, hacia las otras manzanas de modo de evitar que se obstaculice la visión del edificio patrimonial.
 - iii. Recomendamos que la próxima presentación del proyecto a este Consejo, se realce con planos a esc. 1/1000 en tres copias y cada una con firma del arquitecto y de la Concesionaria. De esta forma, devolvemos 2 juegos timbrados y firmados por este Consejo en señal de aprobación.

26. Sra. Carola Pérez y Sr. Mario Galindo, propietarios, remiten carta- solicitud, planimetría, fotografía y CIP (27/12/2004 - Ingreso CMN N° 5111, 29/12/2004), solicitando aprobación de intervención en el inmueble ubicado en calle Keller N° 1261, ZT calle Keller, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) Para la volumetría de los inmuebles calificados como “Valor de Conjunto” y “Valor Ambiental”, el Instructivo de Intervención define en el artículo 13º: *“No se permitirán modificaciones a la estructura original de la casa, exceptuándose la eliminación de agregados a la obra original que hayan disminuido su valor”*.
- b) En consecuencia, lamentablemente dicho inmueble no podrá ser ampliado en el segundo piso, ya que ello alterará las características arquitectónicas y ambientales del conjunto urbano.

Posterior a lo anterior, los interesados remiten carta - solicitud (17/01/2005 - Ingreso CMN N° 197, 18/01/2005) con apelación a solicitud rechazada para la construcción de un segundo piso en inmueble de calle Keller N° 1261, ZT Calle Keller, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) Como se indicó en el Ord. N° 115 con fecha 17/01/2005, se manifestó la opinión contraria a la construcción de un segundo piso, ya que dicho inmueble corresponde a una construcción calificada en el Instructivo de Intervención (Ordenanza especial de Intervención calle Keller, aprobada según Sesión del 06/03/1996) como “valor de conjunto”. Ello debido a que representa a una de las dos tipologías constructivas –de uno y de dos pisos- diseñadas originalmente en 1925 por el arquitecto Luciano Kulczewski.
- b) Sin embargo, en la nueva presentación de ustedes se plantea la posibilidad de que dicha ampliación en 2º piso se conciba desde la cumbrera hacia atrás (lado sur), lo que al considerar las características del perfil de la calle Keller, el cual es muy angosto, no permitiría tener una perspectiva visual desde la vereda de enfrente de la ampliación.

27. La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales presentan el anteproyecto de Restauración y Puesta en Valor de la ex - estación El Manzano, MH, comuna de San José de Maipú, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el anteproyecto de restauración.

28. Sr. Fulvio Cartoni Z., Representante Legal y Sr. Dino Gervasoni S., arquitecto, remiten carta - solicitud, fotografías, EETT y planimetría (23/12/2004 - Ingreso CMN N° 5076, 27/12/2004), solicitando autorización de intervención para el inmueble ubicado en calle Salvador Sanfuentes N° 2355, ZT conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar más antecedentes:

- a) Plantas de la situación original del inmueble, acompañado de fotografías que permitan reconocer la distribución espacial actual del edificio.
- b) Mayor especificación en el informe estructural respecto de la solución a adoptar para la estructuración de la fachada y el funcionamiento de ambos cuerpos (nueva estructura propuesta y fachada existente).

- c) Respecto de la propuesta de fachada oriente, se deberá diferenciar lo nuevo de lo original, en una propuesta contemporánea que no pierda relación con lo existente, de modo de no desvirtuar en el observador lo original en la obra de Ricardo Larraín Bravo.

Posteriormente, remiten carta (31/01/2005 - Ingreso CMN N° 360, 31/01/2005) solicitando pronunciamiento del CMN en alusión a servidumbre de paso y vista a favor del proyecto presentado para el inmueble ubicado en calle Salvador Sanfuentes N° 2355, ZT conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó apoyar gestiones en relación a la servidumbre de paso y vista.

29. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite el Ord. N° 4237 (20/12/2004 - Ingreso CMN N° 5098, 28/12/2004), con informe de situación del Museo de la Solidaridad y Pedagógico, MH.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó tomar nota y agradecer el envío del informe.

30. Sr. Hernán Pressa O., coordinador general de proyectos patrimoniales y Sr. Juan Martínez M., arquitecto, remite carta - solicitud, expedientes (3) (29/11/2004 - Ingreso CMN N° 4656, 29/11/2004), solicitando Solicitan aprobación de trabajos de intervención de la Iglesia Jesús de Nazareno de Aldachildo, Isla de Lemuy, comuna de Puqueldón, Chiloé, X Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) El expediente remitido es muy completo y contiene gran cantidad de información que será de gran utilidad para las futuras intervenciones de la iglesia, como también para establecer un programa de mantención de la misma.
- b) Entre las páginas 52 y 69 aparece el escrito "Criterios de Intervención", el cual contiene planteamientos que se sugiere sean analizados en conjunto. Es por ello, que se considera imprescindible y muy necesario que se realice a la brevedad un Seminario en Chiloé sobre este aspecto. En consecuencia, estamos a entera disposición de organizar dicho encuentro en forma conjunta con la Fundación, el cual deberá concluir con un documento final que tome los acuerdos allí establecidos.
- c) Con respecto al levantamiento de daños, en general convendrá por una parte, definir cuanto está deformada cada pieza, cuantificando mediante magnitud (cota) las deformaciones, como también definir cual es la causa de dicho daño (se recomienda que para cada patología detectada, se determine previo análisis, el origen del daño); por último, especial relevancia tiene el determinar si las fallas son activas o pasivas, es decir, si ellas siguen en aumento o ya están detenidas.
- d) Como sistema de nomenclatura para registrar durante el proceso de desarme, se deberá graficar en los esquemas o croquis de vistas isométricas – que se enviarán en los respectivos Informes Técnicos de cada Iglesia – la identificación del tipo de daño en cada pieza (por ejemplo, un color para cada tipo de patología; con xilófagos; con cuarteadoras, con desprendimiento de parte de la pieza, con humedad; etc). El levantamiento crítico debe indicar magnitud de desplomes y desniveles.
- e) Planimetría de arquitectura:
 - i. En las elevaciones laterales de la Iglesia, aparece el criterio de cambiar todo el revestimiento por uno de tinglado ¿por qué la fachada que se enfrenta al mar, actualmente con tejuela de alerce, se cambia a tinglado y la fachada posterior no? Favor de indicar el criterio establecido.

- ii. En las elevaciones de las láminas C-1, C-2 y C-3 se dibuja como propuesta el chapitel de forma cóncava, pero no se señala en las notas o texto. Más adelante en planos de estructuras, lámina E – 9, se agrega la “Nota 2”, que alude a que este tema, donde se indica que será resuelto de acuerdo a los resultados e investigaciones históricas, como también cual está más presente en la memoria colectiva de las comunidades. Al respecto, por favor indicar cual será el procedimiento a utilizar para definir la forma del chapitel.
- iii. La visión del corte AA de la lámina C-4 no coincide con lo graficado en planta.
- f) Planimetría de estructuras:
 - i. En plano E-2 se grafican vigas diagonales de 4” x 4” entre ejes A y B y entre ejes C y D. Aparecen dibujadas otras diagonales en sector sobre la bóveda, entre ejes B y C. Además se incorporar vigas entre ejes B y C de 2 x 6”. Agradeceríamos se indicara en forma más desarrollada, la justificación estructural de dichos elementos complementarios de rigidización, los cuales no habrían sido concebidos en el proyecto original.
 - ii. En lámina E-7, falta dibujar en isométrica “Detalle Constructivo”, las piezas de 4” x 4” concebidas entre A y B y entre ejes C y D.
 - iii. En lámina E-8, en el dado basal de la torre y en los superiores, aparecen unas diagonales de 4” x 4”, ángulos de refuerzo de madera y cadenetas. Al respecto, agradeceríamos se indicara en forma más desarrollada, la justificación estructural (sísmica y estática) de dichos elementos complementarios de rigidización, los cuales no habrían sido concebidos en el proyecto original.
- g) Observaciones complementarias:
 - i. Ruego a ustedes describir de la manera más completa que le sea posible la cronología de todas las intervenciones anteriores que ha tenido la Iglesia.
 - ii. En la descripción arquitectónica realizada en el documento “Estudio y proyecto de Intervención”, página 22, sería recomendable hacer referencia a la materialidad – tipo de madera – de cada parte analizada (pórtico, torre, naves, coro y bóveda).
 - iii. En las especificaciones técnicas, ítem 3.7 Torre, se indica al referirse al método constructivo: “... se harán de acuerdo al procedimiento descrito...” Al respecto, indicar en específico cual es el procedimiento a considerar.
 - iv. Agradeceríamos contar con más información sobre el altar mayor y el lateral, así como sobre la imaginería – identificación de cada imagen.
 - v. En consideración del nivel de la intervención se recomienda incorporar un proyecto básico de iluminación de la iglesia. En complemento a ello, se entiende que se implementará la instalación eléctrica completa, cumpliendo de esta manera con las exigencias que establece la norma.
 - vi. Por último, se recomienda que con la presente intervención, se puedan implementar distintas medidas de prevención de siniestros, tales como aplicación de productos retardadores de incendios en las maderas, equipamiento de extintores tipo ABC, utilización de palmatorias de base grande, evitar la acumulación de carga combustibles, medidas de prevención ante inundaciones, etc., medidas que deben ser acordes a la realidad propia de la comunidad de Aldachildo.

Es un hecho que en restauraciones de la magnitud de ésta es esperable que durante su ejecución se enfrente realidades y situaciones ignoradas al momento de formular el proyecto. De ahí que es indispensable durante el proceso de restauración de las Iglesias en general, el recibir información permanente de las intervenciones que se estén realizando, sin perjuicio que cualquier cambio siempre deberá contar con el visto bueno del Consejo de Monumentos Nacionales. A ello se debe agregar que, en el primer momento, cuando se inicien los trabajos de un proyecto ya aprobado por esta institución, se deberá remitir a este Consejo un informe

técnico que detalle el estado de conservación de todas las partes del inmueble, el que se entiende aparecerá con mayor claridad al momento de descubrir.

Para perfeccionar el proceso de restauración que se está llevando a cabo en las Iglesias y con respecto a la frecuencia en las visitas a terreno por parte de miembros de este Consejo, puedo manifestar a usted que esta institución realizará las visitas que sean necesarias en la medidas que las circunstancias lo requieran, además de establecer un contacto permanente por correo electrónico. Las personas designadas para dicho contacto por parte de la Secretaría Ejecutiva serán los arquitectos Patricia Ojeda y/o Christian Matzner

31. Sr. Hernán Pressa O., coordinador general de proyectos patrimoniales y Sr. Juan Martínez M., arquitecto, remite carta, informe, proyecto de intervención, planimetría (07/12/2004 - Ingreso CMN N° 4809, 07/12/2004), con expediente relativo a los estudios y proyecto de intervención de la Capilla Nuestra Señora de Gracia de Villa Quinchao, comuna de Achao, Chiloé, X Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) El expediente remitido es muy completo y contiene gran cantidad de información que será de gran utilidad para las futuras intervenciones de la iglesia, como también para establecer un programa de mantención de la misma.
- b) Entre las páginas 59 y 77 aparece el escrito "Criterios de Intervención", el cual contiene planteamientos que deben ser analizados en conjunto. Es por ello, que se considera imprescindible y muy necesario que se realice lo antes posible un Seminario en Chiloé sobre este aspecto. En consecuencia, estamos a entera disposición de organizar dicho encuentro en forma conjunta con la Fundación, el cual deberá concluir con un documento final que tome los acuerdos allí establecidos.
- c) Levantamiento de daños: en general convendrá por una parte definir cuan deformada está cada pieza, cuantificando mediante magnitud (cota) las deformaciones, como también definir cual es la causa de dicho daño (se recomienda que para cada patología detectada, se determine previo análisis, el origen del daño). Por otra parte, especial relevancia tiene el determinar si las fallas son activas o pasivas, es decir, si ellas siguen en aumento o ya están detenidas.
- d) Levantamiento crítico
 - i. Producto de la comparación de los planos de "Levantamiento crítico" con "Propuesta", se desprende que toda la estructura de la torre del inmueble, como también otros elementos estructurales que están actualmente con deformaciones y desaplomes (tales como la polarización de las naves), se desarma y se reconstruye, para enderezar, aplomar o restituir la geometría perfecta que habría tenido la iglesia en su momento original, volviendo a una situación idealizada.
Esta opción por el desarme completo y por el logro de la geometría perfecta en el rearme debe ser fundamento. Al respecto, ¿es ello imprescindible desde el punto de vista de la seguridad estructural tanto sísmica como estáticamente?
 - ii. En lámina L16 aparecen en los ejes estructurales 3 y 4, unas piezas diagonales de 4" x 4" entre pilares que no coinciden con las fotografías adjuntadas. Aclarar este aspecto.
 - iii. Como sistema de nomenclatura para registrar durante el proceso de desarme, se deberá graficar en los esquemas o croquis de vistas isométricas – que se enviarán en los respectivos Informes Técnicos de cada Iglesia – la identificación del tipo de daño en cada pieza (por ejemplo, un color para cada tipo de patología: con xilófagos, con cuarteadoras, con desprendimiento de parte de la pieza, con humedad, etc.). El levantamiento crítico debe indicar magnitud de desaplomes y desniveles.

- e) Propuesta estructura
- i. En general la propuesta estructural es de gran envergadura, generando una intervención importante en la iglesia. De ahí va lo señalado en el punto anterior, en cuanto a justificar la necesidad de la opción por el desarme.
 - ii. En los cortes de la iglesia, aparecen unos elementos de refuerzos auxiliares en diagonal (no originales, de escuadrías 4" x 6") que están diseñadas por sobre la bóveda. Al respecto, convendrá justificar si estáticamente son imprescindibles, como también sísmicamente, especialmente en este caso, teniendo en cuenta la existencia de los puntales exteriores. Por otra parte, considerando que esta solución no es tradicional en la escuela chilota, ¿es posible plantear otra forma de reforzamiento?
 - iii. En lámina E2 planta de estructura, aparecen unas celosías horizontales diagonales de 3" x 4" en los lados internos de los ejes 2 y 5. Justificar el rol estructural de dichos elementos.
- f) Observaciones complementarias
- i. Ruego a usted describir de la manera más completa que le sea posible la cronología de todas las intervenciones anteriores que ha tenido la Iglesia.
 - ii. Agradeceríamos contar con más información sobre el altar mayor y el lateral, los reclinatorios y las imaginerías – identificación de cada una-.
 - iii. Se recomienda considerar que en las elevaciones laterales de la Iglesia existen vestigios de la existencia de corredores, especialmente en el lado correspondiente al mar. Una investigación sobre este aspecto, permitiría evaluar la eventual restitución de este espacio, intermedio y de su uso tradicional, lo cual podría enriquecer el proyecto. A su vez, conviene consignar que la Iglesia en algún momento fue cortada en la parte posterior (sacristía). ¿Cómo se asume dicha situación en el proyecto?
 - iv. En planos de estructuras, lámina E8 aparecen las piedras colocadas bajo los apoyos de los pilares de 8" x 8", pero en elevaciones de lámina E5 ellas no coinciden con la llegada de la pilarización, quedando las piedras en diversas posiciones. Por favor señale cual es la razón por la cual no se hacen coincidir con la llegada de la carga normal de los pilares, como se sugirió en lámina L16.
 - v. Al mantener la cadena de fundación existente en los 4 ejes: 5, X, 2 y B, se hace necesario que se explique como se resuelve la ventilación del envigado de piso.
 - vi. En consideración del nivel de la intervención, se recomienda incorporar un proyecto básico de iluminación de la Iglesia. En complemento a ello, se entiende que se implementará la instalación eléctrica completa, cumpliendo de esta manera con las exigencias que establece la norma.
 - vii. Por último, se recomienda que con la presente intervención, se puedan complementar distintas medidas de prevención de siniestros, tales como aplicación de productos retardadores de incendios en las maderas, equipamiento de extintores tipo ABC, utilización de palmatorias de base grande, evitar la acumulación de carga combustible, medidas de prevención ante inundaciones, etc., medidas que deben ser acordes a la realidad propia de la comunidad de Quinchao.

Es un hecho que en restauraciones de la magnitud de ésta es esperable que durante su ejecución se enfrenten realidades y situaciones ignoradas al momento de formular el proyecto. De ahí que es indispensable durante el proceso de restauración de las Iglesias en general, el recibir información permanente de las intervenciones que se estén realizando, sin perjuicio que cualquier cambio siempre deberá contar con el visto bueno del Consejo de Monumentos Nacionales. A ello se debe agregar que, en el primer momento, cuando se inicien los trabajos de un proyecto ya aprobado por esta institución, se deberá remitir a este Consejo un informe técnico que detalle el

estado de conservación de todas las partes del inmueble, el que se entiende aparecerá con mayor claridad al momento de descubrir.

Para perfeccionar el proceso de restauración que se está llevando a cabo en las Iglesias y con respecto a la frecuencia en las visitas a terreno por parte de miembros de este Consejo, puedo manifestar a usted que esta institución realizará las visitas que sean necesarias en la medidas que las circunstancias lo requieran, además de establecer un contacto permanente por correo electrónico. Las personas designadas para dicho contacto por parte de la Secretaría Ejecutiva serán los arquitectos Patricia Ojeda y/o Christian Matzner

32. Sr. Eugenio Gutiérrez, arquitecto, remite carta - solicitud, EETT y planimetría (3 copias) (03/01/2005 - Ingreso CMN N° 5171, 31/12/2004), solicitando autorización para la rehabilitación de la actual piscina de la ex Oficina Salitrera Santiago Humberstone, MH, I Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó hacer consultas al respecto.

33. Sr. José Ignacio V., Sub Gerente General Constructora Costanera Norte Ltda., remite M - Nac - 001/05 (sin firma) y fotografías (06/01/2005 - Ingreso CMN N° 31, 06/01/2005), con Remite documento en atención a la eliminación de 4 árboles de la ribera sur del Río Mapocho, construcción del Puente del Abasto, ZT Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Paralelamente, el Sr. Santiago Plant K. Director de Área Urbana I. Municipalidad de Santiago, remite Carta (copia) (30/12/2004 - Ingreso CMN N° 5118, 30/12/2004), con copia de carta dirigida al Sr. José Vargas A., Subgerente General Costanera Norte Ltda., en atención a los 4 árboles que involucran la construcción del Puente del Abasto, ZT Parque Forestal

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó manifestar disconformidad en atención a la nula precaución de proteger los árboles.

34. Sr. Gonzalo Ampuero Brito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, remite Copias Fax (07/10/2004 - Ingreso CMN N° 137, 13/10/2004) con antecedentes para ratificar aprobación por parte del CMN respecto de instalación de antena de la empresa Smartcom en la torre del MH Catedral de La Serena.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la consulta, solicitando planimetría en detalle

De acuerdo a lo solicitado por el CMN, el interesado remite planos de la instalación de antena celular para el MH Catedral de La Serena, remite el Ord. N° 015, planimetría (01/02/2005 - Ingreso CMN N° 496, 08/02/2005)

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la instalación de la antena celular.

35. Sra. Sonia Maria Bonfá Burnier, arquitecto inmobiliaria Epsilon Chile, remite carta -solicitud, especificaciones técnicas, certificado informaciones previas, planimetrías y fotos (21/01/2005 - Ingreso CMN N° 252, 25/01/2005) con estudio de proyecto de edificio de vivienda en calle Dieciocho N° 418 y San Ignacio N° 415/425, ubicado en ZT calle Dieciocho y contiguo al MH Palacio Cousiño

Al respecto, el Consejo de monumentos Nacionales acordó no aprobar y remitir lineamientos.

Paralelamente, remite carta solicitud, certificado de informaciones previas, EETT, planimetría, fotografías (21/01/2005 - Ingreso CMN N° 152, 25/01/2005), solicitando autorización de proyecto de vivienda, inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 418 - 424 y calle San Ignacio N° 415 - 425, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) No se aprueba el estudio para proyecto destinado a vivienda en consulta. Ya que no toma en cuenta el valioso inmueble que interviene ni las características de la zona.
- b) Para el mismo inmueble existe un proyecto aprobado, de acuerdo al Ord. N° 1240 con fecha 28/03/2001, dicho proyecto propone conservar las primeras crujías del inmueble por ambas calles. Para lograr esa aprobación, se plantearon una serie de lineamientos, los que se adjuntan, con la finalidad de que el proyecto presentado por ustedes los considere:
 - i. Mantener la fachada de calle Dieciocho sin modificaciones, pero contemplando las obras de restauración que sean necesarias.
 - ii. Mantener en lo esencial la estructura espacial interior. Esto es, no liberar en su totalidad los muros principales y las proporciones más destacadas de este cuerpo se mantiene.
 - iii. Lograr, en lo posible, coincidencia del patio cubierto que se propone con el área que originalmente correspondía al patio de la vivienda.
 - iv. Adjuntar un informe estructural de las obras que garantizan la estabilidad y la consolidación del cuerpo que se mantiene hacia calle Dieciocho.
- c) Se deberá considerar además, que este inmueble, está catalogado de interés artístico – arquitectónico, tiene además la condición de ser colindante con un Monumento Histórico como es el Palacio Cousiño, lo que le imprime exigencias de intervención aún mayores que las que presentan otros predios del área.

36. Sra. Lilian Allen, arquitecto Allen y Fulton Arquitectos, remite carta - solicitud, plano (Ingreso CMN N° 255, 25/01/2005) con proyecto Estadio Techado Parque O'Higgins, ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar y solicitar información acerca del plan de desarrollo del Parque O'Higgins.

37. Sr. Santiago Plant K., Director Área Urbana I. Municipalidad de Santiago, remite el Ord. N° 189, fotografías, planimetría (09/12/2004 - Ingreso CMN N° 4882, 14/12/2004), remite imágenes y planimetría de la ZT sector club Hípico y Parque O'Higgins, por solicitud del CMN.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó apoyar la iniciativa de retiro de la luminaria y su reemplazo por postes similares a los instalados en la Plaza Ercilla.

38. Sr. Alfredo Herrera, Gerente General Chilectra S.A., remite Ger.Gest.Com N° 87/2004 (diciembre 2004 - Ingreso CMN N° 5131, 29/12/2004) en respuesta en atención a carta del CMN por el tendido eléctrico en la ZT William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó agradecer la preocupación manifestada por la Institución, para mejorar las condiciones de la red de distribución de electricidad en dicho conjunto urbano protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

39. Sr. Oscar Novoa, Director Nacional de Arquitectura (s) MOP, remite el Ord. N° 1213 (22/12/2004 - Ingreso CMN N° 5100, 28/12/2004) con copia de informe remitido al Sr. Manuel Ossandon I. alcalde de Puente Alto, en relación al MH Bodegas de la Ex Viña San Carlos.

El informe es sólo información, por lo tanto se archiva.

40. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite el Ord. N° O - 476, proyecto (28/12/2004 - Ingreso CMN N° 5089, 28/12/2004), informando trabajos de restauración en el Liceo A -9 de Aplicación, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la ejecución de los trabajos, que contemplan el acceso del 1° piso, pasillo – galería 1° piso, pasillo – galería 2° piso, pasillo – galería 3° piso. No obstante lo anterior, tiene reparos en la instalación de alfombra sobre el piso de madera restaurado del 2° y 3° piso del recorrido patrimonial, solicitando su justificación.

41. Sr. Fernando Sotomayor G., Jefe Departamento Infraestructura, Instituto Nacional de Deportes de Chile, remite el Memorandum N° 531 y plano (29/12/2004 - Ingreso CMN N° 5154, 31/12/2004), con plano seccional del Estadio Nacional del año 1951, proyectado por el arquitecto Sr. Carlos Ferreira.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó agradecer la información, sin embargo, no se justifica la presencia de la diagonal además, los planos no son los originales del año 1930.

42. Sra. Sara Núñez S., propietaria y Sr. Emilio Fuenzalida E., arquitecto, remite carta - solicitud, CIP, planimetría originales, planimetría ejecutada (junio 2004 - Ingreso CMN N° 11, 04/01/2005), solicitando autorización de regularización de obras ejecutadas en el inmueble ubicado en Av. Francia N° 1446, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó tomar conocimiento de los trabajos ya ejecutados.

43. Sr. Carlos Cuevas, Vicepresidente Instituto de Caridad Hermandad de Dolores, remite Carta Solicitud (24/01/2005 - ingreso CMN N° 251, 24/01/2005), solicitando aclaración a consultas iniciales para futuro ingreso de proyecto en calle Keller N° 1192, ZT Calle Keller, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir la siguiente opinión:

- c) Como se indicó anteriormente, el inmueble en referencia corresponde a una construcción calificada en el Instructivo de Intervención (Ordenanza especial de Intervención calle Keller, aprobada según Sesión del 06/03/1996) como “valor de conjunto”. Ello debido a que representa a una de las dos tipologías constructivas –de uno y de dos pisos- diseñadas originalmente en 1925 por el arquitecto Luciano Kulczewski.
- d) Referente a las consultas propiamente tal, se señala:
 - i. Pintura, se aprueba la aplicación de pintura látex vinílico color ladrillo, en las superficies de albañilería de la fachada. Para partes estucadas el color será blanco.
 - ii. Reja de cierre a la calle, la altura de la reja traslúcida deberá ser la misma de las propiedades vecinas, tanto al poniente como al oriente, manteniendo de esta forma una armonía en la fachada a la calle. Los tramos de muros bajos existentes se deberán conservar, restaurándose los dibujos de estuco y

elementos artísticos. Para todo ello, se deberá presentar un plano de detalle del cierro.

- iii. Cubierta, para mantener las características arquitectónicas y ambientales del espacio urbano de la calle Keller, se recomienda reponer la cubierta con la instalación de la teja de arcilla cocida tipo "Holandesa". Una opción a ello, es especificar como cubierta la plancha metálica con acabado granulado, presente en otras propiedades del conjunto, como los inmuebles de Keller 1208 ó 1228. En todo caso, la propuesta que ustedes plantearon como cubierta, "teja chilena de pizarreño", no está permitida.

Remite carta - solicitud, fotografías, especificaciones técnicas, planimetría (03/02/2005 - Ingreso CMN N° 457, 04/02/2005), solicitando autorización de obra menor para el proyecto "Restauración Casa Keller 1192", ZT calle Keller, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la obra menor a ejecutar en el inmueble, dichos trabajos consisten en la conservación de todos los elementos arquitectónicos y constructivos de valor de la casa original, mejorando y cambiando algunas terminaciones.

44. Sra. Lilian Stegman M., Directora de Extensión y relacionadora Pública de la Universidad Bernardo O'Higgins, remite carta - solicitud (17/12/2004 - Ingreso CMN N° 5096, 28/12/2004), solicitando autorización de instalación de publicidad para el inmueble ubicado en Av. Viel N° 1497, ZT sector club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó no aprobar la instalación de la publicidad solicitada, ya que es discordante con la Zona Típica o Pintoresca en la que se inserta, sugiriéndose buscar otros medios de orientación para que los alumnos puedan ubicar sin ningún problema el campus de la Universidad.

45. Sr. Miguel Castillo C., Director de Obras Municipales (s) comuna de Santiago, Región Metropolitana, remite el Ord. N° 623 (06/12/2004 - Ingreso CMN N° 4903, 15/12/2004), solicitando autorización para la instalación de letrero publicitario en el inmueble ubicado en calle Coronel Bueras N° 120, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó no aprobar la instalación del letrero publicitario, ya que no es la adecuada para este sector, sugiriéndose uno tipo placa que vaya anclado al muro y cercano al acceso de la hostal.

46. Sr. Gonzalo Ampuero B., Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región, remite el Ord. N° 089 (31.08.2004 - Ingreso CMN N° 3556, 10.09.2004), reiterando solicitud de declaratoria de MN de la antigua Estación de Ferrocarriles de La Serena.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

- a) En la Sesión correspondiente al 07/05/2003, este Consejo acordó solicitar más antecedentes, ya que los presentados eran insuficientes para concretar la solicitud. A la fecha, no se ha completado la información ni ingresado nuevos antecedentes.
- b) En virtud de lo anterior, se remite listado de documentos necesarios para la evaluación cabal de la solicitud.

47. Sr. Camilo Carrillo, arquitecto, remite planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 5085, 28/12/2004), con antecedentes solicitados para la regularización del inmueble ubicado en calle

Merced N° 337, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la intervención propuesta, sin embargo, llama la atención que aparezca un reportaje en una revista, considerando que la intervención no contaba con los permisos correspondientes, así como también, llama la atención la instalación de letrero publicitario y mobiliario en el espacio público, electos que tampoco cuentan con la autorización correspondiente.

48. Sr. Mauricio Quercia M., Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales XII Región, remite el Ord. N° 37 (20/12/2004 - Ingreso CMN N° 5116, 30/12/2004), con documentación que avala la declaratoria de MN en la categoría de MH del edificio Cárcel de Punta Arenas.

Paralelamente se remite Copia Ord. N° 37, Planos (20/12/2004 Ingreso CMN N° 176, 17/01/2005), solicitando la declaratoria de MN en la categoría de MH al edificio "Cárcel de Punta Arenas", comuna de Punta Arenas, XII Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar más antecedentes para poder analizar la solicitud.

49. Sr. Jaime Carrasco P. Arquitecto, remite 3 copias de planos (Dic/2004 ingreso CMN N° 250, 20/01/2005), con correcciones a proyecto "Auditorio Colegio Don Bosco" Cumming 04 ZT. Sector Calle Enrique Concha y Toro, Santiago Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto en consulta.

50. Sra. Magaly Neira V., representante legal L&N, remite carta- solicitud, CIP, planimetría (26/01/2005 - Ingreso CMN N° 364, 31/01/2005), solicitando informe del inmueble ubicado en calle Catedral N° 1039, local 2, Zt Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar que esta Institución no posee registros de ingresos anteriores referidos a la propiedad, a su vez se pide aclarar la exacta solicitud, ya que se desprende la regularización de una obra mayor y la aprobación de un letrero publicitario. Al respecto, se solicita remitir la documentación completa para poner en orden el inmueble.

51. Sr. Jorge Misleh, Propietario, remite Carta Solicitud, Fotografías y Muestras de pinturas (21/01/2005 Ingreso CMN N° 267, 24/01/2005) con antecedentes requeridos por solicitud de autorización de trabajos de mantención y pintura de fachada en Av. Libertador Bdo. O'Higgins N° 2017, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar más antecedentes, como la especificación de los tonos de los colores e indicando que la pintura deberá ser aplicada en la totalidad de la fachada y no sólo en los sectores a reparar como se indica en la solicitud.

52. Sra. Luz Delgado B., arquitecto, remite carta - solicitud, Certificado de Informaciones Previas, Especificaciones Técnicas, planimetría, fotografías (25/01/2005 - Ingreso CMN N° 319, 26/01/2005) solicitando autorización de habilitación de jardín infantil para el inmueble ubicado en

calle Virginia Opazo N° 29, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la solicitud, sin embargo, el cobertizo existente en la terraza del segundo piso deberá ser eliminado, ya que no se ajusta a la tipología de la Zona Típica o Pintoresca que interviene.

53. Sr. Florencia Doray N., Directora Regional de Cultura (s) II Región, remite Ord. N° 03, siete libros (04.03.2004 - Ingreso CMN N° 772, 08.03.2004), con siete libros denominados "Hijos de Inca de Oro", los que solicitan ser declarado MN en la categoría de ZT el pueblo Inca de Oro.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar complementar los antecedentes remitidos para estudiar la solicitud, como documentación histórica que avale la solicitud, carta de apoyo del Municipio, propietarios y autoridades locales, plano con límite propuesto y fichas técnicas que den cuenta del estado de conservación de cada inmueble involucrado.

54. Sr. Mauricio Quercia Martinic, Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Magallanes y Antártica Chilena, remite fax (13/01/2005 Ingreso CMN N° 172, 17/01/2005), informando sobre situación de las cortinas metálicas del Banco HNS, ubicado en la ZT. Plaza Muñoz Gamero y Edificios que la acotan, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la permanencia de las cortinas metálicas, ya que no afecta el valor patrimonial ni del edificio en si, todo esto luego de consultar la opinión del Consejo Asesor.

55. Sr. Raúl Vásquez S., Representante Legal Consultora RVS. E.I.R.L., remite carta - solicitud, CIP, EETT, planimetría (24/01/2005 - Ingreso CMN N° 294, 25/01/2005), solicitando autorización de obra menor, remodelación del 4º piso del inmueble ubicado en calle Nueva York N° 57, ZT calle Nueva York, La Bolsa, club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la remodelación del inmueble, todo ello de acuerdo a especificaciones técnicas y planimetría presentada.

56. Sr. Eduardo Letelier León, Rep. Legal Letelier y Buscaglia Ltda., remite Carta Solicitud (10/01/2005 - Ingreso CMN N° 102, 11/01/2005) solicitando regularización de trabajos ya ejecutados en local interior del Mall del Centro ubicado en ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó tomar conocimiento de los trabajos ya efectuados, indicando que en situaciones futuras se tenga presente lo estipulado por la Ley de Monumentos Nacionales, en cuanto a que los permisos deben solicitarse con anterioridad a la ejecución de las obras.

57. Sr. Mauricio Quercia M., Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales XII Región, remite el Ord. N° 01/2005, carta - solicitud, planimetría, EETT (10/01/2005 - Ingreso CMN N° 177, 17/01/2005), solicitando aprobación de obra menor en el inmueble ubicado en calle Pedro Montt N° 840, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la obra menor para el inmueble.

58. Sr. Miguel Castillo Cumming, Arquitecto, Director de obras Municipales de Santiago, remite Carta Solicitud, Planos y fotografías (14/01/2005 ingreso CMN N° 161, 17/01/2005), con autorización para la instalación de letrero publicitario en el inmueble de calle Nueva York N° 33, ZT calle Nueva York - La Bolsa, comuna de Santiago, Región Metropolitana

El Consejo de monumentos Nacionales acordó informar su conformidad a la instalación del letrero publicitario, sin embargo antes de cursar la aprobación, es necesario que se completen los antecedentes, con una fotografía que muestre el edificio en su totalidad y la relación del mismo con sus vecinos.

59. Sr. Eduardo Muñoz G., Académico Universidad de Antofagasta, remite carta - solicitud, EETT, fotografías y planimetría (20/12/2004 - Ingreso CMN N° 5064, 27/12/2004), solicitando autorización de intervención de la Iglesia San Antonio de Matilla, MH, comuna de Pica, I Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Iquique para que estudie el caso.

60. Sr. Carlos Ugarte S., arquitecto, remite fax – solicitud (03/02/2005 - Ingreso CMN N° 459, 04/02/2005), solicitando certificado de que las fachadas del MH Edificio ex DAE será pintado con los colores originales, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó ratificar la aprobación anterior que consta en el Ord. N° 3607 con fecha 25/10/2004.

61. Sra. Porzia Mirauda Peralta, Arquitecto, remite Carta solicitud, Planos, Fotos, especificaciones técnicas (21/01/2005 - Ingreso CMN N° 299, 25/01/2005), solicitando autorización a Intervención en inmueble de calle Dieciocho N° 109, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar planimetría que indique la diferencia entre lo demolido y lo construido.

62. Sr. David Cartes S., remite carta, Ord. N° E / 1943 (copia) (22/12/2004 - Ingreso CMN N° 5039, 23/12/2004), solicitando autorización de intervención de inmueble ubicado en calle Compañía N° 1052, pintura de fachada, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar el envío de fotografías que grafiquen el estado actual de la fachada y su contexto y los códigos de la pintura a aplicar.

63. Sr. P. Pablo Gamboa Cáceres, Superior Convento de la Merced de Rancagua, remite e Mail, Fotos (06/10/2004 - Ingreso CMN N° 298, 25/01/2005), solicitando autorización para realizar reparaciones en MH Templo la Merced de Rancagua, comuna de Rancagua, VI Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la solicitud.

64. Sr. Javier Dinamarca O., arquitecto, remite carta - solicitud, EETT, planimetría y fotografías (01.10.2004 - Ingreso CMN N° 3851, 04.10.2004), solicitando regularización de intervención ejecutada en los inmuebles ubicados en calle Club Hípico N° 1180 y N° 1190, ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar más antecedentes, como planimetría donde se muestre lo original y lo modificado, indicando lo que fue demolido y lo que fue construido.

65. Sra. Alejandra Lürhs, diseñadora, remite correo electrónico y proyecto (30/12/2004 - Ingreso CMN N° 5174, 31/12/2004), solicitando certificado para presentar a FONDART el proyecto "Análisis de estado y estudio histórico - artístico de los vitrales de la Basílica del Salvador", MH, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir el certificado correspondiente al MH.

66.. Sra. Carola Ladino G., RRPP Instituto Alemán de Osorno, Encargada proyecto Centro de Extensión Cultural Alemán, remite carta - solicitud (15/12/2004 - Ingreso CMN N° 4952, 20/12/2004), solicitando certificado de MN del MH casa del Altillio o Casa Schûler, comuna de Osorno, X Región. Para presentar a FONDART.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir el certificado correspondiente al MH.

67. Sr. Eugenio Kloss M., propietario y Sr. Neftali Molina, arquitecto, remite carta, EETT y planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 5092, 28/12/2004), con antecedentes solicitados para la intervención del inmueble ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2264, ZT Pasajes calle República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto en consulta.

68. Sr. Francisco Biskupovic Z., arquitecto, remite carta - solicitud, documento con fotografías, planimetría (27/01/2005 - Ingreso CMN N° 435, 02/02/2005), solicitando autorización de intervención del inmueble ubicado en calle General Lagos N° 905, ZT calle General Lagos, comuna de Valdivia, X Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir las siguientes observaciones:

- a) Se considera a los balcones de todo el inmueble no adecuados para este tipo de edificaciones, tanto por condiciones climáticas, como por ser un recurso arquitectónico no utilizado nunca en este tipo de viviendas ni en el sector, rompiendo con la originalidad del estilo y el conjunto.
- b) La dimensión de las lucarnas en la techumbre por la fachada de Calle General Lagos, deberá seguir los lineamientos de los vanos de los pisos inferiores.
- c) Los balcones del último nivel no mantienen los lineamientos, proporción y separación respecto de las fachadas laterales, tal como en el resto de las edificaciones del conjunto y como se aprecia en el estudio por usted presentado.
- d) Estos últimos también deberán ubicarse en el plomo de la fachada, acomodando la proporción de sus vanos a los lineamientos de los inferiores existentes y aumentando la inclinación de su techumbre, a modo de suavizar la diferencia respecto de su agua opuesta.

69. Sra. Sofía Sepulveda P., arquitecto, Presidente de la Corporación Patrimonio y Destino, remite Carta Solicitud y Carpeta con tres planos firmados (06/01/05 - ingreso CMN N° 36, 07/01/2005), con planimetría del proyecto "Murales para Chanco", ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, VII Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto.

70. Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación, remite Minuta N° 7547 (13/12/2004 - Ingreso CMN N° 4870, 14/12/2004), solicitando preparar programa de difusión del Plan Rector del MH Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó Informar que la difusión será a partir de marzo de 2005.

71. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite correo electrónico (04.11.2004 - Ingreso CMN N° 4377, 09.11.2004), consultando por las gradas del MH Iglesia de Santo Domingo.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar que luego de la visita a terreno y comprobar la solución ejecutada en el acceso lateral del templo, esta Institución se encuentra a la espera de una nueva propuesta de rampa de acceso para discapacitados.

72. Sra. Bárbara de Vos Eyzaguirre Directora Museo Histórico Nacional, remite carta – solicitud (14/01/2005 - Ingreso CMN N° 129, 12/01/2005), solicitando autorización para limpieza de fachada suave, pintura igual a la existente y reparación de partes englobadas o sopladas en MH Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales, actual Museo Histórico Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la limpieza de la fachada del MH.

73. Sr. Jorge Bravo Fourcaud Arquitecto, remite Carpeta con 2 Copias de planos (11/01/2005 - Ingreso CMN N° 122, 12/01/2005), completando antecedentes solicitados para aprobación de intervención en local 25-26 de inmueble calle San Pablo 943 MH Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir las siguientes observaciones:

- a) Sobre la Ley de Monumentos Nacionales
Este local comercial pertenece a uno de los MH más emblemáticos de la ciudad de Santiago, declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico por DS N° 341 con fecha 15/06/1984.
Con ello quedó protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, que señala en el Art. 11, inciso 1° lo siguiente: *“Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa”*.
En virtud de lo antes señalado se le solicita que en una próxima oportunidad solicite el permiso previamente a realizar las obras, para que estas estén en total acuerdo al tratamiento que se le debe dar a un Monumento de esta talla.
- b) Sobre Plan rector de Recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado Central de Santiago.

La publicidad: Capítulo 6 Letreros y Propaganda.

Fachada interior 1º anillo. Anillo oriente y poniente.

Cinta Publicitaria en material tipo tela plástica o similar a lo largo del local con un alto obligatorio de 30 cms. Y una profundidad máxima de 15 cms. Que se ubicará cubriendo el tapacortinas, la caja debe ser pintada color verde Santiago. El color y tipología de las letras será a elección del locatario.

Respecto de este punto no se autoriza la instalación de banderines perpendiculares al pasillo de circulación.

En el plano se observa que la altura de la cinta publicitaria es de 0.40 mts. De altura, la que deberá disminuirse a 0.30 mts. De altura y con un largo de 4.20 mts. El que deberá alargarse para abarcar el largo total el acceso a la cocina por el exterior.

Baranda

Estos altillos deberán llevar la misma baranda que los altillos de los comedores de la plaza de abastos. Detrás de los pilares antiguos se podrá cerrar con estructura transparente de aluminio anodinado y cristal.

En el plano no se observa el detalle de la unión de la baranda y el paramento vidriado, se deberá entregar el detalle constructivo de la unión.

Observaciones:

- i. La elevación de la escalera, corregir porque tiene dos tramos y en dibujo no se muestra.
- ii. El cableado eléctrico deberá quedar incluido en los cielos falsos y no a la vista.
- iii. A los pilares de fierro fundido se les deberá sacar la pintura que actualmente tienen, se deberá aplicar pintura intumescente de protección al fuego en un espesor de 140 micra (F-120) y terminación general con dos manos de pintura al óleo brillante de primera calidad color verde Santiago.
- iv. Enviar fotografías de la fachada actual.

Todas las cortinas metálicas deberán ser pintadas verde Santiago, según lo estipula el "Plan Rector de recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado central de Santiago".

74. Sr. Juan C. Davanzo, arquitecto, remite carta - solicitud, CIP, EETT y planimetría (28/12/2004 - Ingreso CMN N° 5113, 29/12/2004), solicitando autorización para remodelación interior del local comercial ubicado en Paseo Ahumada N° 387, edificio Portal Fernández Concha, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto en consulta.

75. Sr. Guillermo Malinowski, arquitecto, remite carta - solicitud, memoria explicativa, CIP, escritura, fotografías, planimetría (22/11/2004 - Ingreso CMN N° 4622, 25/11/2004), solicitando autorización de intervención, para el inmueble ubicado en calle Concha y Toro N° 10, Zt sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de monumentos Nacionales acordó informar que se tiene una opinión favorable respecto del proyecto. Sin embargo, se plantean las siguientes observaciones:

- a) Se deberá hacer un estudio estructural de la propiedad y especificaciones de los vanos que se pretende abrir entre las dos propiedades.
- b) No se aprueba la demolición del muro estructural divisorio entre el baño y la cocina del primer piso.
- c) Se deberá incluir en el proyecto la incorporación del cableado eléctrico al interior de la propiedad. Los cables que estén en desuso se deberán eliminar.
- d) Se deberá contemplar un muro cortafuego entre las propiedades construidas en el patio posterior del inmueble.

- e) Se aprueba la demolición del segundo piso.
- f) Se deberá estudiar la publicidad en función de la arquitectura de las dos propiedades.
- g) No se aprueban las cajas metálicas sobrepuestas en la fachada.
- h) Las cortinas metálicas deberán quedar incluidas al interior de los vanos.
- i) Se sugiere buscar un color más neutro para la fachada y colocar pintura antigrafiti la que evitará estar constantemente pintado los rayados que ejecutan sobre ella.

76. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite el Ord. N° 654 (22/12/2004 - Ingreso CMN N° 5099, 23/12/2004), solicitando autorización de instalación publicitaria en el inmueble ubicado en calle Londres N° 35, ZT calles Londres - Paris.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar con observaciones la instalación del letrero publicitario, solicitando la eliminación de los letreros tipo pendón.

77. Sr. Leonardo Valenzuela, Arquitecto, remite planos, certificado de informaciones previas, especificaciones técnicas, (01/2005 - Ingreso CMN N° 266, 24/01/2005), remite nuevos antecedentes para la autorización de intervención en el inmueble ubicado en calle Hurtado Rodríguez N° 319 - 323, ZT pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el diseño para la ampliación en el tercer piso y tomar conocimiento de las obras ejecutadas con anterioridad a esta solicitud. Sin embargo, se remiten también las siguientes observaciones:

- a) Se observa que las mamparas vidriadas del sector poniente irán por delante de las cerchas que conforman la estructura de la cubierta que estarán cubiertas por una plancha de madera terciada. Se solicita que una vez que se encuentren las cerchas instaladas, se solicite la visita de un arquitecto de la Secretaría Ejecutiva para hacer una visita a terreno.
- b) Los vidrios de las mamparas oriente y poniente deberán ser transparentes.

78. Sr. Fernando Rosas, Director Ejecutivo Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, remite carta – solicitud (05.11.2004 - Ingreso CMN N° 4368, 08.11.2004), solicitando remitir criterios de intervención para el inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 1301, ZT Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales responde consultas, indicando los antecedentes que deben ser remitidos para analizar una solicitud de intervención.

79. Sr. Fernando Rojas G., propietario, remite carta - solicitud, fotografías (10/01/2005 - Ingreso CMN N° 83, 10/01/2005), solicitando autorización de instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 105, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir los antecedentes a la Dirección de Obras de la comuna de Santiago, para que analice el cumplimiento de la Ordenanza N° 62 de publicidad y luego este Consejo opine.

80. Sr., Rolando Rossier A., representante legal y Sr. Guillermo Ravilet M., arquitecto, remite carta - solicitud, EETT, planimetría, muestras de colores (21/02/2005 - Ingreso CMN N° 671, 21/02/2005), solicitando autorización para proyecto de reciclaje para el inmueble ubicado en calle

Concha y Toro N° 10, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta.

81. Sr. Cristian Mardones, arrendatario, remite fotografías (sin fecha - Ingreso CMN N° 417, 02/02/2005), del inmueble ubicado en calle San Ignacio N° 143, por solicitud de instalación de letrero publicitario.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la instalación del letrero publicitario.

82. Sr. Guillermo Sommermeyer G., contratista, remite carta - solicitud, fotografías, muestra de pinturas (sin fecha - Ingreso CMN N° 666, 21/02/2005), solicitando autorización de pintura de fachada del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 277, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar más antecedentes.

83. Sra. Paz Walker F., Directora departamento de Arquitectura de la Universidad de La Serena, remite carta, publicación (28/01/2005 - Ingreso CMN N° 612, 15/02/2005), con resumen de investigación elaborada por su departamento, como aporte a la identificación y preservación del patrimonio.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó agradecer el envío de dicha publicación.

84. Sr. Rodrigo Montt M., arquitecto y Sra. Clotilde Díaz M., propietaria, remite carta - solicitud, fotografías, EETT, planimetría (febrero 2005 - Ingreso CMN N° 565, 11/02/2005), solicitando autorización de regularización de obras ejecutadas en el inmueble ubicado en calle José Victorino Lastarria N° 93, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto en consulta.

85. Sr. Guillermo Cisternas V., Ingeniero Forestal Director Región de Tarapacá, remite Ord. N° 126, folletos (08/02/2005 - Ingreso CMN N° 557, 09/02/2005), con folleto denominado "Iglesias y Capillas Altiplánicas", ubicadas en la Reserva Nacional las Vicuñas.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó agradecer el envío de dichos folletos.

86. Sra. Jennifer Cornejo S., Diseñadora Gráfica Ejecutora del Proyecto, remite carta - solicitud, proyecto (febrero 2005 - Ingreso CMN N° 545, 09/02/2005), solicitando certificado para presentar proyecto a FONDART 2005 "Evocaciones de un Pueblo. Patrimonio de la Región de O'Higgins".

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir el certificado correspondiente al MN.

87. Sra. Claudia Woywood R. Arquitecto, remite Carta solicitud, propuesta polígono, Fotografías, carta respaldo Vicepresidente fundación P. Neruda, carta apoyo presidente de junta de vecinos (15/12/2004 Ingreso CMN N° 160, 18/01/2005), solicitando la declaratoria de MN en la categoría de ZT el tejido urbano en el que se inserta el MH Casa de Pablo Neruda "La Chascona", Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó por unanimidad acoger la solicitud de declaratoria ZT el tejido urbano en el que se inserta el MH Casa de Pablo Neruda "La Chascona".

88. Sr. Raúl del Río A., Inmobiliaria Maullín Limitada, remite carta, minuta (02/02/2005 - Ingreso CMN N° 520, 09/02/2005), solicitando desafectación del MH Palacio Pereira, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Paralelamente, la Sra. Carolina Rivas, Gabinete del MINEDUC, remite minuta del Palacio Pereira y solicita su respuesta (09/02/2005 - Ingreso CMN N° 567, 11/02/2005).

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó no aprobar la desafectación solicitada, principalmente porque la condición de estado ruinoso del inmueble en cuestión – según lo señalan los antecedentes entregados por usted-, no constituye por si mismo motivo suficiente para despojarlo de su calidad de Monumento Histórico. Muy por el contrario posee valores arquitectónicos que superan su estado de ruina.

89. Marcos Miranda V., Departamento Infraestructura Escolar, División de Planificación y Presupuesto MINEDUC, remite el Ord. N° 04 CI/247, proyectos (28/01/2005 - Ingreso CMN N° 368, 31/01/2005), solicitando evaluación de prefactibilidad de 3 proyectos de establecimientos educacionales para el 8° Concurso de Aporte de Capital - MINEDUC.

Los establecimientos educaciones a analizar son:

- a) Escuela Germán Riesco, comuna de La Serena, IV Región. Monumento Histórico DE N° 1096 con fecha 22/12/2004.
- b) Liceo Neandro Schilling, comuna de San Fernando, VI Región. Monumento Histórico DS N° 665 con fecha 06/12/1995.
- c) Escuela Presidente José Manuel Balmaceda, comuna de Curico, VII Región. Monumento Histórico DE N° 764 con fecha 13/09/2004.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó informar lo siguiente:

En general ninguno de los proyectos presentados cumple con la documentación necesaria para su total análisis y comprensión.

- a) Escuela Germán Riesco
 - a.1) La información remitida es muy escueta y esquemática, por lo que no se entiende con claridad el proyecto planteado.
 - a.2) Se solicita graficar en planimetría claramente aquello que se conserva, demuele o construye.
 - a.3) Se solicita remitir especificaciones técnicas que permitan entender el proyecto.
 - a.4) Se solicita remitir planimetría completa del proyecto, es decir plantas, cortes y elevaciones, en particular detallando la intervención propuesta.
 - a.5) Se solicita remitir fotografías interiores y exteriores del inmueble a intervenir.
 - a.6) Indicar arquitecto responsable del proyecto.

- b) Liceo Neandro Schilling

- b.1) No se consulta la intervención del Monumento Histórico en su totalidad, sino que esta se concentra en el sector más nuevo, dejando totalmente de lado el antiguo edificio.
- b.2) Se solicita remitir especificaciones técnicas que permitan entender el proyecto.
- b.3) Se solicita remitir fotografías interiores y exteriores del inmueble a intervenir.
- b.4) Se solicita remitir planimetría completa del proyecto, es decir plantas, cortes y elevaciones, en particular las 4 elevaciones principales (calles Argomedo, Valdivia, Membrillar y Carampangue).
- b.5) San Fernando tiene una estructura bastante definida y clara en cuanto a su conformación estructural, es decir presenta continuidad en sus bordes y fachadas, esta característica no se refleja en la conformación de la manzana del Liceo, consideramos que esa condición debe darse, en particular en un colegio, más aún si está protegido por la Ley de Monumentos Nacionales.

La fachada principal propuesta (que enfrenta a la Plaza de Armas), no responde de manera armónica ni a la ciudad ni al edificio antiguo que la colinda (primer edificio del Liceo). Es importante la relación de lo nuevo con lo antigua, ello no se expresa en los planos, sólo se muestra una axonométrica en la que aparecen volúmenes. Se solicita remitir esa fachada en detalle y aclarar la unión de ambos cuerpos.

En el mismo ámbito se consulta el acceso en el ochavo, tampoco responde a las características de San Fernando ni al Monumento Histórico intervenido, se solicita re - estudiar esa solución.

- c) Escuela Presidente José Manuel Balmaceda
 - c.1) Se solicita graficar en planimetría claramente aquello que se conserva, demuele o construye.
 - c.2) Se solicita remitir especificaciones técnicas que permitan entender el proyecto.
 - c.3) Se solicita remitir planimetría completa del proyecto, es decir plantas, cortes y elevaciones, en particular detallando la intervención propuesta.
 - c.4) Se solicita remitir fotografías interiores y exteriores del inmueble a intervenir.

Para explicar de mejor manera las observaciones planteadas y las futuras presentaciones en estos y otros establecimientos educacionales protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales, se sugiere una reunión entre todas las partes, es decir entre el Departamento de Infraestructura Escolar de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, el Departamento que corresponda en las Municipalidades respectivas y el Consejo de Monumentos Nacionales, a la brevedad posible dado la premura del 8º Concurso de Aporte Capital.

Dado que los tres establecimientos educacionales están dentro del “Programa Patrimonio Educacional, *Desde el Patrimonio mirando la Educación del Futuro*”. Es importante conocer la opinión del Departamento de Inversiones, Unidad de Desarrollo del Ministerio de Educación, como co - autores del programa, participando además en la reunión sugerida en el párrafo anterior.

90. Sr. Rodrigo Fuenzalida B., arrendatario, remite carta (10/02/2005 - Ingreso CMN N° 627, 16/02/2005), solicitando tomar conocimiento de obras a efectuar al interior del inmueble ubicado en Av. Manuel Montt N° 901, ZT calle Keller, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó tomar conocimiento de los trabajos efectuados al interior del inmueble, los que consisten en:

- i. Estucar y pintar completamente.
- ii. Instalación de mobiliario.
- iii. Reinstalación del sistema eléctrica.

- iv. Cambio de pavimento baños y cocinas.
- v. Eliminación de dos ventanas internas para vista interior.
- vi. Eliminación de estructura metálica terraza calle Keller completa.
- vii. Fabricación bodega para basureros, cajas de bebidas, etc.
- viii. Eliminación de letrero publicitario de antiguo arrendatario.

Además, se toma nota de la intención de seguir mejorando el actual inmueble, para lo que cual, se plantea en un futuro cercano reemplazar la techumbre e intervenir.

91. Sra. María Inés Ramírez N., remite carta solicitud, proyecto, apoyos anteriores (11/02/2005 - Ingreso CMN N° 589, 14/02/2005), solicitando certificado para presentar proyecto al FONDART 2005, intervención el MH Catedral de La Serena.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir el certificado correspondiente al MH.

92. Sr. Pablo Moraga Ll. Gerente Comercial Luminosos Parragué Ltda., remite carta – solicitud (05/01/2005 - Ingreso CMN N° 393, 01/02/2005), solicitando reconsideración de rechazo a instalación de letrero publicitario, para el inmueble ubicado en calle Victoria Subercaseaux N° 65, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de monumentos Nacionales acordó remitir las siguientes observaciones:

- a) Eliminar la plancha metálica que se encuentra en el muro medianero entre las propiedades.
- b) El letrero de “no estacionar” instalarlo en el costado izquierdo del muro.
- c) El letrero publicitario “Apart Hotel Windsor” se instale con una estructura perpendicular a la fachada en uno de los costados del acceso al hotel.
- d) Remitir planta y elevación del letrero, además de fotomontaje que indique la nueva posición y estructura del letrero.

COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

93. Mediante Ord. N° 2136 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4941 del 20.12.04 el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sistema de Manejo Integral y Disposición de Residuos Industriales Líquidos”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

94. Mediante Ord. N° 203 del 24.12.04, ingreso CMN N° 5057 del 27.12.04 el Secretario de la CONAMA remitió el Informe técnico del EIA “Explotación Minera Proyecto Purén”

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior solicita que en el punto 4.4 Patrimonio Cultural de la RCA, se deberá indicar que el cerco a instalar alrededor del sitio Purén, deberá incluir un área de amortiguación de al menos 5 m en torno al sitio.

95. Mediante Ord. N° 2158 del 10.12.04 (Ingreso CMN N° 4875 del 14.12.04), el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Combustible de Respaldo Ciclo Combinado Laguna Verde"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

96. Mediante Ord. N° 1836 del 17.12.04 (Ingreso CMN N° 5008 del 21.12.04), el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Moluscos: Mitílidos, Ostréidos y Pectínidos en Aucar, Canal Caucahue" Solicitud N° 201103151

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

97. Mediante Ord. N° 1850 del 20.12.04 (Ingreso CMN N° 5047 del 23.12.04), el Secretario de CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización de Sistema de Tratamiento, Ampliación y Reubicación de Emisario Submarino para la Disposición de Efluentes Industriales y Aguas Servidas Tratadas, Fuera de la Zona de Protección Litoral (ZPL), Provenientes de la Planta de Proceso Robinson Crusoe y Cía. Ltda., Puerto Montt"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Esto, en el entendido que no se afecta al patrimonio arqueológico no paleontológico protegido por la Ley 17.288, ni el patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se solicita instruir al titular del proyecto que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

98. Mediante Ord. N° 0616 del 24.12.04 (Ingreso CMN N° 5078 del 28.12.04), el Secretario de la CONAMA VIII Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Abastecimiento de Gas Natural Sector Industrial Nueva Aldea"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos

arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

99. Mediante Ord. N° 1186 del 07.12.04 (Ingreso CMN N° 4763 del 07.12.04), el Secretario de la CONAMA II Región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Hotel Rayo de Solor"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

En relación al informe arqueológico, se debe incluir un plano del proyecto en que se indique: a) los sectores que presentan evidencia arqueológica en superficie; b) las áreas cubiertas por "densa vegetación cultivada y silvestre", en los que no se halló evidencia arqueológica.

Se debe realizar una red de pozos de sondeos arqueológicos en el área del proyecto, con la finalidad de determinar si la cerámica arqueológica detectada en superficie asociada a adobes tiene un correlato estratigráfico, y si finalmente esta evidencia corresponde a un sitio arqueológico, o es material arqueológico proveniente de otros sectores.

Se debe incluir el detalle de las medidas de protección o mitigación que correspondan, en función al patrimonio arqueológico detectado, y el nuevo que se pueda detectar a través de los pozos de sondeo.

100. Mediante Ord. N° 1861 del 21.12.04 (Ingreso CMN N° 5045 del 23.12.04), el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Producción de Moluscos Chaulinec".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

101. Mediante Ord. N° 2205 del 28.12.04 (Ingreso CMN N° 221 del 19.01.05), el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Plan Regulador de la comuna de Valparaíso Sector Barón".

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. En el Plano Vialidad y Perfiles sólo se grafican como Monumentos Históricos dos ascensores, dejando sin graficar la Torre de la Estación Barón (DS 2017 del 24.10.1972) y la Casa Central de la Universidad Católica (DE 355 del 20.05.2003). Por lo que se solicita graficar claramente en el plano su locación.

2. En el Plano Seccional Preservación de Vistas desde Paseos Miradores se grafican en el color respectivo los Monumentos Históricos Ascensor Barón, Ascensor Lecheros, Torre del Reloj de Estación Barón, Casa Central de la Universidad Católica, Catedral de Valparaíso y Biblioteca Severín. No obstante lo anterior, no se grafica la situación de la Iglesia de Los Doce Apóstoles, Monumento Histórico según DE 355 del 20.05.2003. En atención a ello se solicita incorporar este monumento.

3. En el mismo plano anterior, aparecen graficados como Monumentos Históricos los inmuebles señalados como 3.1.45; 3.1.48 y 3.1.46. Se informa que dichos inmuebles no cuentan con la declaratoria de Monumento Nacional en ninguna de sus categorías. Por lo que se solicita modificar esta situación.

4. En el plano Seccional Preservación de Vistas desde Paseos Miradores se establecen alturas para las diferentes zonas de esta modificación. Sin embargo en el texto de la Modificación a Ordenanza PRV Borde Costero A1, A3, B1 aparecen alturas diferentes para los

siguientes casos: a) Área V-10, en plano altura 12 mts. en Modificación Ordenanza Altura 15 mts. b) Área V-11, en plano altura 15 mts. en Modificación Ordenanza altura 21 mts. Por lo anterior se solicita aclarar esta situación y modificar en cada caso.

5. En la Modificación a Ordenanza PRV Borde Costero A1, B3, B1, para el Área V-14 se hace mención que la altura máxima aislada será dada por una rasante de 2º desde el nivel de vereda del Mirador Barón. No obstante, en el Estudio de Vistas y Conos de Vistas se grafica la rasante desde ese Mirador como de 5º grados. Se solicita aclarar y, en caso de ser necesario, fundamentar la reducción de la rasante.

6. En el plano Seccional Preservación de Vistas desde Paseos Miradores se expresa que las alturas máximas consideran elementos como ascensores, estanques u otros y que las techumbres tendrán la calidad de Quinta Fachada y de Miradores Públicos. Se solicita aclarar si esta altura máxima incluye también elementos como las Antenas que puedan ubicarse en dichos lugares y precisar cual será la normativa que tendrán en su calidad de quinta fachada o de mirador público.

7. En virtud de la relación esencial que tiene Valparaíso con el mar, como ciudad-puerto emplazada en un anfiteatro natural, sería de gran utilidad disponer de una visión gráfica en elevación, a escala muy general, de la silueta urbana de la ciudad vista desde el mar, que permita relacionar las alturas existentes desde el sector Cerro Artillería (en área del edificio de la Aduana) hasta el sector Barón.

La vital relación entre la ciudad y el mar no es sólo de preocupación en el sector bajo protección de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y particularmente en el área inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, sino que en toda la ciudad en forma integral. Un mejor control y regulación de las alturas a permitir en cada sector del borde mar, podrá realizarse disponiendo de la relación objetiva distancias / alturas entre los futuros volúmenes a construir. De lo contrario, permitiendo alturas sin un criterio acorde a las características geográficas y topográficas de la ciudad, se generará una pérdida muy difícil de reparar en el tiempo.

En síntesis y como reflexión final sobre este aspecto, a pesar de que nuestra competencia se restringe a los bienes que tienen condición de Monumento Nacional, no podemos dejar de señalar nuestra opinión negativa frente al desarrollo urbano en altura de este sector, particularmente tomando en consideración los 37 metros que se contemplan para determinadas áreas de él.

8. En otro orden de cosas, se deberá considerar que los terrenos de la propuesta de modificación presentan un importante patrimonio arqueológico, producto del relleno efectuado para su construcción, el que se realizó, de acuerdo a la información histórica registrada actualmente, sobre abundantes bienes. Entre ellos se cuentan las obras de canalización del antiguo Estero Las Delicias, naufragios (muchos de los cuáles sirvieron de base para el relleno) y obras de infraestructura costera (por ejemplo: muelle da carbón, infraestructura industrial, infraestructura defensiva, entre otros).

En ese contexto, para asegurar la adecuada conservación de estas manifestaciones del patrimonio cultural de la ciudad, se debe dejar claramente establecido en la Ordenanza del Plan, que cualquier proyecto que se realice en el sector que contempla esta modificación del Plan Regulador debe considerar la protección de este patrimonio, Monumento Nacional de acuerdo a la ley N° 17.288.

102. Mediante Ord. N° 0001 del 03.01.05 (Ingreso CMN N° 0097 del 11.01.05), el Secretario de la CONAMA II Región, el Secretario de la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Pilas Dinámica de Lixiviación y Botadero de Ripios Lixiviados"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. No obstante lo anterior, en relación a la denominada "ruta o huella tropera", a pesar de estar fuera del área de influencia directa del proyecto, se deberá considerar la medidas precautorias sugeridas por el especialista.

103. Mediante Ord. N° 1899 del 27.12.04, el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos punta Coñao" Solicitud N° 202103110

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

104. Mediante Ord. N° 1900 del 27.12.04 (Ingreso CMN N° 5139 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Huyar" Solicitud N° 203103101

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

105. Mediante Ord. N° 1916 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5192 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental "CEB, Isla Quinchao Este Punta Couquecura Sec.1, Pert N° 201103280".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

106. Mediante Ord. N° 1920 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5193 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental "Regularización Taller de Redes de Servicios Integrales Acuícolas Ltda.".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

107. Mediante Ord. N° 1917 del 28.12.04 (Ingreso CMN N° 5195 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental "CEB, Isla Quinchao Punta Cuem Sec 4, Pert N° 201103279"..

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

108. Mediante Ord. N° 1913 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5196 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental "Cultivos Marinos Punta Cuem 3 – N° Pert 201103210".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

109. Mediante Ord. N° 1912 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5197 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental “Cultivos Marinos Punta Cuem 2 – N° Pert 201103206”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

110. Mediante Ord. N° 1909 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5201 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental “Cultivos marinos Quinchao – N° Pert 201103209”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

111. Mediante Ord. N° 1915 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5202 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental “CEB, Isla Quinchao Este Punta Couquecura Sec. 4, Pert N° 201103283”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

112. Mediante Ord. N° 0621 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 0621 del 29.12.04), el Secretario de la CONAMA VII Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Loteo Don Francisco II”

El Consejo acordó que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300.

Cabe considerar, que se dispone para la zona de escasa información edita sobre sitios arqueológicos, pero indirectamente existe abundante información sobre contextos arqueológicos en todo el entorno de la localidad de Colbún, a partir de recolecciones ilegales de materiales culturales, realizadas por coleccionistas.

Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través de un informe realizado por un profesional arqueólogo.

113. Mediante Ord. N° 1922 del 29.12.04 (Ingreso CMN N° 5200 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental “CES, Isla Caguache Sector Punta Dempo, Pert N° 202103081”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

114. Mediante Ord. N° 0007 del 04.01.05 (Ingreso CMN N° 0100 del 11.01.05), el Secretario de la CONAMA II Región, remitió el Informe de Auditoría Ambiental Independiente, correspondiente al mes de Noviembre de 2004, del proyecto Betecsa”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

115. Mediante Ord. N° 0980 del 30.12.04, el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plan Regulador Intercomunal Borde Costero”

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. Se señala en 6.1 Fundamentos de la Intervención, Preservación del Centro Histórico de Pichilemu: “Este centro histórico deberá adscribirse a la Ley N° 17.288, de 1996, sobre Monumentos Nacionales”, debe decir: “Ley N° 17.288, de 1970...”

Más adelante se indica: “La Ley antes señalada, en todo lo que concierne los Monumentos históricos y los Monumentos públicos, será aplicable para los casos que se consideren pertinentes.” Debe decir: “La Ley antes señalada, en todo lo que concierne los Monumentos Nacionales, en cualquiera de sus cinco categorías: Monumentos Históricos, Zonas Típicas, Monumentos Arqueológicos, Monumentos Públicos y Santuarios de la Naturaleza, será aplicable para los casos que corresponda.”

2. En 6.2 Zonas Intercomunales, donde se refiere a un cuadro gráfico, sobre las “zonas previstas por el presente Plan”, se debe agregar la Zona Típica “Sector de Pichilemu”, declarada recientemente según DE 1097 del 22/12/2004. Además considerar la inclusión de esta nueva Zona Típica en otras partes de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

3. En cuadro 8.4. Respecto de la alteración significativa del valor paisajístico y turístico de una zona (letra e artículo 11), en columna “Posible medida propuesta por el Plan”, incluir: declarar Zonas Típicas (Ley 17.288) o Zonas de Conservación Históricas (Art. 60° LGUC).

4. En cuadro 8.5. Respecto de la alteración de sitios pertenecientes al patrimonio cultural (letra f artículo 11), en columna “Posible medida propuesta por el Plan”, aparte de “En torno a Monumentos Nacionales existentes...” incluir los que se podrán declarar a futuro.

5. En cuadro “Estructura Morfológica”, considerar que para una mejor definición del nivel y tipos de intervención que se permitirán, se recomienda que el titular de la Declaración de Impacto Ambiental proponga un Instructivo de Intervención”, que es el reglamento para la Zona Típica o Pintoresca, y así quedaría incorporado en el Plan Regulador (para realizar el referido instructivo, recomendamos que se consulte la página Web www.monumentos.cl en documento Normas Sobre Zonas Típicas).

6. En “ARTICULO 7, Elementos de interés histórico y arqueológico”, agregar al interés histórico y arqueológico, el interés arquitectónico, urbano, paisajístico y cultural.

7. En Artículo 16, letra A2, Áreas de Valor Cultural, dice: “Será responsabilidad de las municipalidades mantener actualizado el catastro de fichas de protección cultural, como también proponer al Consejo de Monumentos Nacionales las declaratorias pertinentes.” Al respecto se sugiere que para establecer los criterios de que inmuebles o conjuntos se sugerirán sean declarados Monumento Nacional, se consulten los Inventarios Regionales de Patrimonio, que ha estado desarrollando la Dirección de Arquitectura del MOP.

8. En ARTICULO 22, Áreas y elementos de Interés Histórico y/o Cultural, donde se refiere a las “...áreas y elementos ubicados dentro del territorio intercomunal, declarados de interés histórico y/o cultural, mediante Decreto Alcaldicio por la municipalidad respectiva, que por constituir valores arqueológicos, arquitectónicos, culturales, científicos y/o turísticos, requerirán de espacios libres y/o arborizados que permitan cautelar y reforzar el valor de su entorno.”, se sugiere desarrollar más esta normativa, no acotándola solo a espacios libres y/o arborizados. Apoyarse en documento Normas Sobre Zonas Típicas referido en punto anterior.

9. En Título 5°, ARTICULO 1 TRANSITORIO, Declaración de Zona de Conservación Histórica, se refiere al sector histórico de Pichilemu y su futura protección. Al respecto considerar que la Zona Típica “Sector de Pichilemu”, está declarada recientemente según DE 1097 del 22/12/2004.

116. Mediante Ord. N° 0982 del 30.12.04 (Ingreso CMN N° 5242 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Planta BO".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

117. Mediante Ord. N° 0872 del 20.12.04 Ingreso CMN N° 5066 del 27.12.04), el Secretario de la CONAMA IV Región remitió el XIII Informe de monitoreo ambiental de los proyectos: Expansión a 85.000 TPD Minera Los Pelambres y Aumento de Capacidad del Tranque de Relaves Los Quillayes.

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, toda vez que se refiere a variables que no son de nuestra competencia, sin contemplar el informe de monitoreo arqueológico.

118. Mediante Ord. N° 004 del 04.01.05 (Ingreso CMN N° 0144 del 13.01.05), el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Bodega San Hilario"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

119. Mediante Ord. N° 001 del 03.01.05, el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración del Impacto Ambiental del proyecto "Recinto para almacenamiento de mercancías IMO, en sitios de SAAM Extraportuarios de San Antonio".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

120. Mediante Ord. N° 001 del 03.01.05 (Ingreso CMN N° 0143 del 13.01.05), el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Bodega Las Acacias"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

121. Mediante Ord. N° 002 del 04.01.05 (Ingreso CMN N° 0142 del 13.01.05), el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Bodega Punta del Monte"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

122. Mediante Ord. N° 0037 del 10.01.05 (Ingreso CMN N° 0155 del 14.01.05), el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe de Auditorías Ambientales independientes, mes de Noviembre de 2004, de los proyectos "Inmobiliario El Peuco", "Inmobiliario El Peuco Ampliación" y "Extensión y Modificación Proyecto Inmobiliario El Peuco Ampliación".-

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

123. Mediante Ord. N° 0031 del 05.01.05 (Ingreso CMN N° 0050 del 07.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Coñao I, Cultivo de Moluscos en Quinchao, Chiloé"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

124. Mediante Ord. N° 0034 del 06.01.05 (Ingreso CMN N° 0048 del 07.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pavimento básico Red Interlagos, tramos Ensenada – BIF. Acceso a Volcán Osorno (U-99-V) y Camino de Acceso a Volcán Osorno (V-555).-

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

125. Mediante Ord. N° 028 del 11.01.05 (Ingreso CMN N° 0237 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Planta Faenadora de Cerdos Las Pataguas"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

126. Mediante Ord. N° 018 del 14.01.05 (Ingreso CMN N° 0248 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA I Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Proyecto Aducción Llamara"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

127. Mediante Ord. N° 065 del 07.01.05 (Ingreso CMN N° 0173 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Club Ecológico Social Santa Catalina de Aculeo"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

128. Mediante Ord. N° 029 del 17.01.05 (Ingreso CMN N° 0220 del 19.01.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Bodega de Vinos San Hilario"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

129. Mediante Ord. N° 065 del 14.01.05 (Ingreso CMN N° 0246 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA II Región remitió la Solicitud de Autorización Provisoria del EIA del proyecto "Cambio Tecnológico María Elena"

El Consejo acordó indicar que aprueba la SAP con las siguientes condicionantes:

Que las obras involucradas en la SAP no afecten patrimonio arqueológico ni histórico, salvo los paraderos o sombreaderos ferroviarios identificados como H52 H 53, los que serán trasladados a un lugar cercano, según lo indicado en el informe de la SAP. Solicitamos que para este traslado se consideren todas las medidas de conservación pertinentes para asegurar su preservación. Para el sitio H54, correspondiente a un conjunto de animitas, y para el paradero ferroviario H51, ubicados en el área del proyecto, se indica en la SAP que no serán intervenidos, y que se colocará un cerco en su perímetro para asegurar su conservación. Solicitamos que el cerco sea instalado considerando un área de amortiguación.

Se solicita el cercado, incluyendo un área de amortiguación, y la señalización de los sitios arqueológicos e históricos que queden a menos de 500 mt de todas las obras y actividades involucradas en la SAP, incluyendo los sectores donde se realicen las instalaciones de apoyo.

El cercado indicado en los dos puntos anteriores deberá ser supervisado por un profesional arqueólogo, emitiendo el respectivo informe de actividades al Consejo de Monumentos Nacionales.

Se deberá implementar un Programa de Educación Ambiental, a cargo de un profesional arqueólogo, para la capacitación del personal involucrado en la realización de las obras y actividades de la SAP. Se incluirán los procedimientos a realizar en caso de un hallazgo arqueológico no previsto, y cómo tratar los sitios arqueológicos e históricos ya localizados dentro del área del proyecto. Se deberá remitir al Consejo de Monumentos Nacionales el Programa de

Educación Ambiental con los contenidos a tratar, antes del inicio de las obras de la SAP, así como un informe semestral del personal capacitado.

El titular del proyecto, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

130. Mediante Ord. N° 084 del 19.01.05 (Ingreso CMN N° 0346 del 28.01.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe Consolidado del EIA del proyecto "Ampliación de las Instalaciones Portuarias de Puerto de Mejillones".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. En el entendido que no se afecta el patrimonio arqueológico no paleontológico protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos nacionales, ni el patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Sin embargo solicitamos especificar en el ICE que el proponente deberá dar cuenta a las autoridades competentes de cualquier hallazgo arqueológico, paleontológico o de patrimonio subacuático que se registre durante las obras o actividades del proyecto, cumpliendo así con lo establecido en la Ley N° 17.288 y su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además, deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

131. Mediante Ord. N° 31 del 14.01.05 (Ingreso CMN N° 0366 del 31.01.05) el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Molienda de Cemento, Puerto Ventanas"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Se debe incorporar expresamente lo solicitado de tener especial cuidado al momento de realizar las obras de excavación o movimiento de tierras que éste contempla, en los términos de las observaciones a la DIA que este Consejo realizó.

132. Mediante Ord. N° 0006 del 04.01.05 (Ingreso CMN N° 0028 del 06.01.05), el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal Industrial Itata".

El Consejo acordó reiterar las siguientes observaciones realizadas al EIA, ya que las respuestas entregadas en la Adenda (respuestas a pregunta 199 y 200) sólo responden una mínima parte de lo consultado:

1. Se debe indicar claramente para los tres sitios arqueológicos (Sitio 2, Sitio 3 y Sitio Escuela) la adscripción cultural, funcionalidad, potencia estratigráfica y límites de los sitios. Se debe incluir un plano en que se indique el límite de cada sitio, considerando el depósito subsuperficial, en relación a las obras del proyecto. No son suficientes los datos entregados en el anexo 2.1 del EIA, ya que en él sólo se indica la ubicación y la extensión, pero en base al material de superficie.

Para el Sitio 1, se debe indicar fundadamente si: a) va a ser impactado por las obras que se someten a evaluación en el presente EIA; b) si efectivamente corresponde al sitio Porvenir 11, ya que en el EIA se indica sólo que podría corresponder a un sector lateral de dicho sitio, pero no se afirma; si es así, indicar si con la inclusión de este sector se aumenta la superficie definida originalmente para el sitio; c) en el caso de ser afectado, incluir los mismos antecedentes solicitados para el resto de los sitios arqueológicos del presente EIA.

2. Para los cuatro sitios se deben indicar clara y detalladamente las medidas de

protección, mitigación o compensación que se proponen implementar. Se deja constancia que esto no está respondido con lo indicado en los siguientes puntos del EIA:

- punto 5.2.4 b) "Aspectos Culturales y Arqueología", que indica que los cuatro sitios arqueológicos descubiertos "deben ser sujeto de estudio y medidas de mitigación del impacto en caso de definirse el uso de esos terrenos para el proyecto" (Capítulo 7:228),
- punto 7.1.5 "Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental" que señala que los cuatro sitios arqueológicos serán excavados y rescatados (Capítulo 5: 23-24),
- punto 2.2 "Medidas que evitan impactos en recursos arqueológicos", en que se señala que se procederá con: Programa de Educación Ambiental, Plan de Protección y Conservación, Programa de Investigación Científica, Programa de Inspección y Vigilancia (Capítulo 6:12).

Las respuestas entregadas en la Adenda N° 1 son absolutamente generales, y reiteran lo expresado en el EIA. La indicación que da el titular en cuanto a que se realizará la ampliación de la Línea de Base Arqueológica para evaluar la medida a aplicar en cada sitio (Pág. 163), es lo mismo que este Consejo solicitó en las observaciones realizadas al EIA, expresado en otros términos, y que no fueron respondidas en la Adenda.

133. Mediante Ord. N° 043 del 10.01.05 (Ingreso CMN N° 0147 del 31.12.04), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sector Ensenada Raliguao I"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

134. Mediante Ord. N° 051 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0187 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Mitílicos Seno Reloncavi Quillaípe Sur Rada Verde" Solicitud N° 202101008

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

135. Mediante Ord. N° 053 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0188 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mirador de Puerto Varas"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Condicionado a que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

136. Mediante Ord. N° 058 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0190 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador de Osorno".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

137. Mediante Ord. N° 0010 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0181 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Contrachapados".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Condicionado a que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

138. Mediante Ord. N° 025 del 13.01.05 (Ingreso CMN N° 0162 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió el Informe si se considera que los cambios de la Ordenanza Plan Regulador Comunal de Talcahuano son o no de consideración desde el punto de vista ambiental.

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, puesto que las modificaciones no tienen relación con la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

139. Mediante Ord. N° 022 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0186 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Dragado Sector Embarcadero Caleta Higuierillas, V Región"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se solicita instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

140. Mediante Ord. N° 011 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0180 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Río Muco"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Condicionado a que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas,

Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

141. Mediante Ord. N° 030 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0182 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Cuatro Planteles de Pollos Broiler, La Estrella"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Condicionado a que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

142. Mediante Ord. N° 0153 del 17.01.05 (Ingreso CMN N° 0245 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA RM solicita pronunciamiento, Primer Informe de Reconocimiento Ambiental del proyecto "Exploración Minera Paloma Sulfato"

El Consejo acordó autorizar al titular del proyecto a iniciar las obras de exploración en el Santuario de la Naturaleza Yerba Loca.

143. Mediante Ord. N° 013 del 14.01.05 (Ingreso CMN N° 0191 del 17.01.05), el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador de Lautaro y Pillanellbún"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

144. Mediante Ord. N° 009 del 21.01.05 (Ingreso CMN N° 0313 del 26.01.05), el Secretario de la CONAMA XII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Depósito para Restos de Aserrío El Rebenque"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

145. Mediante Ord. N° 098 del 19.01.05 (Ingreso CMN N° 0283 del 25.01.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CES Isla Linguar" Solicitud N° 202101032

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

146. Mediante Ord. N° 43734 del 30.12.04 (Ingreso CMN N° 5172 del 31.12.04) el Secretario de la CONAMA NACIONAL remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Suministro, Construcción y Operación Aducción de Agua Pampa Puno"

El Consejo acordó remitir las siguientes observaciones, en relación al componente arqueológico:

1. Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar:

a) La superficie efectivamente prospectada del sector Campo de Pozos, incluida el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se debe graficar a través de un plano en que se indiquen las obras del proyecto y el área prospectada arqueológicamente, debidamente firmado por el profesional arqueólogo que realizó el estudio.

b) Detalle de la metodología de prospección arqueológica utilizada para los sectores Área de Extracción (campo de pozos den Pampa Puno), Área de Trazado del Acueducto (sector Pampa Puno hasta Represa San Pedro); Área Represa San Pedro; Área de Obras complementarias. En ella se debe indicar, entre otras cosas, la disposición de los transectos de prospección y la intensidad de la prospección, entendida como la separación entre los transectos, o detalles equivalentes para el método utilizado; calificación profesional y nombre de los que realizaron la prospección; fecha de la prospección.

2. En cuanto a las medidas señaladas en el EIA para el patrimonio arqueológico, se esta de acuerdo con la propuesta de evitar el impacto en los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base, a través de la modificación del trazado del acueducto en la etapa de ingeniería de detalle. Al respecto se requiere:

a) Remitir al Consejo de Monumentos Nacionales, a través de Conama, la Ingeniería de Detalle del trazado del acueducto al menos 6 meses antes del inicio de las obras de construcción de él. En ella se debe incluir al menos un plano(s) general que permita visualizar los sitios arqueológicos detectados en relación con las obras del proyecto, así como un plano por cada sitio que se ubique a menos de 200 m del eje del trazado, en que se indiquen los límites del sitio arqueológico y las obras del proyecto que lo impactan en forma directa o indirecta. La escala del plano por sitio debe ser igual o menor a 1/2000.

b) Ubicar el eje del trazado al menos a 100 m del límite de cada sitio arqueológico detectado en la Línea de Base del EIA.

c) Señalar provisoriamente, durante la etapa de construcción, los sitios arqueológicos que queden a una distancia menor a 500 mt del eje del trazado, demarcando su perímetro de forma visible e indicando mediante un letrero que esta prohibida su alteración o intervención.

d) Implementar un Programa de Educación Ambiental relativo al componente arqueológico, para la capacitación del personal involucrado en la realización de las obras y actividades del proyecto. Se incluirán los procedimientos a realizar en caso de un hallazgo arqueológico no previsto, y como tratar los sitios arqueológicos ya localizados dentro del área del proyecto. Remitir al Consejo de Monumentos Nacionales el Programa de Educación Ambiental con los contenidos a tratar al menos 2 meses antes del inicio de las obras de construcción, así como un informe semestral del personal capacitado.

3. En caso que no sea factible la preservación de parte del patrimonio arqueológico detectado en la Línea de Base del EIA, se deberá presentar junto a la Ingeniería de Detalle (al menos 6 meses antes del inicio de las obras de construcción del trazado), el Plan Arqueológico

correspondiente para cada sitio a ser impactado, en el que se precisen las medidas de mitigación propuestas, para ser evaluado por este Consejo, así como la justificación de su intervención.

147. Mediante Ord. N° 092 del 17.01.05, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Cultivo de Mitilidos, en Sector Rio Rollizo, Estero Reloncavi, Cochamo” Solicitud N° 98101011

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

148. Mediante Ord. N° 091 del 17.01.05 (Ingreso CMN N° 0226 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sector Ensenada Raliguo II”

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

149. Mediante Ord. N° 036 del 18.01.05 (Ingreso CMN N° 0228 del 20.01.05), el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Piloto Tratamiento de Polvos de Electro filtros Fundición”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

150. Mediante Ord. N° 1146 del 18.11.04 (Ingreso CMN N° 0290 del 25.01.05), el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Mansa Mina”, División Codelco

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones, en relación al componente arqueológico:

1. Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar:
 - a) La superficie total del proyecto, incluida el área de influencia directa e indirecta, y la superficie efectivamente prospectada.
 - b) La disposición de los transectos de prospección.
 - c) La intensidad de la prospección, entendida como la separación entre los transectos.
 - d) La calificación profesional de los que realizaron la prospección.
 - e) De la figura 5.68 “Ubicación de Sitios Arqueológicos”, en la cual se indican los sitios arqueológicos detectados y las áreas inspeccionadas, se desprende que no se prospectó una parte importante del área abarcada por la cinta transportadora. Se debe incluir la prospección de esa área.

f) Se requiere más información de todos los sitios de huellas que se reconocieron, ya que en una parte se dice que no se observan materiales y en otra parte se propone calicatas en lugares donde se concentran materiales arqueológicos.

2. En cuanto a las áreas no prospectadas del tranque Talabre por contener artefactos militares, se deberá entregar el informe de prospección y las medidas de mitigación o compensación que correspondan, para la evaluación de este Consejo, en cuanto el retiro de los materiales militares lo permita, y a más tardar 1 año antes del inicio de las obras en el sector.

3. En cuanto a las medidas de mitigación y compensación propuestas:

a) Se debe indicar claramente cuantos sitios van a ser impactados por las obras del proyecto. Para los sitios a ser impactados, se debe justificar claramente por que no es factible la modificación del proyecto para no alterar el sitio, o minimizar el impacto en él.

b) De no ser factible evitar el impacto en el Sitio 4, debe ser sondeado antes de traslado propuesto.

c) De no ser factible evitar el impacto en el sitio 8, además de las "posibles" calicatas en lugares con concentraciones de materiales, se debe realizar el sondeo del sitio.

4. Se debe incluir la metodología utilizada en la Inspección Arqueológica Sector Montecristo, según lo establecido en el punto 1 de este documento.

151. Mediante Ord. N° 037 del 18.01.05 (Ingreso CMN N° 0227 del 20.01.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial, Región del Maule"

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó indicar que valora y reconoce el trabajo conjunto realizado en torno a este instrumento, y el hecho de que se ha procurado acoger muchas de las observaciones e inquietudes expresadas por nuestra entidad en la etapa previa a su presentación. Ahora bien, en este instrumento de planificación, a nuestro juicio, persisten problemas de fondo, que son subsanables. En este Plan Regional no hay una identificación y caracterización del patrimonio cultural de la Región, ni tampoco se advierte claridad en cuanto a la parte de él que tiene protección oficial. Por otra parte, el patrimonio, particularmente el de tipo cultural, se aborda desde una perspectiva que privilegia por sobre todo su condición turística, en detrimento de la cabal consideración de su valor intrínseco y del rol que juega en el bienestar y desarrollo integral de la sociedad.

Creemos que es posible mejorar el instrumento. Sabemos que, dado su carácter, aporta directrices generales y orientadoras sin ir al detalle. No obstante lo anterior, creemos que se pueden introducir cambios que contribuyan a subsanar los dos problemas de fondo detectados. Para tales efectos, se adjunta el análisis pormenorizado efectuado en la instancia regional de este Consejo, esperando que sirvan de orientación en el sentido indicado.

152. Mediante Ord. N° 035 del 18.01.05 (Ingreso CMN N° 0229 del 20.01.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Elaboradora de Harinas y Grasas Consumo Animal"

El Consejo y en el entendido que ya se realizaron gran parte de la obra gruesa del proyecto, y que por ende no se afectó el Patrimonio Arqueológico ni Paleontológico protegido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, acordó solicitar instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras pendientes del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

153. Mediante Ord. N° 084 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0423 del 02.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de San Javier"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Esto, en el entendido que no se afecta al patrimonio arqueológico ni paleontológico protegido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

Sin perjuicio de lo anterior solicitamos instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

154. Mediante Ord. N° 11 del 21.01.05 (Ingreso CMN N° 0312 del 26.01.05) el Secretario de la CONAMA III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Trabajos de Prospección y Pruebas a Escala Modular de los Recursos Salinos del Prospecto MARICUNGA"

El Consejo acordó indicar que el proponente no entrega los antecedentes necesarios que acrediten que no alterará patrimonio cultural arqueológico. Por lo tanto deberá adjuntar un informe arqueológico realizado por un especialista, el cual deberá estructurarse en base a una prospección arqueológica sistemática del AID y AII.

155. Mediante Ord. N° 0019 del 19.01.05 (Ingreso CMN N° 488 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Piscicultura Los Chilcos con Recirculación de Agua"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

156. Mediante Ord. N° 191 del 20.01.05 (Ingreso CMN N° 0293 del 25.01.05) el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Inmobiliario Jardines de Santa María"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

157. Mediante Ord. N° 0103 del 24.01.05 (Ingreso CMN N° 0347 del 28.01.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe Auditoria Ambiental Independiente del "Proyecto Betecsa"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

158. Mediante Ord. N° 093 del 24.01.05 (Ingreso CMN N° 0339 del 28.01.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe Auditoria Ambiental Independiente del proyecto "El Peuco"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

159. Mediante Ord. N° 069 del 28.01.05 (Ingreso CMN N° 0408 del 01.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rauco"

El Consejo y en atención a que, la actual localidad de Rauco corresponde a una zona de gran ocupación prehispánica, siendo conocido el lugar en el período de contacto hispano – indígena como Quiñamalen, asentamiento indígena que habría dado origen al actual pueblo de Rauco, así mismo el topónimo Rauco, que quiere decir agua gredosa, proviene del hecho de que la población originaria del lugar eran conocidos por su producción alfarera de muy buena calidad.

Acordó solicitar encarecidamente que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

160. Mediante Ord. N° 070 del 28.01.05 (Ingreso CMN N° 0407 del 01.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Villa Alegre"

El Consejo y en atención a que la escasa investigación arqueológica que se ha realizado en la zona, permite disponer de información suficiente para sostener que el río Loncomilla posibilitó un extenso sistema de asentamiento de población prehistórica en sus márgenes, especialmente durante el período alfarero (200 a. C. a 1550 d. C.), por lo que es muy probable que en la zona de ubicación del proyecto, adyacente al Loncomilla, pueda registrarse presencia de vestigios arqueológicos, como lo demuestra el registro científico logrado aguas debajo de la actual ciudad de Villa Alegre en el marco de la ejecución de proyectos de investigación regular (Fondecyt).

Acordó solicitar encarecidamente que se instruya al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

161. Mediante Ord. N° 122 del 21.01.05 (Ingreso CMN N° 0307 del 26.01.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Comercial DAF Ltda."

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo

establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

162. Mediante Ord. N° 057 del 21.01.05 (Ingreso CMN N° 0311 del 26.01.05) el Secretario de la CONAMA VI remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sector de Crianza de Pollos Broiler, Los Huilles"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

163. Mediante Ord. N° 054 del 27.01.05 (Ingreso CMN N° 0362 del 31.01.05) el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península Hualpén"

El Consejo concuerda con los cambios presentados por el titular frente a la disconformidad planteada con relación a la DIA. Con la presente adenda consideramos que el titular cumple con incorporar la zonificación, condiciones y normas de uso de suelo planteadas en el Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén para la respectiva modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción en dicho sector.

164. Mediante Ord. N° 056 del 27.01.05 el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Habitacional Obispo Carlos González Cruchaga"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

Si bien para el área misma del proyecto no se dispone de información sobre sitios arqueológicos, se debe constatar que para la zona en general se dispone de abundante información por parte de propietarios y lugareños, en orden a la existencia de contextos arqueológicos en las localidades de El Culenar, Colín, Unihue, Numpay, Santa Rosa de Lavadero, y Linares de Perales, a partir de recolección ilegal de materiales culturales, realizadas por coleccionistas, o bien al hallazgo de contextos probablemente funerarios (ceramios completos), al realizar excavaciones con propósitos inmobiliarios. En consideración a lo anterior se informó que el Sr. Nelson Gaete, evaluador de este Consejo, realizará una visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico. En virtud de lo anterior se solicitó que se tenga a bien conceder más plazo para realizar la gestión correspondiente y remitir nuestro pronunciamiento.

De la visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico. Se indicó:

1. El día martes 22 de febrero, se concurrió a terreno en compañía del señor Mauricio Falcón, profesional de CONAMA Región del Maule, con el objeto de evaluar en terreno los antecedentes aportados por el proponente en relación al componente Patrimonio Cultural Arqueológico.

2. La revisión parcial de la superficie del terreno donde se edificará el proyecto en comento, permitió registrar aisladamente la presencia de elementos culturales arqueológicos, dados por material lítico (manos de moler y percutores). Se adjunta informe.

3. Cabe mencionar que el terreno, en la actualidad, posee una muy baja visibilidad por la cubierta vegetal existente.

4. Finalmente, y de acuerdo con la evaluación realizada en terreno, el proponente deberá proporcionar un informe arqueológico realizado por un profesional competente, que permita calificar y caracterizar estos elementos culturales observados.

165. Mediante Ord. N° 055 del 27.01.05 (Ingreso CMN N° 0501 del 08.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Habitacional Puertas del Sur"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

Si bien para el área misma del proyecto no se dispone de información sobre sitios arqueológicos, se debe constatar que para la zona en general se dispone de abundante información por parte de propietarios y lugareños, en orden a la existencia de contextos arqueológicos en las localidades de El Culenar, Colín, Unihue, Numpay, Santa Rosa de Lavadero, y Linares de Perales, a partir de recolección ilegal de materiales culturales, realizadas por coleccionistas, o bien al hallazgo de contextos probablemente funerarios (ceramios completos), al realizar excavaciones con propósitos inmobiliarios. En consideración a lo anterior se informó que el Sr. Nelson Gaete, evaluador de este Consejo, realizará una visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico. En virtud de lo anterior se solicitó se tenga a bien conceder más plazo para realizar la gestión correspondiente y remitir nuestro pronunciamiento.

De la visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico. Se indicó:

1. El día martes 22 de febrero, se concurrió a terreno en compañía del señor Mauricio Falcón, profesional de CONAMA Región del Maule, con el objeto de evaluar en terreno los antecedentes aportados por el proponente en relación al componente Patrimonio Cultural Arqueológico.

2. La revisión parcial de la superficie del terreno donde se edificará el proyecto en comento, permitió registrar aisladamente la presencia de elementos culturales arqueológicos, dados por fragmentería cerámica pulida int/ext de paredes delgadas, así como material lítico dado por manos de moler y percutores. Se adjunta informe elaborado por el Sr. Nelson Gaete.

3. Por lo tanto, de acuerdo con la evaluación realizada en terreno, el proponente deberá proporcionar un informe arqueológico realizado por un profesional competente, que permita calificar y caracterizar estos elementos culturales observados.

4. Finalmente, hacemos un llamado en el sentido de considerar en la línea de base y evaluar la importancia patrimonial del inmueble con patrón constructivo rural tradicional, edificado en adobe, el cual tiene significación comunitaria, tanto por su antigüedad como por ser parte de todo un sistema de asentamiento campesino en la localidad. Si bien no está protegido como Monumento Nacional, sugerimos que se conserve y ponga en valor, asignándole un uso. Téngase en cuenta que la casa podría enriquecer el proyecto en cuestión.

166. Mediante Ord. N° 142 del 26.01.05 (Ingreso CMN N° 0340 del 28.01.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Plan Regulador de Castro"

El Consejo de Monumentos Nacionales considera de gran importancia que el remitente de la presente DIA eliminase la "vialidad propuesta a través del mar" (ver respuesta letra C), ya que con ello se mantienen las características ambientales y paisajísticas del borde costero de Chiloé.

Tal como se señala en la misma Adenda N° 2, la reunión realizada el 21 de diciembre de 2004 en la ciudad de Castro entre miembros de la Ilustre Municipalidad de Castro, además de otras instituciones involucradas, entre las que se encontraban arquitectos de este Consejo, son instancias de un valioso intercambio de ideas y fundamentos técnicos que creemos enriquecen el proceso de la presente DIA.

En ese tenor, este Consejo, apoyará técnicamente y en asesoría de sus profesionales, toda instancia que requiera el municipio, para materializar la declaratoria de Zona Típica (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales) a los palafitos mencionados en la Adenda N° 2.

Por último se entiende que lo graficado en el plano adjuntado, Plano N° 1 de 4 SECC, fechado en Noviembre 2003, cuya descripción señala "Seccional Vial" a escala 1:500, donde en los perfiles tipo 1 (tramo San Martín – Piloto Pardo), aparecen los palafitos sin afectarse con la faja PRC al oriente; a su vez, el perfil tipo 2 tramo Piloto Pardo Km 0+800, la faja seccional al oriente pasa tangente al alero de las construcciones de los palafitos. En relación a esto último, se entiende de la lectura y análisis de los planos de planta, que la "faja seccional propuesta" pasa por sobre pequeños tramos de las viviendas, situación que deberá en su momento insertarse en los "Proyectos Mejoramiento Barrio Palafitos de Castro", que la misma Adenda N° 2 incluyó como aporte de nuevos antecedentes.

167. Mediante Ord. N° 068 del 28.01.05 (Ingreso CMN N° 0503 del 08.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Don Francisco II"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Si bien para la zona se dispone de escasa información editada sobre sitios arqueológicos, pero indirectamente existe abundante información sobre contextos arqueológicos en todo el entorno de la localidad de Colbún, a partir de recolección ilegal de materiales culturales, realizadas por coleccionistas.

En consideración a lo anterior informo a Ud. que el Sr. Nelson Gaete, evaluador de este Consejo, realizará una visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico.

En virtud de lo anterior solicito a Ud. tenga a bien conceder más plazo para realizar la gestión correspondiente y remitir nuestro pronunciamiento.

168. Mediante Ord. N° 0106 del 25.01.05 (Ingreso CMN N° 0316 del 26.01.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Replica de Petroglifo, Sector Cordillera de la Sal"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

En la carta emitida por el Director del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R. P. Gustavo Le Paige S.J. de San Pedro de Atacama, presenta como anexo de la DIA, se informa que arqueólogos de dicha institución inspeccionaron el área en que se ejecutará el proyecto, en la que no se detectaron evidencias arqueológicas. El área indicada corresponde sólo a la mitad del área del proyecto señalada en el punto "1.1.3 Coordenadas UTM" de la DIA.

Al respecto, se debe indicar si; a) la replica de geoglifo y las obras asociadas a su construcción se ubicarán sólo en el área inspeccionada por los arqueólogos; o b) el geoglifo y las obras asociadas cubrirán más de la superficie inspeccionada por los arqueólogos. De corresponder a esta última alternativa, se deberá señalar si existe en dicha área patrimonio protegido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

169. Mediante Ord. N° 023 del 25.01.05 (Ingreso CMN N° 023 del 26.01.05) el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Curarrehue"

El Consejo y en atención a la existencia de conchales arqueológicos en áreas cercanas, acordó solicitar encarecidamente instruir al titular que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

170. Mediante Ord. N° 068 del 25.01.05 (Ingreso CMN N° 0314 del 25.01.05) el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Transmisión Subterránea 110 KV Miraflores – Marga Marga, segundo Circuito"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

171. Mediante Ord. N° 40 del 31.01.05 (Ingreso CMN N° 0409 del 01.02.05) el Secretario de la CONAMA I Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Control Complejo Fronterizo de Colchane"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

172. Mediante Ord. N° 069 del 04.02.05 (Ingreso CMN N° 0500 del 08.02.05) el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Obras Nuevas y Actualizaciones del Complejo Forestal Industrial Itata"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

Se debe indicar claramente la adscripción cultural, funcionalidad, potencia estratigráfica y límites del Sitio Escuela. Se debe incluir un plano en que se indique su límite. Además se debe indicar clara y detalladamente las medidas de protección, mitigación o compensación que se proponen implementar.

Para el Sitio 2 Sector Los Limones, para poder evaluar la categoría de No Rescatable propuesta, se debe indicar la densidad de material (material lítico en relación a una unidad de superficie), y el análisis morfo-funcional del material lítico detectado, indicando la posible adscripción cultural de ser posible determinarla.

Para el Sitio 3 Sector Los Limones, para poder evaluar la medida del rescate del 20% del área de mayor densidad, se debe indicar en un plano el área de mayor densidad del sitio, en relación a la superficie del sitio, indicando la ubicación de los pozos de sondeo realizados, y el análisis morfo-funcional del material lítico y cerámico detectado, indicando la posible adscripción cultural de ser posible determinarla.

173. Mediante Ord. N° 288 del 26.01.05 (Ingreso CMN N° 487 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA RM remitió de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Refuerzo Tap 110 KV Pajaritos"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

174. Mediante Ord. N° 0301 del 27.01.05 (Ingreso CMN N° 0451 del 03.02.05) el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación Internodal La Cisterna"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

175. Mediante Ord. N° 181 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0465 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización de Sistema de tratamiento, Ampliación y Reubicación de Emisario Submarino para la Disposición de Efluentes Industriales y Aguas Servidas Tratadas, Fuera de la Zona de Protección Litoral (ZPL), provenientes de la Planta de Proceso Robinson Crusoe y Cía. Ltda., Puerto Montt"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Esto, en el entendido que no se afecta al patrimonio arqueológico ni paleontológico protegido por la Ley 17.288, así como también el patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior solicitamos instruir al titular que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

176. Mediante Ord. N° 196 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0464 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Planta de Tratamiento de Riles – Taller de Redes Guacolda Silva Moraga"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

177. Mediante Ord. N° 020 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 476 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA XII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Mina a Cielo Abierto de Carbón Sub – Bituminoso Punta Arenas"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

178. Mediante Ord. N° 0120 del 31.01.05 (Ingreso CMN N° 0485 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Beneficio de Relaves de Planta Santo Domingo"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

179. Mediante Ord. N° 50345 del 01.02.05 (Ingreso CMN N° 0483 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA Nacional remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de Proyecto Gasoducto GASAndes, Extensión a la VI Región, Ruta San Vicente – Caletones"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. No obstante, el proponente deberá contar con una supervisión arqueológica permanente durante la etapa del proyecto que implique la remoción de subsuelo. Dicha supervisión deberá velar por la protección del sitio de Codegua Norte, situado a 400 m del proyecto, según los antecedentes aportados en la DIA, y paralelamente evaluar los eventuales hallazgos que puedan ser realizados. Bajo este último caso el proponente deberá, en consideración del Art. 26° de la Ley de Monumentos Nacionales, proceder a realizar un salvataje arqueológico previa información a este Consejo.

180. Mediante Ord. N° 185 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 469 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Cultivo Salmonideos Estero Castro, Sector Pello" Solicitud N° 99103032

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

181. Mediante Ord. N° 186 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 470 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental "Centro de Cultivo de Salmonideos Oeste Isla Imelev" Solicitud N° 203103090

El Consejo no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

182. Mediante Ord. N° 190 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 480 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos en Sector Quetalco comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé" Solicitud N° 201103219

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

183. Mediante Ord. N° 191 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0481 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos en Sector Sur de Caleta Ayacara (sector 2), Chaiten"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

184. Mediante Ord. N° 192 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0463 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Salmonidos Canal Leptepu" Solicitud N° 202103011

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

185. Mediante Ord. N° 193 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 0482 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos Sector Punta Ahoni, Queilen" Solicitud N° 203103076

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

186. Mediante Ord. N° 085 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 475 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Planta de Producción de Tartrato de Calcio Industrias Vínicas S.A."

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

Al respecto, cabe mencionar que para toda la zona de Teno, y riberas del río del mismo nombre, se dispone de información sobre la existencia de sitios arqueológicos. Especialmente destacables es el registro de sitios alfareros de gran extensión, algunos de ellos con piedras tacitas asociadas. Parte de estos contextos poseen registro documental, obtenido mediante la ejecución de proyectos Fondart, así como de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La ubicación del proyecto en evaluación, en la terraza norte del río, así como la gran extensión que se vera sometida a movimiento de tierra, hace necesario verificar que dicho proyecto no alterará algún Monumento Arqueológico que pudiese emplazarse en dicha área.

En consideración a lo anterior informo a Ud. que el Sr. Nelson Gaete, evaluador de este Consejo, realizará una visita a terreno con el objeto de evaluar los antecedentes aportados por los proponentes en relación al patrimonio cultural arqueológico.

En virtud de lo anterior solicito a Ud. tenga a bien conceder más plazo para realizar la gestión correspondiente y remitir nuestro pronunciamiento.

187. Mediante Ord. N° 81 del 08.02.05 (Ingreso CMN N° 0564 del 10.02.05) el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Abastecimiento de Gas Natural Sector Industrial Nueva Aldea"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

188. Mediante Ord. N° 032 del 02.02.05 (Ingreso CMN N° 032 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Servidas de Chol Chol"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones, en relación al componente arqueológico:

Los antecedentes entregados por la arqueóloga indican que existe una alta probabilidad de existencia de Sitios Arqueológicos en el lugar, por lo que se solicita realizar una evaluación arqueológica más acabada que incluya la realización de pozos de sondeo en las áreas donde el proyecto implique intervención subsuperficial.

Sin perjuicio de lo anterior se sugiere implementar un Programa de Educación Ambiental relativo al componente arqueológico, para la capacitación del personal involucrado en la realización de las obras y actividades del proyecto.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

189. Mediante Ord. N° 198 del 03.02.05 (Ingreso CMN N° 472 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CES, Ensenada Río Chilco Estero de Reloncavi" Solicitud N° 91000803 S1

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

190. Mediante Ord. N° 199 del 03.02.05 (Ingreso CMN N° 474 del 04.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Terminal de Carga General Puerto Calbuco"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no se afecta el patrimonio arqueológico ni paleontológico protegido por la Ley 17.288, así como también el patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

191. Mediante Ord. N° 062 del 28.01.05 (Ingreso CMN N° 0405 del 01.02.05) el Secretario de la CONAMA IV Región remitió el Informe sobre autocontrol de las plantas de tratamiento de aguas servidas de las localidades de Canela Baja y Alta, Peralillo, Algarrobito, Sotaqui, Togoy, Paihuano y Guanaqueros correspondiente al cuarto trimestre del año 2004.

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, toda vez que se refiere a variables que no son de nuestra competencia, sin contemplar un informe de monitoreo arqueológico.

192. Mediante Ord. N° 0371 del 04.02.05 (Ingreso CMN N° 0563 del 10.02.05) el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plantel de Aves Cabimbao"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

193. Mediante Ord. N° 018 del 07.02.05 el Secretario de la CONAMA III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Recepción y Beneficio de Minerales de Mina Alcaparrosa".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. No obstante, cabe hacer presente que el proponente deberá en caso de hallazgos de restos arqueológico dar aviso a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

194. Mediante Ord. N° 215 del 07.02.05 (Ingreso CMN N° 0534 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Monte Quiquel"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

195. Mediante Ord. N° 218 del 07.02.05 (Ingreso CMN N° 529 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Tambor"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

196. Mediante Ord. N° 220 del 07.02.05 (Ingreso CMN N° 0531 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Isla Ica Sector Costa Sureste, Chaiten" Solicitud N° 203103047

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

197. Mediante Ord. N° 224 del 07.02.05 (Ingreso CMN N° 0526 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Caleta Ayacara, Sector Norte de Isla Ica" Solicitud N° 203103050

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

198. Mediante Ord. N° 228 del 08.02.05 (Ingreso CMN N° 0527 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Mitilidos Canal Comau Peñasco" Solicitud N° 203103030

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

199. Mediante Ord. N° 229 del 08.02.05 (Ingreso CMN N° 0528 del 09.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Salmonidos Canal Comau, Costa Sur" Solicitud N° 202103010

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

200. Mediante Ord. N° 040 del 08.02.05 el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Servidas de Gorbea"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

201. Mediante Ord. N° 041 del 07.02.05 el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Servidas de Renaico"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

202. Mediante Ord. N° 022 del 11.02.05 (Ingreso CMN N° 0687 del 23.02.05) el Secretario de la CONAMA III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Recirculación Circuito Chancado de Pebbles".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

203. Mediante Ord. N° 0213 del 17.02.05 (Ingreso CMN N° 0669 del 21.02.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe N° 5 de la Auditoría Ambiental Independiente, mes de enero 2005, realizada para la etapa de construcción de la Urbanización y Edificación del conjunto Peuco 5, de los proyectos "inmobiliario El Peuco"; "inmobiliario El Peuco Ampliación"; "Extensión y Modificación Proyecto Inmobiliario El Peuco Ampliación"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

204. Mediante Ord. N° 0214 del 17.02.05 (Ingreso CMN N° 0670 del 21.02.05) el Secretario de la CONAMA II Región remitió el Informe N° 10 de la Auditoría Ambiental Independiente, mes de enero de 2005, realizada para la etapa de construcción de la Urbanización – Lote 1, del proyecto "Betecsa"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

205. Mediante Ord. N° 312 del 16.02.05 (Ingreso CMN N° 0656 del 18.02.05) el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Sur de Caleta Ayacara (sector 1), Chaiten" Solicitud N° 203103046

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

206. Mediante Ord. N° 105 del 22.02.05 (Ingreso CMN N° 0700 del 23.02.05) el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió el Informe Consolidado del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal Industrial Itata"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

207. La Sra. Cora Moraga, Secretaria Ejecutiva CAMN Provincia de Iquique, informa sobre los el Patrimonio Ferroviario. Remite ORD N° 05/05 del 04.02.05 (ingreso CMN N° 0762 del 28.02.05).

1) Sobre los MH del Patrimonio Ferroviario Rodante correspondientes a la Provincia de Iquique:

- Las locomotoras N° 8 y N° 1035 se encuentran en la ex Estación El Colorado, que corresponde al Ferrocarril Iquique – Pintados, bien inmueble que hoy es propiedad de ZOFRI S. A.
- Tradicionalmente se creía que el Coche ES – 23 es el que está en este mismo recinto, pero existen algunas dudas si el que está ahí es efectivamente el MH.
- El coche comedor YT – 23, no está en El Colorado; se recibió la información de que está en Baquedano.

En El Colorado hay además gran cantidad de material rodante de valor patrimonial, que no está declarado MN. Las piezas rodantes son de FERRONOR, aunque hay dudas si ello vale para la totalidad o sólo para parte de ellas.

2) Pide pronunciamiento de CMN sobre solicitud de la Zona Franca de Iquique, en el sentido de autorizar el traslado temporal desde la Ex Estación El Colorado hasta el Centro Logístico de la Zona Franca del material rodante que es MH (es decir, las 2 locomotoras y el coche que presuntamente es MH).

Lo anterior, hasta que acuerdos con el propietario (es decir, FERRONOR hasta donde se sabe), permitan su recuperación y exhibición. El CAMN Provincial recomienda autorizar este traslado.

El traslado se pide en el siguiente contexto: ZOFRI S. A. quiere rescatar la Oficina de la Ex Estación El Colorado, emplazándola en un circuito turístico a implementar, que conectará el Paseo Baquedano con el centro comercial de la ZOFRI. Pedirán la declaración del bien (de esta oficina de la Estación) como MN.

El Consejo luego de evaluar lo informado por la Sra. Cora Moragas, toma conocimiento y acuerda lo siguiente:

- 1) Expresar el apoyo de este Consejo a la iniciativa planteada por ZOFRI S. A. para poner en valor estos bienes (muebles e inmuebles), de la manera señalada.
- 2) Pedir al Consejo Asesor lograr que la ZOFRI S.A. deje establecidos compromisos en cuanto a plazos y modalidad de materialización de lo anterior.
- 3) Recabar mayores antecedentes sobre el Centro Logístico donde se mantendrán las piezas, la forma en que estarán resguardadas y, sobre todo, el plazo en que ellas permanecerán en este lugar.

208. El Sr. Miguel Saavedra, DOM Municipalidad de Santiago, presenta proyecto para la instalación de MP a Arnoldo Tapia Caballero (busto), pianista. La ubicación es la plazuela ubicada al poniente del cruce entre calles Merced y Monjitas. El escultor es Galvarino Ponce. Remite Oficio C-04, del 31.01.2005 (Ingreso CMN N° 359 del 31.01.2005), con dossier con planos y croquis.

El Consejo acuerda aprobar el monumento a Arnoldo Tapia presentado por la Municipalidad de Santiago, al cual se le deberá aplicar antigraffiti. Sin perjuicio de b anterior y

recogiendo la moción propuesta de la Comisión de Monumentos Públicos conviene en enviar una carta recordando el retiro de los bustos instalados en la calle Agustinas (Paseo de Las Artes), se cursará la autorización para instalar el MP a Arnoldo Tapia

209. El Sr. Mauricio Quercia, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales XII Región, envía opinión de ese Consejo Asesor, sobre el Memorial de Detenidos Desaparecidos en Punta Arenas. El memorial se construiría en el interior del Cementerio Municipal de Punta Arenas. Remite ORD N° 01/2005 del 10.01.05 (Ingreso CMN N° 0177 del 17.01.05)

Reconociendo que el bien en cuestión no es MP, y por tanto no es competencia de CMN, el Consejo Asesor sugirió en su oportunidad incorporar la frase "para que nunca más", que refuerza el sentido de la conmemoración.

Se señaló que -como bien era expuesto en el oficio del Consejo Asesor-, directamente sobre el Memorial no se tiene competencia puesto que se construiría dentro del Cementerio Municipal.

Sin embargo se acogió positivamente la observación propuesta por ese Consejo en el sentido de sugerir la incorporación de la frase "para que nunca más" en el memorial, en un lugar adecuado y conforme al proyecto en cuestión.

Se toma conocimiento.

Por último el Consejo acuerda en solicitar al Sr. Mauricio Quercia, realizar las gestiones para recabar la información necesaria para la conformación del expediente para solicitar la declaratoria como MH del Sector Histórico del Cementerio de Punta Arenas.

210. El Sr. Mario Luis Silva, Consejero Subdirector de Asuntos Culturales, Ministerio de Relaciones Exteriores, manifiesta interés tanto del Embajador Sr. Manuel José Matta como propio en conocer sobre un registro del patrimonio existente en Chile sobre órganos y/o armonios en iglesias y monasterios. Remite RR.EE. (DIRAC) ORD. N° 0571 del 12.01.05 (Ingreso CMN N° 0165 del 17.01.05)

Además señala el nombre de la encargada en esa Dirección, la Sra. Patricia Lobos, fono 679 4403.

El Consejo acuerda realizar este registro o inventario enviando, primero una consulta a los Secretarios Ejecutivos Consejos Asesores y segundo a las Iglesias y/o conventos de todos los credos.

211. El Sr. Matías Prieto, Secretario Comisión Nacional de Homenaje Ex Presidente José Joaquín Prieto Vial, remite copia de la carta dirigida al Sr. Sergio Galilea, Director Nacional de Vialidad. Carta del 18.01.05 (Ingreso CMN N° 0276 del 25.01.05).

En ella informa sobre el desarrollo del proyecto y da su visión, altamente crítica con respecto al proyecto originalmente presentado a CMN por el MOP. Lo anterior, indicando que no cumplía con el requisito establecido por CMN de aportar la opinión del Alcalde.

La Secretaría ofició al Sr. Galilea para explicarle los procedimientos realizados por este Consejo en relación al proyecto en cuestión. Además, se señaló que CMN se encuentra a la espera del proyecto, a remitir por el MOP, que incorpore el acuerdo del Municipio. Esta información también se transmitió posteriormente al Municipio de San Miguel.

Se toma nota y se queda a la espera del proyecto.

El Sr. Matías Prieto, Secretario Comisión Nacional de Homenaje Ex Presidente José Joaquín Prieto Vial, remite "Propuesta Digna reposición Monumento ex Presidente José Joaquín Prieto Vial", con presupuestos. Entrega Carta del 25.01.2005 (Ingreso CMN N° 337, del 28.01.2005).

El Sr. Manuel Grillé, DOM Municipalidad de San Miguel, solicita información sobre el estado de tramitación del proyecto sobre el MP José Joaquín Prieto. Remite Oficio N° 018/05, del 08.02.2005, (ingreso CMN N° 537, del 09.02.2005).

El Sr. Sergio Galilea, Director de Vialidad del MOP, agradece la información sobre el caso del MP José Joaquín Prieto e indica que el tema corresponde a la Coordinación General de Concesiones del MOP, en particular a la Concesión "Sistema Norte - Sur". Remite Oficio N° 2196, del 14.02.2005 (Ingreso CMN N° 637, del 16.02.2005).

212. El Sr. Ricardo Mendoza, Director del Museo de Sitio Fuerte Niebla, remite copia de carta dirigida al Gobernador Provincial y Presidente del CAMN de la Provincia de Valdivia. Envía Carta del 18.01.2005 (Ingreso CMN N° 414, del 01.02.2005).

En ella solicita se realicen las gestiones conducentes a la ejecución de una investigación arqueológica en el área afecta al proyecto inmobiliario "Portal Valdivia" (a construir en los terrenos del antiguo Hotel Valdivia, que será demolido).

El Consejo luego de evaluar lo presentado, acuerda solicitar a las autoridades pertinentes que realicen todas las actividades para proteger y rescatar el patrimonio histórico - arqueológico del lugar.

213. La Sra. Luz Marina Román Duk, Secretario Municipal, Municipalidad de Peñalolén, informa a la Asociación Chilena de Municipalidades que en la comuna de Peñalolén no existen museos (corresponde a la campaña de registro de museos hecha en el marco del Convenio CMN - AchM). Remite Oficio N° 2100/150, del 22.09.2004, (Ingreso CMN N° 429, del 02.02.2005).

El Consejo acordó recordar que en la comuna de Peñalolén, está el Parque por la Paz Villa Grimaldi, que es un Museo de Sitio.

214. El Sr. Santiago Rebolledo, Alcalde I. Municipalidad de La Cisterna, solicita a CMN realizar las gestiones conducentes a la declaración como Patrimonio Histórico Comunal (léase MH) de la Casa correspondiente al Centro de Detención y Tortura llamada "Nido 20", ubicado en calle Santa Teresa N° 037, La Cisterna. Remite Carta del 05.02.2005, (Ingreso CMN N° 571 del 11.02.2005).

La Secretaría respondió indicando al Alcalde los requisitos para pedir la declaración de un bien como MH.

Se toma nota y se queda a la espera.

La Sra. Carolina Rivas, Asesora del Gabinete MINEDUC, remite carta para opinión de CMN. Minuta 50, del 11.02.2005, (Ingreso CMN N° 599, del 14.02.2005).

Se trata de la petición del Alcalde de La Cisterna sobre el Centro "Nido 20", dirigida al Ministro de Educación, que adjunta Minuta N° 938, del Jefe de Gabinete MINEDUC al Ministro, que a su vez se acompaña de la carta del Alcalde al Ministro MINEDUC.

Este documento llegó cuando ya se había emitido la respuesta directa al Alcalde por parte de CMN.

Además corresponde informar que vino a CMN el Sr. José Torres, Tesorero del Comité de Derechos Humanos de La Cisterna, quien expuso con mayores detalles el caso y entregó más documentos. El problema es que la casa es de propiedad particular y las agrupaciones que actualmente la ocupan, entre las que se cuenta el Comité de DDHH, deberán desalojarla.

Por parte de CMN se explicó lo concerniente a la elaboración del Expediente. Además se señaló que se preguntaría a la Asesora CMN de Bienes Nacionales sobre vías de solución para casos como éste, en dicha esfera de competencia.

215. La Sra. Paola González, Administrativa Museo Regional de Magallanes. Remite Ficha de Registro del Museo de Fauna Patagónica. No trae Inventario. Se define como Museo. Remite Oficio N° 2, del 14.02.2005, que adjunta la Ficha (Ingreso CMN N° 611, del 15.02.2005).

El Consejo luego de evaluar la ficha de registro de Museos, acordó proceder al registro bajo la definición de Sala de Exposición, sujeto al envío del Inventario.

216. La Sra. Pamela Urtubia, Directora del Museo de Puerto Montt Juan Pablo II, solicita Certificado para presentar proyecto al FONDART, titulado "Puesta en valor y rescate del patrimonio fotográfico de la provincia de Llanquihue". Remite Oficio N° 38, del 16.02.2005 (Ingreso CMN N° 657, del 16.02.2005).

El Museo en cuestión está inscrito en el Registro; se otorgará un Certificado en tal sentido (las fotos no son MN).

217. El Sr. Juan Carlos Gutiérrez, Fotógrafo. Pide Patrocinio para presentar proyecto al FONDART, titulado "Proyecto de rescate y conservación del Archivo Fotográfico Roberto Montandón". Remite Carta de febrero de 2005, (Ingreso CMN N° 755, del 25.02.2005).

Se acuerda aprobar el patrocinio.

218. La Sra. Carolina Rivas, Asesora Ministro de Educación. Remite la carta enviada al Ministro de Educación por el Sr. Pedro Alejandro Matta, Director Programa Trinity College en Chile, a través de la cual plantea la iniciativa de erigir un MP a la Memoria, con trozos de rieles rescatados del mar que se usaron para amarrar los cuerpos de prisioneros políticos que se arrojaron al océano. Remite una enorme cantidad de firmas de apoyo. Remite Minuta N° 3, del 08.02.2005 (Ingreso CMN N° 519, del 08.02.2005).

Oportunamente la Secretaría informó al Sr. Matta sobre los antecedentes a reunir para pedir la autorización a CMN.

219. La Sra. Julia Alvarado, Directora del Liceo N° 1 "Javier Carrera", solicita la declaración como Monumento Nacional de los bienes muebles, archivos y documentos de la institución educacional que ella dirige.

Cuenta con el apoyo del Sr. Joaquín Lavín, Alcalde I. Municipalidad de Santiago al momento en que se pidió esta declaración.
Abril del 2004

El Consejo reafirma su aprobación a esta declaración. Ella fue aprobada en mayo de 2004. Sin embargo, el proceso se detuvo porque el Inventario presentado adolecía de deficiencias. Él debió ser elaborado nuevamente por la Secretaría de CMN.

220. El Sr. Eusebio Milla, Director del Liceo de Aplicaciones, solicita la declaración como Monumento Nacional los bienes muebles, archivos y colecciones pertenecientes a aquella institución educacional.

Cuenta con el apoyo del Sr. Joaquín Lavín, Alcalde I. Municipalidad de Santiago al momento en que se pidió esta declaración.

El Consejo reafirma su aprobación a esta declaración. Ella fue aprobada en mayo de 2004. Sin embargo, el proceso se detuvo porque el Inventario presentado adolecía de deficiencias. Él debió ser elaborado nuevamente por la Secretaría de CMN.

COMISION PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Importantes

221. A través de carta del 16 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 644 del 17.02.05) el Abogado Jefe (S) del la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del estado (CDE) Sr. Daniel Benoit, remite 2 copias de la sentencia recaída en el Juicio Fisco de Chile con ENTEL PCS sobre el Pucara de Collipeumo a fin de hacer observaciones y una defensa de las declaraciones de los testigos. Cabe destacar que los testimonios entregados por los especialistas arqueólogos no fueron considerados.

El Consejo acordó informar al CDE, complementando con datos técnicos los testimonios de los arqueólogos dados en el marco del Juicio, para sustentar la apelación que prontamente presentará el CDE.

222. A través de Ord.N° 06156 del 28 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5126 del 30.12.04) el Sr. Jorge Baeza solicita se le informe a la brevedad los plazos en que se ejecutarán los proyectos de desarrollo y protección del patrimonio arqueológico que se encuentran pendientes por el "Sitio 19", en el marco de la transacción efectuada entre el Consejo de Defensa del Estado y el Gasoducto Atacama Compañía Limitada el 6 de abril de 2000.

El Consejo acordó informar que no hay proyectos pendientes en relación al tema.

223. A través de carta fechada el 18 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 239 del 20.01.05) el Sr. Roberto Vial, Gerente de Comunicaciones y Asuntos Externos de Codelco Norte, en relación a la alteración del patrimonio arqueológico del sector de Taira, II Región, remite bases técnicas de los "Servicios de intervención y restauración arqueológica" a fin de que el Consejo apruebe las medidas propuestas. Cabe destacar que las medidas técnicas remitidas incorporan las observaciones realizadas por el Consejo a través del Ord. N° 1878 del 11.06.04.

El Consejo acordó aprobar dichas Bases Técnicas, con la observación que se debe indicar claramente que las barreras sólidas y la puerta metálica que se instalarán, deberán ser de un color que minimice el impacto visual.

224. Mediante GERCOM 010/05 del 9 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 555 del 09.02.05), el Sr. Patricio Riedemann, Director de Comunicación de la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Externos de Codelco Norte, acusa recibo del ord. CMN 377 del 04.02.05 que aprueba bases técnicas sobre “Servicios de intervención y restauración arqueológica en Taira”. Informa que se ha incorporado la observación de este Consejo en torno a minimizar el impacto visual en el paisaje.

Se toma nota.

225. A través de carta del 7 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 561 del 09.02.05) el Sr. Jorge Díaz, Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos de la Compañía Minera Zaldívar, en relación a la decisión de invertir en la restauración del sitio arqueológico Tambillo de Neurara, II Región, adjunta una propuesta de restauración realizada por la arqueóloga Sra. Nancy Montenegro y el restaurador Sr. Eduardo Muñoz.

En estudio

226. Mediante GPST N° 033/05 del 20 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 288 del 25.01.05) el Sr. Hugo Morales, Gerente Proyecto Traslado a Calama, Codelco Norte, en respuesta al Ord. CMN N° 4063 de 2004, informa que se incorporaron las observaciones realizadas por el CMN sobre las bases de licitación “Rescate Sitio Arqueológico Regimiento Chorrillos”, Calama, II Región. Remite además “Convenio de Cooperación Mutua” entre la Corporación de Cultura y Turismo de Calama y Codelco Chile División Norte, y carta CCTC N° 1 026/2005 del Sr. Rubén Rojo, Director Ejecutivo de la citada Corporación, en la que se adjunta “Proyecto de rescate y puesta en valor del patrimonio arqueológico de Calama: cementerio indígena Regimiento – Chorrillos” para el conocimiento y aprobación del CMN.

En estudio.

227. A través de Ord. 072 del 31 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 455 del 04.02.05), dirigido a la Gerente de Medio Ambiente de la Compañía Minera Maricunga, el Director Regional de Conama Atacama, Sr. Plácido Ávila, informa de la inspección realizada a los sitios arqueológicos insertos dentro del área de influencia directa del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv, Proyecto Refugio” evaluado ambientalmente por la COREMA Región de Atacama. Informa que en dicha visita se constató la presencia de un sitio arqueológico en la cercanía de la torre ubicada en el sector Rancho del Gallo, el cual había sido afectado por las actividades de construcción. Finalmente señala que la Dirección Regional de Conama acepta el compromiso ambiental del titular de efectuar un aporte al conocimiento científico arqueológico en alguno de los sitios ubicados en el área del proyecto, a través de la realización de pozos de sondeo.

El Consejo acordó consultar a CONAMA si el sitio afectado estaba identificado en la Línea de Base del proyecto, e indicar que las medidas aceptadas por la CONAMA corresponden a la política de protección del patrimonio arqueológico del CMN.

228. Mediante DSAL –GDHRS-448/04 del 9 de diciembre de 2004, ingreso CMN N° 5056 del 31 de diciembre de 2004, el Sr. Juan Aguilera, Gerente de Desarrollo Humano, Riesgo y Sustentabilidad, informa que en relación al salvataje arqueológico de Mina Las Turquesas,

aprobado por este Consejo, informa que debido a una reevaluación en terreno y a consideraciones de seguridad no fue posible intervenir uno de los lugares solicitados en la propuesta arqueológica original, correspondiente a la excavación de una de las estructuras que se encontraba a menos de 10 m del cráter activo de la mina subterránea.

El Consejo acordó solicitar la justificación técnica que avale dicha situación.

229. Por medio de carta del 12 de diciembre de 2004 (Ingreso CMN N° 131 del 12.01.05) la Licenciada en Arqueología Sra. Catherine Westfall informa de deterioros recientes causados por maquinaria pesada en el cementerio las Turquesas, ubicado dentro del área industrial de la División Salvador de Codelco, III Región.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

230. Por medio de Ord. 886 del 24 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5051 del 27.12.04) la Sra. Liliana Pasten, Directora Regional CONAMA IV Región, informa que se seleccionó a la empresa Knight – Piesold para realizar la Auditoria Ambiental independiente del “Proyecto Integral de Desarrollo” de Minera Los Pelambres.

El Consejo acordó reiterar oficio CMN N° 4544/2004, en que se solicitó que las propuestas de auditoria presentadas en la terna a evaluar incluyan el componente arqueológico, presentado por un profesional de la disciplina.

231. A través de carta fechada el 7 de enero de 2004 (Ingreso CMN N° 116 del 13.01.05) el Sr. Patricio Bustamante, remite carta dirigida a la Sra. Luisa Durán en la cual realiza apreciaciones respecto a la sala de Astronomía del MIM y supuestas destrucciones de sitios arqueológicos en el Mauro.

Se toma nota.

232. A través de carta fechada el 19 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 222 del 19.01.05) el Sr. Patricio Bustamante solicita copia de los siguientes documentos:

- a) informe de las gestiones realizadas por el Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región respecto a la destrucción de patrimonio arqueológico en la localidad de Cuz-Cuz, IV Región.
- b) Resumen de denuncias de amenaza de destrucción de patrimonio arqueológico durante los últimos 5 años y resultado de las gestiones realizadas por el Consejo con nombres de los responsables regionales.
- c) Respuesta a su carta del 04.10.04 solicitando la supervisión del Consejo al proceso de adjudicación de propuesta de arqueoastronomía y arqueología del paisaje del Mauro.
- d) Con respecto al área Cuncumén solicita copia de la línea de base, informes preliminares y observaciones del Consejo, informe final, estudio de mitigación, proyecto de Parque Arqueológico y destino final de cada uno de los petroglifos.
- e) En relación al Tranque de Relaves El Mauro solicita copia de la línea de base, informes preliminares y observaciones del Consejo, Informe final de rechazo de septiembre de 2004 y nuevas exigencias del Consejo.

El Consejo acordó informar que:

- En relación a los puntos a) y b), esta información esta disponible a través de las actas de este Consejo las cuales son publicadas en el sitio www.monumentos.cl;

- En cuanto al punto c) esta fue respondida por Ord. CMN N° 3545 del 25.10.04.
- Sobre los puntos d) y e), en los archivos del CMN está disponible los informes de línea de base, los cuales pueden ser consultados en dependencias del CMN previa coordinación con el área de arqueología de la Secretaría Ejecutiva.

233. Mediante carta del 8 de febrero de 2004 (sic) (ingreso CMN N° 544 del 09.02.05) el Sr. Patricio Bustamante solicita:

- a) Impedir el inicio de todas las obras que a partir de marzo de 2005 comenzaría a ejecutar la empresa Minera Los Pelambres en la localidad del Mauro, IV Región.
- b) Solicitar una auditoria completa del estudio arqueológico tendiente a construir un tranque de relaves en la localidad de El Mauro.
- c) Solicitar una auditoria completa del estudio arqueológico y traslado de los petroglifos de cuncumén realizado por la empresa Minera Los Pelambres en el año 2000.
- d) Realizar una auditoria a las denuncias a nivel nacional y especialmente a la IV Región realizadas entre el año 2000 y 2004 en relación a denuncias de destrucción de patrimonio arqueológico y los resultados de las gestiones realizadas por los Consejeros regionales respectivos.
- e) Introducir los cambios legales que sean necesarios para que en el futuro no ocurran hechos de esta naturaleza.

Además solicita dar lectura integra de su carta en la próxima sesión del Consejo.

El Consejo acordó informar sobre el procedimiento seguido por CMN en la evaluación y seguimiento del Proyecto PID Minera Los Pelambres.

234. Por medio de carta del 25 de enero de 2005, el Sr. Gustavo Pössel, Gerente de Proyectos Ambientales de Minera Los Pelambres, remite acuerdo de asesoría y colaboración entre Minera los Pelambres y el Museo Arqueológico de La Serena.

Se toma nota.

235. A través de carta del 31 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 490 del 08.02.05) el Licenciado en Arqueología Sr. Nelson Gaete, informa que el Sr. Juan Alcayaga, propietario de un yacimiento minero en el sector de Chacay, ubicado al sur de la línea de Transmisión Eléctrica el Mauro de Minera Los Pelambres, se encuentra construyendo un camino que viene de la naciente de Quebrada el Colo, y que pretende bajar por la ladera de dicha quebrada, en donde se encuentran emplazados los sitios arqueológicos registrados en la Línea de Base del citado proyecto, lo cual podría causar la destrucción de los sitios ubicados entre el Vértice 5 y 6 de la Línea Eléctrica.

El Consejo acordó remitir al CAMN IV Región.

236. Mediante Ord. N° 487/04 del 27 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5115 del 29.12.044) la Sra. Liliانا Pasten, Directora Regional CONAMA IV Región, remite denuncia del Sr. Luis Cuyppers sobre potencial destrucción de sitios arqueológicos por arreglo de tramo de camino entre las localidades de San Agustín y Zapallar, comuna de Salamanca. Solicita se acoja la presente denuncia y se tomen las medidas correspondientes para la verificación del hecho denunciado y el control respectivo.

El Consejo acordó remitir al CAMN IV Región.

237. A través de Ord. N° 74/2005 del 07.01.05 el Sr. Pablo Badenier, Secretario COREMA RM, invita a participar de la fiscalización ambiental del "Proyecto Inmobiliario Valle Grande Segunda Etapa" y "Proyecto Valle Grande" el 13 de enero de 2005. Para ambos proyectos el Licenciado en Arqueología Sr. Rodrigo Sánchez realizó una denuncia de destrucción de sitios arqueológicos.

El Consejo acordó asistir.

238. A través de Ord. 475 del 18 de febrero de 2005, el Pablo Badenier, Secretario COREMA RM, se remite Adenda N° 1 del proyecto "Estación de Intercambio Modal Quinta Normal". Se incluye Línea de Base Arqueológica, y propuesta de medidas de compensación.

El Consejo acordó solicitar un aumento de la muestra a rescatar, tanto para el componente Alfarero Temprano e Histórico, y excavar la totalidad de los enterratorios involucrados en el área del proyecto, para lo cual se debe especificar con mayor detalle la metodología a utilizar, los análisis a realizar, y las medidas de conservación a implementar para el material cultural, ecofactual y biológico que se obtenga. Se acepta la supervisión permanente durante todas las actividades de excavación del proyecto, la que deberá ser realizada por un profesional arqueólogo.

239. Mediante Ord. N° J/004/ 2005 del 7 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 86 del 10.01.05) el Sr. Humberto Lagos, Secretario Ejecutivo (S) del Programa de Continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior, informa que dicho programa fue informado del hallazgo de restos óseos humanos al interior de una propiedad ubicada en Avda. O` Higgins 0200, Comuna de Quilicura en circunstancias que se efectuaban trabajos de construcción. Un peritaje realizado por el arqueólogo Iván Cáceres y la antropóloga física Mónica Rodríguez señala que corresponden a restos precolombinos. Remiten croquis de ubicación y señalan que con fecha 10 de enero del presente se reanudarán las faenas en la obra.

El Consejo acordó realizar una visita a terreno.

240. Mediante Ord. N° 890 del 29 de diciembre de 204 (ingreso CMN N° 5110 del 29.12.04) el Comisario Sr. Claudio Maldonado, Jefe (S) Bicrim Buin, remite diversos fragmentos óseos para las pericias arqueológicas de rigor para determinar si corresponden a osamentas humanas y su data aproximada. Esto, en relación al hallazgo de restos óseos en condominio Los Tilos, sector de Los Guindos, Comuna de Buin, y según orden verbal del Sr. Magistrado del primer Juzgado del Crimen de Maipú Buin.

El Consejo acordó realizar pericias.

241. A través de Oficio N°107.158-9 del 12 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 243 del 20.01.05) informa que en relación al a causa Rol N° 107.158-9 por el hallazgo de osamentas en el interior del Colegio Santa Catalina Laboure ubicado en calle Genaro Benavides 5663, comuna de la Reina, queda a contar de esta fecha a disposición del CMN debido a que corresponden a restos arqueológicos.

Se toma nota.

242. A través de Ord. N° 199 del 28 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5090 del 28.12.04), dirigido al Sr. Bolívar Ruiz, Secretario COREMA VIII Región, el Sr. Marco Sánchez, Director del Museo de Historia Natural de Concepción, informa que la DIA "Estudio Proyecto de Alcantarillado de Aguas Servidas. Programa de Mejoramiento de Barrios Localidad de Tubul" se encuentra

ubicado sobre un área de patrimonio arqueológico según se desprende del informe. El sitio es conocido como "La Trilla" y fue considerado en el "Catastro de sitios arqueológicos mapuche de la Provincia de Arauco".

El Consejo acordó solicitar a Conama acoger observaciones del Sr. Sánchez.

243. A través de carta GAMB/288-2005 del 24 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 273 del 25.01.05) el Sr. Mario Urrutia, Gerente Ambiental de Celulosa Arauco y Constitución S.A. solicita un pronunciamiento en relación a las medidas propuestas a los sitios Porvenir 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11 y los sitios Velenunque 1 al 9 y 13.

El Consejo acordó responder que:

-En relación a los sitios Porvenir, y que debido a que las obras del proyecto fueron modificadas para no alterar dichos los sitios arqueológicos, se considera adecuada la propuesta de preservar los sitios en vez rescatarlos. No obstante, debido a que la medida de rescate para dichos sitios quedó establecida en la Resolución de Calificación Ambiental que aprobó el proyecto, se deberá realizar una modificación de dicha resolución, previéndose acuerdo de la COREMA VIII Región. Esta gestión corresponde que la realice el titular del proyecto.

- En relación a los sitios Velenunque 1, 3, 4, 5 y 13 se deben precisar medidas en torno a su protección. Sobre los sitios Velenunque 2, 6, 7 y 9, que a través de los sondeos efectuados se determinó que corresponden a hallazgos aislados, se acoge la propuesta de liberar dichas áreas, previa recolección de los hallazgos aislados que eventualmente puedan quedar en superficie.

244. Mediante Oficio 01 del 11 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 614 del 15.02.05) el Sr. Felipe Montiel, Secretario Ejecutivo del CAMN Chiloé, manifiesta su preocupación por las futuras intervenciones que se efectuaran en las Iglesias de Chiloé, debido a que el año anterior en los trabajos de intervención de los pórticos y torres se descubrieron osamentas humanas.

El Consejo acordó solicitar a la Corporación de Amigos de las iglesias de Chiloé un cronograma de trabajo de las intervenciones en pórticos, áticos y torres de las iglesias que afecten el subsuelo, con la finalidad de coordinar la supervisión arqueológica, que se realizará a través de arqueólogos de la Secretaría Ejecutiva del CMN.

245. A través de Ord. N° 6800/164 del 11 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 204 del 18.01.05), el Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de la Armada (S) Sr. Robert Gibbons, remite filmaciones correspondientes al retiro del cabrestante de la Corbeta "Esmeralda" en la cual se consignan los procedimientos efectuados y las medidas de conservación adoptadas.

En estudio

246. Mediante carta del 11 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 150 del 14.01.05) el Sr. John Davis, Presidente de Eco-Nova Productions Limited, agradece autorización para proyecto de filmación y buceo en el Estrecho de Magallanes. Para cumplir la condición N°1 de la autorización, indica que no se realizarán actividades de buceo invasivas en los naufragios contemplados en el proyecto, y que remitirá copia de las filmaciones.

Se toma nota.

Solicitudes

247. Mediante carta del 29 de diciembre de 2004 el Sr. Gastón Castillo solicita autorización para la realización de sondeos sistemáticos y extensivos en los sitios arqueológicos del área de influencia del Proyecto Mauro de Minería Los Pelambres, según requerimientos del CMN.

El Consejo acordó otorgar.

248. A través de carta del 25 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 744 del 25.02.05), la Licenciada en Arqueología Sra. Catherine Westfall, solicita autorización para realizar pozos de sondeo y cuadrículas en el marco del rescate arqueológico Cementerio Regimiento Chorrillos, II Región.

El Consejo acordó remitir las siguientes observaciones a la solicitud:

- Se deberá incorporar al equipo de trabajo un investigador alterno que deberá ser un arqueólogo con título profesional.
- Se deberá identificar claramente la especialidad, grado académico y rol que desempeñará en la propuesta, de acuerdo a las etapas fijadas, los colaboradores o ayudantes
- Se considera que el equipo encargado de la etapa de terreno es insuficiente para hacerse cargo de la excavación de un conjunto numeroso de tumbas dispersas en 5.000 metros cuadrados.
- Se deberá aclarar si los 3 antropólogos físicos encargados de la etapa de terreno o excavación son los mismos que trabajarán casi simultáneamente en el laboratorio de terreno, y si existe o no un equipo de recambio, que genere un sistema de turnos para hacerse cargo del rescate arqueológico en su totalidad.
- Se deberán adjuntar los respectivos CV de los especialistas a cargo de los métodos de resistividad eléctrica y muestreo de fósforo y PH, haciendo referencia específica a experiencia con dichos métodos y su contexto de aplicación especialmente en situaciones similares (enterratorios, cementerios, etc.).
- Se deberá especificar la metodología de recolección superficial
- Las excavaciones deberán ser realizadas a través de la estratigrafía natural del sitio.
- Se deberá especificar la trama en milímetros del "harnero normal" y "harnero fino".
- En relación a la metodología de excavación, la estrategia propuesta está supeditada a una tecnología de detección remota (resistividad eléctrica y muestreo de fósforo y PH), cuyos resultados en el contexto de este rescate no han sido evaluados. Debido a lo anterior, deberán probarse dichos métodos en una porción menor del área verificando los resultados, sean estos positivos o no, con los métodos tradicionales (sondeo, excavación extensiva u otro). Paralelamente, en la porción restante del sitio deberá utilizarse una excavación extensiva e intensiva, basada en grillas sistemáticas de sondeo orientada a la excavación total de los rasgos y restos arqueológicos presentes en la superficie a ser intervenida. La eventual utilización de los métodos de detección remota en la totalidad del sitio, quedará supeditada a los resultados obtenidos en la prueba y a la aprobación por parte de este Consejo.
- Se considera que la cantidad de fechados es insuficiente (4 dataciones de Carbono 14 y 4 por termoluminiscencia), atendiendo a la complejidad y riqueza del área, y a los objetivos perseguidos

en el proyecto tendientes a establecer una cronología cultural de las ocupaciones prehispánicas del área de estudio.

- Este Consejo no otorgará la autorización correspondiente mientras no se subsanen las falencias y no sean respondidos nuestros requerimientos.

249. Por medio de carta del 20 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 333 del 27.01.05) el arqueólogo Sr. Gastón Castillo remite informe "Plan de Mitigación y compensación Tranque de Relave el Mauro, Fase 1 y 2, Comuna de los Vilos, Provincia del Choapa, en respuesta a las observaciones realizadas por este Consejo. A través de él solicita la aprobación del rescate arqueológico propuesto.

El Consejo acordó aprobar el "Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de El Mauro Fases 1 y 2, Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa", y autorizar su implementación, condicionado a lo siguiente:

- Que en relación a la medida propuesta para algunos sitios arqueológicos, correspondiente a la recolección del 10% de su superficie, se deberá contemplar en la aplicación de dicha medida un muestreo sistemático que incluya unidades de recuperación no mayores de 25 m² (5 x 5 m).

- Que durante la implementación de los rescates arqueológicos y en caso de detectar rasgos tales como enterratorios, fogones u otros, deberán ser rescatados en su totalidad sin comprometer el porcentaje de rescate del sitio.

- Que una vez iniciadas las faenas de construcción del proyecto Tranque de Relaves y en especial en aquellas que involucran movimientos de tierra, se deberá contar con una supervisión arqueológica permanente por parte de especialistas con experiencia, a objeto de hacer frente al hallazgo fortuito de evidencias arqueológicas. Frente a este impacto no previsto, deberá operarse a través de la figura del salvataje arqueológico establecido en el Art. 26° de la Ley de Monumentos Nacionales. Al respecto se sugiere informar directamente a este Consejo respecto de dicha situación y contar en terreno con un equipo de salvataje con el objeto de hacerse cargo de dichos hallazgos.

- Que se sugiere realizar las correcciones de forma que fueron informadas al Sr. Christian Becker en la reunión del día martes 25 de enero de 2005.

250. A través de carta del 4 de enero de 2005 la arqueóloga Sra. Pilar Rivas de Ciprés Consultores Ltda. solicita permiso para la aplicación del Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto Ayres de Colina, RM, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 458/2003 de la COREMA RM que aprobó el proyecto. El Plan de Manejo considera el rescate parcial de 11 sitios arqueológicos y el monitoreo durante la fase de construcción de las obras en el área de emplazamiento de éstos.

En estudio

251. Mediante carta del 4 de enero de 2005, y en relación al punto 183 del acta de la sesión del 7 de Julio de 2004 y al punto 85 de la sesión del 1° de diciembre de 2004, sobre la solicitud del arqueólogo Sr. Rubén Stehberg para la ampliación del permiso de excavación arqueológica del sitio incaico Ojos de Agua, V Región, el Sr. Stehberg remite proyecto arqueológico solicitado en función a la ampliación de permiso.

En estudio.

252. A través de carta del 29 de diciembre de 2004 la Sra. Maria Luisa Grüzmacher, solicita ayuda para llegar a la solución más adecuada en cuanto al cierre perimetral del cementerio de la iglesia de Huenchullami. En relación a la sugerencia del CMN para mejorar el cierre de malla existente, informa que este solo se encuentra a lo largo del muro norte y sobre él. Indica que la ubicación de los postes fuera del perímetro del cementerio es compleja, ya que los terrenos no son del obispado, y debido a la altura en que se emplaza la malla no cumpliría la función de resguardarlo.

El Consejo acordó indicar que si no es factible mejorar el cierre de malla existente, o instalar un cerco por fuera del perímetro del cementerio de la iglesia de Huenchullami, se deje el cierre perimetral en las actuales condiciones.

253. Mediante carta del 1 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 432 del 02.02.05) la arqueóloga Nuriluz Hermosilla informa del hallazgo de un sitio arqueológico denominado "La Escuela" y solicita autorización para realizar una red de pozos de sondeo en el marco del proyecto "Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal Industrial Itata, VIII Región".

El Consejo acordó otorgar.

254. A través de carta del 9 de enero de 2005 la arqueóloga Sra. Ximena Navarro informa de la detección de dos sitios Pitrén, denominados "Escuela de Collico" y "Laguan", en la comuna de Loncoche, los que presentan excavaciones ilegales de distinta data, practicadas por lugareños. Para el sitio Laguan realizó el requisamiento de 5 ceramios a la persona que los había extraído en diciembre de 2004, y los remitió al museo Maurice Van de Maele. Al respecto, informa que se consideró urgente colocar dosímetros en ambos sitios, para lo cual solicita autorización, en el marco del proyecto Fondecyt 1040326: "Dinámica Ocupacional y Ambiental de los Bosques templados del Sur de Chile: Estudios Interdisciplinario de la Cuenca de Valdivia durante los períodos Arcaico y transición al Formativo".

El Consejo acordó destinar materiales al Museo Maurice Van de Maele, dependiente de la Universidad Austral de Valdivia.

255. Mediante correo del 23 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5165 del 31.12.04) el arqueólogo Sr. Tom Dillehay, en relación al requerimiento del CMN del envío de los informes arqueológicos correspondientes a las autorizaciones que se le han otorgado, indica que los enviará en las semanas que vienen. Señala que continuará realizando prospecciones en el valle del río Purén, y a excavar pozos de sondeo limitados en 23 sitios ubicados en terreno privado. Además, cambiará al asesor nacional del proyecto por el Dr. Mario Pino, en reemplazo del arqueólogo Carlos Ocampo.

El Consejo acordó informar que: 1) Se está a la espera de los informes faltantes; 2) Debe precisarse la ubicación de los sitios que pretende sondear, indicando coordenadas UTM y Datum, para chequear que se encuentran en el área autorizada; 3) El Sr. Mario Pino no puede reemplazar al arqueólogo Sr. Ocampo, ya que el Asesor Chileno debe ser arqueólogo profesional, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

256. Mediante carta del 22 de diciembre de 2004 el Sr. Mario Pino informa que actuará como contraparte chilena en el proyecto "Araucarian Polity Formation in Chile", liderado por el Dr. Tom Dillehay, en el ámbito de la geoarqueología y paleoecología.

El Consejo acordó tomar nota que es contraparte en el ámbito de la geoarqueología y paleoecología en el proyecto del Sr. Dillehay, e informar que no corresponde que lo sea en el ámbito de la arqueología, ya que el Asesor Chileno debe ser arqueólogo profesional, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

257. A través de carta del 6 de enero de 2004 (ingreso CMN N° 78 del 10.01.05) el arqueólogo Sr. Mauricio Massone solicita autorización para la realización de prospección arqueológica con recolección superficial limitada y uno o dos sondeos de 1 m² en un sitio a seleccionar, en el sector litoral del Cabo San Vicente (52°47' S- 70°27' W), en Bahía Lee, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1020004 "Las ballenas en el mundo Selk'nam: un enfoque desde la arqueología y otras disciplinas, en el norte de Tierra del Fuego". El área solicitada abarca 5 km de largo por 1 km de ancho.

El Consejo acordó otorgar.

Informes

258. Mediante Ord. N° 008 del 4 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 98 del 11 de enero de 2005), la Sra. Patricia de la Torre, Directora Regional de CONAMA II Región, remite "Primer Informe Semestral, Plan de Seguimiento Ambiental" del proyecto "El Gran Radiotelescopio de Atacama o The Atacama Large Millimeter Array, Alma". Solicita pronunciamiento a más tardar el día 18 de enero de 2005.

En estudio.

259. A través de carta fechada el 3 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 516 del 08.02.05) el Sr. Pedro Pujante, Director del programa de Arqueología Subacuática de la U. I. SEK, remite copia del informe de las campañas arqueológicas realizadas en el Pecio San Martín, Bahía Mejillones, Región de Antofagasta, correspondientes a los años 1995 a 2000, cuyo original fue entregado el año 2002.

Se toma nota.

260. El Licenciado en Arqueología Sr. Carlos González remite (Ingreso CMN N° 91 del 11.01.05) "Resumen Ejecutivo Rescate Arqueológico Mina Las Turquesas, Codelco División Salvador, El Salvador, III Región".

En estudio.

261. Mediante carta DSAL-GDHRS-042/05 del 26 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 384 del 31.01.05) el Sr. Juan Aguilera, Gerente de Desarrollo Humano, Riesgo y Sustentabilidad de Codelco División Salvador, remite informe Final de Rescate Arqueológico de Mina las Turquesas realizado el año 2004.

En estudio.

262. A través de Ord. N° 002 del 3 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 15 del 05.01.04) el Sr. Pedro Valenzuela, Secretario (S) de COREMA IV Región, remite documento "Monitoreo Anual de Conchal La Marina en condominio Puerto Velero año 2004", según lo establecido en la Resolución que aprobó el proyecto. Solicita remitir su pronunciamiento sobre el informe a más tardar el 24 de enero de 2005.

El Consejo acordó responder considerando la evaluación realizada por el CAMN IV Región.

263. La arqueóloga española Srta. Alejandra Guerra remite informe final de proyecto Fondart 3511 "Asómate a nuestro pasado: una mirada a la prehistoria de Canela" (ingreso CMN N° 458 del 04.02.05). Incluye además, folleto, plan de preservación para el arte rupestre, talleres sobre patrimonio de arqueología y dossier de prensa.

El Consejo acordó agradecer el envío de la información.

264. El arqueólogo Sr. José Miguel Ramírez remite informe "Proyecto UNESCO Japón Rapa Nui Conservación Patrimonio Arqueológico de Isla de Pascua", Diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 259 del 24.01.05).

El Consejo acordó estudiarlo y remitir copia a UNESCO.

265. A través de carta del 11 de enero de 2005 el Licenciado en Arqueología Sr. Iván Cáceres informa que se encuentra realizando el rescate del sitio La Berlina 2, RM, según lo solicitado por este Consejo.

Se toma nota.

266. Por medio de carta del 14 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 149 del 14.01.305), el Licenciado en Arqueología Sr. Iván Cáceres informa que finalizó el salvataje del sitio La Berlina 2, RM, cubriéndose el área excavada con geotextil y con la tierra extraída previamente. Los materiales recuperados, correspondientes a 3 esqueletos y escaso material cultural, están en proceso de análisis. Se remitirá el informe final una vez concluidos los análisis.

Se toma nota.

267. Mediante carta del 22 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5132 del 30.12.04) el Licenciado en Arqueología Sr. Víctor Lucero remite informe de Línea de Base del Patrimonio Cultural del Proyecto Hidroeléctrico La Higuera, en función a los requerimientos establecidos por este Consejo.

En estudio.

268. A través de carta del 29 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 30.12.04) la Sra. Maria Luisa Gruzmacher remite informe preliminar de la excavación arqueológica realizada en el marco del Proyecto Fondart 2004 "Puesta en valor del cementerio de la iglesia de Huenchullami", realizado por el Licenciado en Arqueología Sr. Mario Henríquez.

Se toma nota.

269. Mediante PN N° 1 del 4 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 32 del 06.01.05) el Sr. Hernán Casar, Gerente de Proyectos de Transelec, remite "Tercer informe de supervisión arqueológica a las obras de construcción Línea 1 x 220 KV Charrúa – Chillán, VIII Región", realizado por el Arqueólogo Sr. Omar Reyes, correspondientes al mes de diciembre de 2004.

Se toma nota.

270. Mediante PN N° 19 del 9 de febrero de 2005 (Ingreso CMN N° 558 del 09.02.05) el Sr. Hernán Casar, Gerente de Proyectos de Transelec, remite " Cuarto informe de supervisión arqueológica a las obras de construcción Línea 1 x 220 KV Charrúa – Chillán, VIII Región", realizado por el Arqueólogo Sr. Omar Reyes, correspondientes al mes de enero de 2005.

Se toma nota.

271. A través de carta del 1 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 433 del 02.02.05) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe de sondeo realizado en los sitios Los Limones 2 y 3, en el marco del proyecto " Obras Nuevas y actualizaciones del CFI Itata", VIII Región. Solicita la liberación del Sitio 2 y solicita autorización para el rescate del Sitio los Limones 3.

El Consejo acordó informar que por estar el citado proyecto en calificación dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no corresponde al CMN autorizar ninguna medida de mitigación o compensación hasta que dicho proyecto haya sido evaluado y cuente con la Resolución de Calificación Ambiental.

Varios

272. A través de carta del 10 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 247 del 20.01.05) el Sr. Milton Mansilla solicita autorización para descender al lugar de hundimiento de la corbeta Esmeralda, teniendo como objetivo obtener fotografías y filmación del descenso con sus normativas y procedimientos, a fin de obtener material de apoyo para los voluntarios de la 4ª Compañía de Bomberos de Puerto Montt.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

273. Por medio de correo electrónico (ingreso CMN N° 5181 del 31.12.04), el Sr. Pablo Carrillo de Antofagasta expresa su preocupación por la alteración que podría sufrir el patrimonio arqueológico al sur de Cerro Moreno, por la construcción de un camino en el sector.

El Consejo acordó solicitar antecedentes al VE Sr. Ivo Kuzmanic.

274. A través de Ord. N° 1053 del 28 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5166 del 31.12.04) el Sr. Plácido Ávila, Director Conama III Región, en relación a la denuncia ambiental sobre los trabajos mineros que esta realizando la empresa "Frontera de Oro S.C.M.", invita a participar en una salida a terreno, al sector La Cascada del Glaciar del Potro el día martes 4 de enero de 2004.

El Consejo acordó excusar asistencia y solicitar más antecedentes a Conama III Región.

275. A través de carta fechada el 17 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 214 del 19.01.05) el representante legal de la Compañía Minera Pullalli Ltda. Sr. Alberto Harambillet, en el marco de la solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones a la DIA del proyecto "Continuidad del proyecto de Explotación Pullalli", V Región, solicita fotocopia del estudio arqueológico del mes de febrero de 1995 preparado para el EIA del proyecto Pullalli de marzo de 1996.

El Consejo acordó informar que debe solicitarlo a la Conama respectiva.

276. Por medio de carta del 6 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 124 del 12.01.05) el Sr. Alfonso Larrain, Gerente General de Las Brisas Sur, Santo Domingo dirigida al Sr. José Luis Brito, Director del Museo de San Antonio, hace entrega al Museo de San Antonio de 3 cajas con material cultural recuperados durante las obras de rescate arqueológico de los sitios N° 3, 10 al 14 y 15 en el marco del proyecto "Plan de Manejo Arqueológico Proyecto Las Brisas de Santo Domingo Sur".

El Consejo acordó solicitar al arqueólogo encargado del rescate arqueológico, el detalle del material que se entregó, y del que queda pendiente por entregar.

277. A través de Ord. 06 del 28 de enero de 2005, la Sra. Pamela Maturana, Directora del Museo de Quillota, solicita patrocinio para el proyecto "Los Pueblos Originarios desconocidos del Valle de Quillota puestos en valor a través de una moderna museografía en el Museo Histórico – Arqueológico de Quillota", a presentarse al concurso Fondart 2005.

El Consejo acordó informar que sólo otorga patrocinios previo estudio del proyecto para el cual se solicita, y que para los concursos del Fondo Nacional del Desarrollo Cultural y Las Artes (FONDART) 2005, es suficiente con una constancia o certificado de este Consejo, que indique que el bien en cuestión es Monumento Nacional. Para cualquiera de los dos casos, debe enviar los antecedentes correspondientes.

278. Mediante carta del 6 de enero de 2005 el Sr. Eugenio Aspillaga, Director Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la U. de Chile, acepta la petición de recibir en depósito los restos óseos humanos del "Cementerio de los Coléricos", detectados en las obras de construcción de la Costanera Norte". Para ello requirió al Sr. Cáceres el envío del material en cajas normalizadas y un estante mecano para su depósito, previa autorización del CMN. Manifiesta además su disposición para recibir colecciones osteológicas que estén dentro de las líneas de investigación en curso, debidamente conservadas.

El Consejo acordó destinar el material del "Cementerio de los Coléricos" a la Facultad de Ciencias Sociales de la U. de Chile.

279. A través de Memo N° E/49 del 12 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 169 del 17.01.05) la Jefe del Departamento de Permisos de Edificación de la I. Municipalidad de Santiago, remite listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de diciembre de 2004.

En estudio.

280. A través de Memo N° E/271 del 24 de febrero de 2005 (Ingreso CMN N° 540 del 09.02.05) la Jefe del Departamento de Permisos de Edificación de la I. Municipalidad de Santiago, remite listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de enero de 2005.

En estudio.

281. El arqueólogo Sr. Ricardo Fernández, coinvestigador del arqueólogo Tom Dillehay para el proyecto Valle Palguín, IX Región, remite certificado de recepción conforme del Sr. Héctor Zumaeta, Director del Museo Regional de la Araucanía, de los materiales obtenidos en el proyecto "Fuentes de Poder de las jefaturas mapuches (araucanas) en el centro-sur de Chile" (ingreso CMN N° 53 del 10.01.05).

Se toma nota.

282. Mediante correo del 28 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 28.12.04) el Sr. Werner Arellano, Administrador del Tribunal de Garantía de Tome, solicita destinación de osamentas de data de más de 100 años, encontradas en Tomé.

El Consejo acordó destinar las osamentas al Museo de Historia Natural de Concepción.

283. A través de carta del 25 de enero de 2005 (ingreso CMN N° 428 del 02.02.05) el arqueólogo Carlos Ocampo informa que se encuentran concluidas las tareas de terreno del rescate arqueológico ejecutado en el proyecto "Mejoramiento Ruta 7 Sector Quillaipé – La Arena, tramo km 15.847 – km 27.82925".

El Consejo acordó informar que no tiene observaciones al documento, razón por la cual no se contemplan mayores intervenciones arqueológicas en los sitios afectados al proyecto vial, y que se solicitará al MOP realizar monitoreos arqueológicos en el área de los sitios durante la intervención del proyecto vial, especialmente en los sitios PM012 y PM009. Sobre los materiales arqueológicos recuperados, deberá sugerir el lugar de su depósito definitivo.

284. Mediante carta fechada el 9 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 650 del 18.02.05) el Sr. Raúl Molina, Geógrafo, informa que se efectuó una reunión de participación ciudadana en el contexto del EIA del Proyecto Pascua Lama de la empresa minera Barrick. En dicha reunión se mencionó por parte de la empresa que no existían sitios arqueológicos en el área del proyecto. En función de estos antecedentes solicita disponer con urgencia las medidas necesarias para investigar lo expresado por la Compañía Minera.

El Consejo acordó esperar la recepción del EIA.

285. A través de fax N° 112 del 7 de febrero de 2005 (ingreso CMN N° 680 del 22.02.05) el Sr. Patricio Pozo, Director Nacional de Fronteras y Límites (S) informa que no tiene inconvenientes que un equipo cinematográfico alemán de la productora ARD realice un documental del cruce alemán Dresden hundido en Bahía Cumberland, Isla Robinson Crusoe y se realicen filmaciones en la Isla Santa Inés en Punta Arenas con el objeto de filmar los lugares donde se refugió el Dresden.

El Consejo acordó solicitar a la productora ARD copia de las filmaciones, y que incluya en los créditos el agradecimiento al Gobierno de Chile.

Consejos Asesores**Consejo Asesor I Región Arica-Parinacota**

El Sr. José Barraza, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor informa:

286. A través de Ord. N° 145 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido a la Sra. Julia Córdova Directora del Departamento de Arqueología y Museología de la UTA, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

287. A través de Ord. N° 146 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido al Visitador especial CMN Sr. Luis Briones, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

288. A través de Ord. N° 147 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido al Sr. Juan Morales, Secretario Ejecutivo de la Corporación Desarrollo Arica-Parinacota, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

289. A través de Ord. N° 148 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido al Sr. Jaime Reyes, Director Provincial de SERNATUR Arica-Parinacota, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

290. A través de Ord. N° 149 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido al Sr. Patricio Zapata, Intendente de la Primera Región, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

291. A través de Ord. N° 150 del 4 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° s/n del 31.12.04) dirigido al Sr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, en la cual invita a una sesión especial para analizar la situación de los hallazgos arqueológicos de la Cultura Chichorro.

Se toma nota.

292. A través de Ord. N° 151 del 13 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° 5263 del 31.12.04) dirigido al Sr. Jorge Mamani, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos

solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 33, sector "Hijos de Livilcar" (8.05 has) no presentan evidencias arqueológicas según el informe elaborado por el Licenciado en Arqueología Sr. Rolando Ajata.

Se toma nota.

293. A través de Ord. N° 156 del 23 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° 5260 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Pilar Sánchez, Directora del programa pro empleo CORFAL, en la cual solicita cooperación para la asignación de dos funcionarias del programa para la mantención y vigilancia del sitio arqueológico Colón 10 con evidencias de la Cultura Chinchorro.

Se toma nota.

294. A través de Ord. N° 157 del 30 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° 5262 del 31.12.04) dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos, informa que el 9 de agosto se realizó una reunión de la Comisión de dicho Consejo Asesor en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Solicitar el traspaso o permuta de los terrenos de los estanques ESSAT al Ministerio de Bienes Nacionales para ser traspasados a la UTA y se diseñe un Museo de sitio para la puesta en valor de las evidencias.

b) Estudiar la posibilidad de permuta de los terrenos del sitio Colón 10 por lo terrenos donde se encuentran construidos los estanques u otro sector de interés del propietario.

c) Solicitar que la UTA sea la entidad que diseñe y administre un Museo de Sitio para la puesta en valor de las momias chinchorro.

d) Solicitar que se efectúen modificaciones a la Ley 17. 288 debido a que carece de las herramientas para proteger el patrimonio arqueológico.

e) Estudiar la factibilidad de expropiar el terreno donde se ubica el sitio arqueológico AZ-17.

f) Solicitar al Consejo apoyo al la UTA para que designe un equipo de trabajo para el diseño de un proyecto para habilitación de un museo de sitio en el sector Faldeos del Morro para ser presentado a fondos del FNDP 2005.

g) Enviar una carta al Asociación Indígena Urbana Pacha Aru por la intervención efectuada al Panel de Geoglifo "Cerro Sagrado" al celebrar la festividad de la Pachamama.

h) Solicitar a la Gobernación Provincial de Arica el diseño de un proyecto de absorción de mano de obra destinada a generar vigilantes para los sitios arqueológicos de los Valles de Azapa y Lluta.

Se toma nota.

295. A través de Ord. N° 158 del 30 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° 5259 del 31.12.04) dirigido a la Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos, en la cual solicita al Consejo estudiar la factibilidad que se aplique el artículo 16° de la Ley de Monumentos Nacionales para la expropiación de los terrenos en donde se encuentra el sitio arqueológico AZ-17.

Se toma nota.

296. A través de Ord. N° 165 del 31 de agosto de 2004 (Ingreso CMN N° 5261 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Julia Córdova Directora del Departamento de Arqueología y Museología de la UTA, en la cual informa que se ha remitido al Consejo de Monumentos la solicitud de préstamo y traslado de 6 piezas para ser facilitadas al Museo Nacional de Australia.

Se toma nota.

297. A través de Ord. N° 169 del 6 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5224 del 31.12.04) dirigido al Sr. Juan Carlos Marca, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 39 de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

298. A través de Ord. N° 170 del 6 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5225 del 31.12.04) dirigido al Sr. Guillermo Choque, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 39 de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

299. A través de Ord. N° 171 del 6 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5226 del 31.12.04) dirigido al Sr. Ezequiel Choque, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 39 de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

300. A través de Ord. N° 172 del 6 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5221 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Sandra Choque, Agricultora del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 39 de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

301. A través de Ord. N° 173 del 6 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5222 del 31.12.04) dirigido al Sr. Domingo Choque, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 39 de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

302. A través de Ord. N° 175 del 20 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5140 del 31.12.04) dirigido al Sr. Víctor Caqueo, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 22, no presentan evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

303. A través de Ord. N° 176 del 20 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5218 del 31.12.04) dirigido a los apoderados del Liceo Domingo Santa María de Arica, en la cual se informa que los alumnos de dicho Liceo se han inscrito como Voluntarios del Patrimonio Cultural, para participar en la limpieza de sitios arqueológicos de Caleta de Camarones. Dicha actividad es organizada por el Consejo Asesor y la I.M. de Camarones.

El Consejo acordó felicitar al Liceo Domingo Santa María de Arica, al Municipio de Camarones y al CAMN Arica – Parinacota por la actividad.

304. A través de Ord. N° 177 del 21 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5219 del 31.12.04) dirigido al Sr. Luis Roco, Jefe U.T.P. del Liceo Domingo Santa María de Arica, en la cual se informa que los alumnos de dicho Liceo se han inscrito como Voluntarios del Patrimonio Cultural, para participar en la limpieza de sitios arqueológicos de Caleta de Camarones. Dicha actividad es organizada por el Consejo Asesor y la I.M. de Camarones.

Se toma nota.

305. A través de Ord. N° 182 del 22 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5215 del 31.12.04) dirigida a la Sra. Julia Córdova, Directora del Departamento de Arqueología y Museología de la UTA, informa que el CAMN revisó los antecedentes, entre los cuales se cuenta el Ord. CMN N° 3151 del 2004, respecto al traslado de piezas arqueológicas a la ciudad de Santiago para posteriormente ser enviadas a Australia para la exposición "Extremos: La vida en el desierto Latitud 23°". El CAMN indicó que las piezas deben contar con un seguro y que sólo se faculta el traslado de las piezas hasta Santiago.

Se toma nota.

306. A través de Ord. N° 183 del 22 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5216 del 31.12.04) dirigido al Sr. Guillermo Carrasco, Comandante del Regimiento Reforzado N° 6 "Matucana", agradece la preocupación por la protección y conservación del Geoglifo "El Buitre", aledaño al Regimiento. Informa que a juicio de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de dicho CAMN, no es posible efectuar una restauración de panel de geoglifos, ya que se le ha dado el carácter de Reserva Arqueológica. Sugieren la construcción de un mirador, cuyo diseño será solicitado a la Dirección Provincial de Arquitectura del MOP, el que debe estar en concordancia con el paisaje y su historia, y el asesor del CAMN será el Sr. Luis Briones.

Se toma nota.

307. A través de Ord. N° 184 del 28 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5217 del 31.12.04) dirigido al Sr. Pedro Aravena, Fiscal Adjunto de Arica, en la cual solicita información respecto a la Causa Rol N° 0400075259-8 por daño a un sitio arqueológico del Valle de Azapa.

Se toma nota.

308. A través de Ord. N° 185 del 29 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5223 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Odilia Supanta, Agricultora del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 22 de dicho valle, sector Cerro Blanco, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

309. A través de Ord. N° 186 del 29 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5140 del 31.12.04) dirigido al Sr. Emilio Rodríguez, Rector de la UTA, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 100 de la carretera internacional Arica-Tambo Quemado, no presentan evidencias arqueológicas según el informe elaborado por la arqueóloga Daniela Valenzuela.

Se toma nota.

310. A través de Ord. N° 187 del 29 de septiembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5140 del 31.12.04) dirigido al empresario turístico Sr. Oscar Valderrama, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 8 del Valle de Azapa, sector cerro de las Llosys, no presentan evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

311. A través de Ord. N° 188 del 4 de octubre de 2004 (Ingreso CMN N° 5227 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Jennifer Blanco, Agricultora del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 26 de dicho valle, sector Cerro Blanco, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

312. A través de Ord. N° 189 del 7 de octubre de 2004 (Ingreso CMN N° 5252 del 31.12.04) dirigido al Sr. Luis Briones, académico del Departamento de Arqueología y Museología de la Universidad de Tarapacá, se acoge el proyecto "Apropiación del Paisaje y Patrones Iconográficos: Relaciones y Diferenciación Cultural de los Geoglifos del Norte Grande de Chile", presentado al concurso Fondecyt 2005.

Se toma nota.

313. A través de Ord. N° 201 del 12 de octubre de 2004 (Ingreso CMN N° 5229 del 31.12.04) dirigido a la Srta. Patricia Figueroa, Presidenta del Sindicato de Actores Independientes de Arica, informa que el CAMN patrocina el proyecto "Tercer Festival Internacional de Teatro de Arica", que se realizará entre el 24 y 30 de noviembre de 2004, y que accede a efectuar un Tour Arqueológico por el Valle de Azapa a los asistentes de la actividad.

Se toma nota.

314. A través de Ord. N° 202 del 27 de octubre de 2004 (Ingreso CMN N° 5228 del 31.12.04) dirigido al Sr. Rubén Carmona, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 32 de dicho valle, sector Cerro Sombrero, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota.

315. A través de Ord. N° 203 del 5 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5268 del 31.12.04) dirigido al Sr. Luis Rojas, Director Provincial de Vialidad, en la cual informa que en los terrenos solicitados para su análisis ubicados en el km 30 informa que el sector contiene evidencias arqueológicas que no obstante ni fueron evidenciadas en la visita a terreno efectuada por el Licenciado en Arqueología Sr. Rolando Ajata. Sugiere que cualquier mejoramiento a realizar al camino deberá contar con el permiso del CMN. Advierte a su vez respecto la presencia de otras manifestaciones de carácter cultural que es necesario proteger.

El Consejo acordó indicar que cualquier intervención debe contar con la presencia permanente de un arqueólogo.

316. A través de Ord. N° 204 del 4 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5264 del 31.12.04) dirigido al Sr. Omar Gómez, Agricultor del valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 24, sector Cerro Blanco, no presentan evidencias arqueológicas según el informe presentado por el Licenciado en Arqueología Sr. Álvaro Romero.

Se toma nota

317. A través de Ord. N° 205 del 9 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5265 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Cristina Salvador, del valle de Acha, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector Loteo N° 3, Parcela N° 61, no presentan evidencias arqueológicas.

Se toma nota

318. A través de Ord. N° 206 del 10 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5266 del 31.12.04) dirigido al Sr. Augusto Cañipa, Presidente Asociación Indígena Chitita, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector Los Gentiles, km 27 del Valle de Azapa, no presentan evidencias arqueológicas.

Se toma nota

319. A través de Ord. N° 207 del 11 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5267 del 31.12.04) dirigido al Sr. Norman Llerena, Presidente Agroempresarios Hijos de la Altura, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector Cabuza, km 24 del Valle de Azapa, no presentan evidencias arqueológicas.

Se toma nota

320. A través de Ord. N° 210 del 4 de noviembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5264 del 31.12.04) dirigido a la Sra. Libia Santos, Agricultora del valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector Cerro Blanco, km 24 del Valle de Azapa, no presentan evidencias arqueológicas según lo establecido en el informe presentado por la arqueóloga Daniela Valenzuela.

Se toma nota

321. A través de Ord. N° 211 del 2 de diciembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5211 del 31.12.04) dirigido al Sr. Hugo Velásquez, Presidente de Piscicultores de peces ornamentales, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector colindante a la Iglesia de Cerro Sombrero, Valle de Azapa, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota

322. A través de Ord. N° 212 del 2 de diciembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5210 del 31.12.04) dirigido al Sr. Vladimir Soto, Presidente de la Asociación Gremial Granja Educativa "Inti Arica", en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el sector Pampa Dos Cruces, Valle de Azapa, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota

321. A través de Ord. N° 213 del 2 de diciembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5203 del 31.12.04) dirigido al Sr. Patricio Gatica, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Flamenco, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en l acalle Quinta Valle con Flamenco, a la altura del N° 2495 de Villa Flamenco de la ciudad de Arica, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota

322. A través de Ord. N° 219 del 9 de diciembre de 2004 (Ingreso CMN N° 5204 del 31.12.04) dirigido al la Sra. Flora Cardoso, Agricultora del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el km 24 de dicho valle, sector Cerro Blanco, no presenta evidencias arqueológicas.

Se toma nota

323. Mediante Ord. N° 003 del 12 de enero de 2005 dirigido a la Directo del Departamento de Arqueología y Museología de la UTA, Sra. Julia Córdova, informa de la preocupación del CAMN de Arica por el estado de conservación del sitio Faldas del Morro asignado a la Cultura Chinchorro, debido a que ha sido saqueado durante el último tiempo. Solicita que un equipo de dicha institución realice un informe del daño y efectúe un salvataje de las evidencias que se encuentran in situ.

Se toma nota

324. A través de Ord. N° 12 del 13 de enero de 2005 dirigido a la Sra. Ivonne Visnola, Agricultora del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales en el Sector Pampa Dos Cruces de dicho valle, no presenta evidencias arqueológicas

Se toma nota.

325. A través de Ord. N° 13 del 13 de enero de 2005 dirigido al Sr. Manuel Castro, Presidente asociación El Arca de Noé, en la cual informa que en el sector de Quebrada Encantada de la ciudad de Arica, solicitado al Ministerio de Bienes Nacionales, no presenta evidencias arqueológicas

Se toma nota.

326. Mediante Ord. N° 14 del 13 de enero de 2005, dirigido al Jefe Provincial de Bienes Nacionales de Arica – Parinacota, solicita informar si existen loteos o subdivisión de predios en el sector Pampa Dos Cruces debido a que desde el mes de diciembre el CAMN ha evaluado solicitudes de terrenos en dicho sector.

Se toma nota.

327. A través de Ord. N° 16 del 17 de enero de 2005 dirigido al Sr. Gilberto Mamani, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales, correspondiente a una hectárea colindante con la parcela 45 del Sector Camiña, Valle de Azapa, no presenta evidencias arqueológicas

Se toma nota.

328. A través de Ord. N° 18 del 17 de enero de 2005 dirigido al Sr. Patricio Farias, Agricultor del Valle de Azapa, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales, en el sector Pampa Dos Cruces, Valle de Azapa, no presentan evidencias arqueológicas

Se toma nota.

329. A través de Ord. N° 21 del 18 de enero de 2005 dirigido al Sr. Mario Punol, Presidente de la Junta de Vecinos N° 67 “Las Maitas”, en la cual informa que autoriza la intervención en los terrenos asignados por la Dirección Provincial de Bienes Nacionales, debido a que no presentan evidencias arqueológicas

Se toma nota.

330. A través de Ord. N° 24 del 26 de enero de 2005 dirigido a la Sra. Yolanda Flores, Presidente Asociación Gremial Indígena de Microempresarios Agrícolas “Suma Pacha”, en la cual informa que en los terrenos solicitados al Ministerio de Bienes Nacionales, en el alto del sector Quebrada de las Llosys, Valle de Azapa, no presentan evidencias arqueológicas

Se toma nota.

Consejo Asesor Provincia de Iquique

331. Mediante ord. N° 88 del 30 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5248 del 31.12.04), dirigido al Sargento Segundo Mario Vega, del reten de Pisagua, la Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva del CAMN, informa que la aldea española de época colonial existente en Pisagua Viejo, esta protegida por la ley 17.288 de Monumentos nacionales, por su carácter arqueológico. Solicita se realicen rondas periódicas en el sector, para evitar trabajos ilícitos de pirquineros de guano rojo.-

Se toma nota.

Consejo Asesor de la IV Región

332. A través de Ord. N° 08 del 20 de enero de 2005 (Ingreso CMN N° 235 del 20.01.05) el Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor IV Región Sr. Gonzalo Ampuero remite evaluación del documento "Monitoreo Anual Conchal La Marina en Condominio Puerto Velero años 2004" realizado por el Licenciado en Arqueología Sr. Víctor Lucero.

El Consejo acordó acoger observaciones.

333. A través de Ord. N° 17 del 8 de febrero de 2005 (Ingreso CMN N° 512 del 08.02.05) dirigido al Sr. Alfonso Maturana, de la Gobernación del Choapa, el Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor IV Región Sr. Gonzalo Ampuero remite copia de una denuncia recibida de parte del arqueólogo Sr. Nelson Gaete referida a la inminente destrucción de un sitio arqueológico en la quebrada del Colo inmediata al Embalse Corrales. Solicita en su calidad de Visitador Especial de CAMN, visitar el lugar e informar de lo sucedido.

Se toma nota.

334. A través de Ord. N° 20 del 24 de febrero de 2005 (Ingreso CMN N° 715 del 14.02.05), el Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor IV Región Sr. Gonzalo Ampuero remite informe del Sr. Alfonso Maturana, en relación a la denuncia recibida de parte del arqueólogo Sr. Nelson Gaete referida a la inminente destrucción de un sitio arqueológico en la quebrada del Colo inmediata al Embalse Corrales.

El Consejo acordó solicitar al Sr. Ampuero que realice una visita a terreno al sector, para evaluar si hay destrucción de patrimonio arqueológico, y que solicite al organismo pertinente los planos del trazado del camino que aún no se han realizado, para su evaluación.

Consejo Asesor VII Región

335. El Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo, informa de la licitación en Chile Compra del proyecto de mejoramiento del camino Real Llico – Boyeruca, en la cual no se especifican antecedentes arqueológicos.

El Consejo acordó informar al MOP que se debe considerar el tema del patrimonio arqueológico en la construcción del camino.

Otros

336. La Comisión de Patrimonio Arqueológico informa que, los días 17 y 18 de febrero concurren a supervisar la ejecución del Plan de Mitigación en El Mauro, por parte de CMN, la Consejera Paola González, la Visitadora Especial Victoria Castro y el Sr. Mario Vásquez, de la Secretaría Ejecutiva. Del mismo modo, el 25 y 26 de febrero hizo lo propio el Asesor de la Comisión de Arqueología, Sr. Luis Cornejo.

Al respecto, correspondía el pago por parte del CMN de la alimentación de las Sras. Castro y González, así como del Sr. Cornejo. También correspondía cubrir el costo del transporte, y para ambas visitas se arrendaron vehículos, a pagar por la institución, junto con el gasto en combustible.

La Secretaría pide al Consejo su aprobación del proceder indicado, de modo que puedan cursarse los pagos señalados y se pueda rembolsar los costos de alimentación, todo con cargo al presupuesto de CMN.

El Consejo resolvió aprobar el proceder, de modo que tales costos sean cubiertos por el presupuesto de la institución.

337.- Actas de los Consejos Asesores de Monumentos Nacionales

**ACTA CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES PROVINCIA DE IQUIQUE
MES DE DICIEMBRE, 2004**

ASISTEN: Sra. Patricia Román, Gobernadora Provincial; Sr. Jorge Poblete; consultor Plan Regulador Comunal IQQ.; Sra. Cora R. Moragas, Secretaria Ejecutiva del Consejo Asesor Provincia Iquique.

Excusan su asistencia los Srs. Ariel Riquelme y Juan Carlos Veloso por encontrarse fuera de la ciudad.

T A B L A

1. *Se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del mes de Noviembre 2004, la cuál es aprobada sin observaciones.*
2. *Comunica la Secretaria Ejecutiva la recepción de los siguientes documentos del CMN:*
 - *Ord. 4026 conductor de documento Plan de Manejo de las ex oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura.*
 - *Ord. 4245; adjunta copia de convenio de ese Consejo con Cuerpo de Bomberos de Chile.*
 - *Copia de Ord. 4351 a alcalde de Pozo Almonte, con respuesta del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Plan Regulador de Pozo Almonte.*

3. **MONUMENTOS HISTORICOS**

4. **a. PATRIMONIO FERROVIARIO**

Habiendo recibido Ord. 4845 de fecha 11.11.2004 de la Gerencia General de Zona Franca Iquique comunicando sobre el traslado de los MH máquinas y carro que actualmente se encuentran instalados en la ex estación El Colorado; se les solicitó mediante Ord. 068/04 ingresar el proyecto de emplazamiento para someterlo a la aprobación del CMN. Responden a través de Ord. 5423 adjuntando solamente un plano con la ubicación del centro logístico de almacenaje donde destinarían las maquinarias.

Mediante Ord. 75/04 de este Consejo Asesor, se insiste en la presentación de un proyecto para el nuevo emplazamiento con descripción y especificaciones técnicas, que consideren puntos como: estado de conservación de la maquinaria, mantención, cómo serán instaladas, visitas de público, etc.(Copia al CMN).

Por otra parte se emite Ord. 76/04 a FERRONOR, empresa propietaria de la maquinaria, consultando si existe coordinación entre esa empresa y la Zona Franca con respecto al proyecto de erradicación y nuevo emplazamiento de dichos monumentos (Copia al CMN).

b. EX OFICINA HUMBERSTONE

A través de Ord. 74/04 y de acuerdo a revisión realizada por la comisión de arquitectura, emite respuesta favorable al proyecto de la Corporación Museo del Salitre "Habilitación Sistema de Distribución de Agua en Ex Oficina Humberstone" (Copia al CMN).

c. EDIFICIO EX ADUANA

Habiéndose verificado la ausencia de la placa de mármol original de la fachada del MH edificio ex aduana, la cuál indicaba año de construcción y nombre del Presidente del Perú de la época, se acuerda solicitar a la Secretaría de Bienes Nacionales la recuperación de la placa y que sea entregada a este Consejo Asesor para disponer de ella adecuadamente (Ord 87/04).

4. ZONAS TIPICAS**a. PUEBLO ISLUGA**

Se recibe Ord. N° 1372 de SEREMI MINVU, comunicando que de acuerdo a solicitud de este Consejo Asesor, adjuntó a la Contraloría General de la República, Región de Tarapacá, copia del Ord. 1123 enviado por ese Secretario al Alcalde de la I.M. de Colchane. Dicho Ord. instruye sobre el procedimiento que debe realizar dicha Municipalidad con respecto a las obras no autorizadas en la Zona Típica Pueblo Isluga.

b. CALLE BAQUEDANO

- Se emite Ord. 73/04 a DOM aprobando Expediente del proyecto "Obra Menor de Habilitación Interior" en vivienda ubicada en calle Baquedano 1393 (Copia al CMN).

Con relación a lo anterior, se acuerda emitir Ordinario 77/04 al Sr. Ariel Riquelme quien preside la comisión de arquitectura, para recordar que a futuro sólo se apruebe aplicación de pintura para las fachadas de los inmuebles de la Zona Típica, y no barniz. Lo anterior fue acordado el año 1998 entre este Consejo Asesor y la Municipalidad de Iquique, considerando que la pintura además de proteger las maderas mantiene la fidelidad histórica de la Zona Típica.

También se acuerda informar al responsable del Proyecto, Sr. Jaime Eyzaguirre que la próxima vez que la fachada del inmueble requiera mantención, ésta debe ser pintada y no barnizada (Ord. 78/04).

5. ARQUEOLOGIA

- a. **HALLAZGO EN PLANTA NUEVA VICTORIA.** El día 23 de Diciembre Carabineros de Pozo Almonte denuncian hallazgo de osamentas en terrenos de la planta de yodo Nueva Victoria. Aunque la denuncia fue realizada en la tarde de ese día, hecho que implicaba llegar de noche al lugar, acude la Secretaria Ejecutiva para evaluar el hallazgo puesto que de otro modo carabineros debería realizar guardia nocturna.

Se detectaron osamentas muy deterioradas, con alto grado de erosión eólica asociadas a fragmentos cerámicos del período Intermedio Tardío. Existen en el **sector restos** aislados de cerámica protegidos con cierre de malla, detectados por arqueólogos en el reconocimiento realizado para Estudio de Impacto Ambiental de la empresa. Se instruyó al personal de la empresa para que el hallazgo sea protegido de la misma forma que los otros vestigios y se acordó una visita diurna en fecha próxima para determinar el procedimiento a seguir.

- b. **PISAGUA VIEJO.** Se recibe del CMN Ord. 4245 solicitando opinión para autorizar o denegar autorización a solicitud de explotación de guano en la localidad de Pisagua Viejo presentada por el Sr. Romilio Araya. Se solicitó al Sr. S. Ibacache de ese Consejo

comunicar sobre las coordenadas del terreno involucrado previo a emitir la opinión solicitada. Se espera respuesta.

Por otra parte, se acuerda emitir documento a Carabineros de Pisagua para recordarles la importancia del sector de Pisagua Viejo, solicitándoles mantener rondas periódicas para asegurar la integridad del yacimiento (Ord. 088/04).

6. OTROS

1. *Recibe Ord. 975 de Consejo Regional Tarapacá (CORE), invitando a VIII Sesión Extraordinaria para exponer sobre el funcionamiento del Consejo Asesor y su problemática, incluyendo los casos de monumentos con mayor riesgo de alteración. Asiste en representación de este Consejo el arquitecto Rodrigo Fuentealba.*
2. *Como no se ha recibido respuesta del Alcalde de Iquique con respecto a la solicitud que realizara este Consejo Asesor a través de Ord. 070/04 del 06.12.2004 para que designe un arquitecto de la DOM que se reúna con este Consejo para acordar criterios respecto a las intervenciones en la Zona Típica calle Baquedano; se acuerda reiterar la solicitud incluyendo su distribución a los 7 Concejales de la comuna de Iquique (Ords. 79/04 a 86/04).*
3. *Recibe invitación del MINVU al Tercer Taller "Levantamiento Plan Regulador Alto Hospicio". Asiste el arquitecto Rodrigo Fuentealba.*

*Cora R. Moragas Wachtendorff
Secretaria Ejecutiva
Consejo Asesor de Monumentos Nacionales
Provincia Iquique*

ACTA CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES PROVINCIA DE IQUIQUE MES DE ENERO DE 2005

ASISTEN: Sr. Mauricio Gibert, Gobernador Provincial (s); Sr. Jorge Poblete; consultor Plan Regulador Comunal IQQ.; Sr. Juan Carlos Veloso, D.A.; Sr. Rodrigo Fuentealba, UNAP; Sra. Cora R. Moragas, Secretaria Ejecutiva del Consejo Asesor Provincia Iquique.
Excusan su asistencia las Sras. Patricia Román y Paula Leyton por encontrarse fuera de la ciudad.

T A B L A

1. Se da lectura al Acta del mes de Diciembre, 2004. No habiendo observaciones, queda aprobada.

2. MONUMENTOS HISTORICOS

a. PALACIO ASTORECA

Recibe del CMN Ord. 4415 solicitando imágenes fotográficas de los lugares necesarios de ser reparados, señalados en proyecto "Reparaciones de Infraestructura e Instalaciones del Centro Cultural Palacio Astoreca" presentado por la Universidad Arturo Prat, y enviado previamente al CMN por este Consejo Asesor para su aprobación.

Se comunica sobre esta solicitud a la Universidad, mediante Ord.01/05. La Universidad adjunta vía electrónica aproximadamente 30 fotografías. Posteriormente, vía electrónica el CMN solicita especificar a qué corresponden las fotografías de los interiores, lo que es comunicado a su vez a la Universidad para que lo indique directamente al CMN.

b. MONUMENTOS FERROVIARIOS

REUNION EXTRAORDINARIA EN GABINETE Y TERRENO. Para atender la solicitud realizada por Zona Franca (antecedentes en Acta de Diciembre) sobre el traslado de los MH maquinarias ferroviarias instaladas en la ex – estación El Colorado hacia su centro logístico; el día 06 de Enero se realizó una reunión entre este Consejo y la directiva de Zona Franca (Gerente General, abogado y Director de Obras de dicha institución). El mismo día por la tarde se realizó una visita a terreno para evaluar el estado de las maquinarias y construcciones de época salitrera que aún permanecen en el terreno.

Zona Franca es propietaria del terreno de la ex-estación (que no es MH) y Ferronor de las maquinarias que sí son MH. Zona Franca proyecta construir galpones en ese terreno; pero a la vez muestra interés por conservar el patrimonio histórico. Para concretar un proyecto de puesta en valor del patrimonio ferroviario, deben llegar a acuerdos con Ferronor respecto a la maquinaria. La Zona Franca propone las siguientes acciones:

1. Rescatar el edificio de la administración (que no es Monumento Histórico pero tiene valor patrimonial) junto a la maquinaria ferroviaria, a un terreno ubicado a la entrada de la Zofri donde pueda ser incorporado a un circuito turístico que conecte el Paseo Baquedano con el Centro Comercial ZOFRI. Este terreno está muy cerca del emplazamiento original de la ex-estación y constituye un mejor entorno respecto a seguridad.
2. Realizar los trámites para obtener la declaratoria del edificio de la administración.
3. Ferronor es dueño no solamente de las 3 piezas que son Monumentos, si no de otras piezas menores que igualmente son históricas e interesantes para exhibir. Zona Franca no puede disponer de ellas hasta contar con la autorización de Ferronor.
4. Por el momento solicitan autorización para trasladar la maquinaria de Ferronor a los depósitos del centro logístico de ZOFRI y retenerlas allí hasta posteriores acuerdos con Ferronor.
5. Zona Franca emite Ord. 082 exponiendo sus intenciones (Copia al CMN). Se comunica de la situación al CMN mediante Ord. 05/05.

3. ZONA TIPICA CALLE BAQUEDANO

- Se emite Ord. 02/05 a Dirección de Obras Municipales referente a proyecto de intervención en calle Baquedano N°1430. Se regresa el expediente por encontrarse incompleto, de acuerdo a informe de subcomisión de arquitectura.
- Se emite Ord. 03/05 a DOM referente a proyecto de intervención en calle Baquedano N° 801. Se regresa el expediente por encontrarse incompleto, de acuerdo a informe de la subcomisión de arquitectura de este Consejo.

- **REUNION EXTRAORDINARIA.** Las solicitudes enviadas al alcalde y concejales de Iquique respecto a la designación de un profesional de DOM para que trabaje con este Consejo respecto a autorizaciones en Calle Baquedano, fueron atendidas a través de Orden de Servicio 001 de la Municipalidad de Iquique; documento que designa para este fin, la Srta Yeni Osorio.

La primera reunión con este Consejo se realizó el día 24 de Enero. Se revisaron diversos artículos de la Ordenanza especial de Edificación para la ZT calle Baquedano y ampliación.

Al respecto y para tener un conocimiento más acabado del contenido de la Ordenanza, se solicitó al Sr. Christian Matzner (CMN) enviar copia de los planos D3 y E1 hasta E14, a los que hace referencia dicho documento.

Se emite Ord. 04/05 al Sr. Ariel Riquelme, Director Regional de Arquitectura, solicitando organizar las reuniones entre la comisión de arquitectura y la profesional Municipal, entregando un estado de avance para el 30 de Marzo.

4. MEDIOAMBIENTE

- Recibe vía correo electrónico calificación favorable al proyecto "Instalación de un Centro de Cultivo en el Mar para la Engorda comercial de Ostión del Norte en Caleta Ciego Ernesto, sector sur de Pabellón de Pica, Iquique, I Región". Titular: Corpesca.
- Realiza pronunciamiento a la adenda de "Proyecto Aducción Llamara". Sin observaciones.

Cora R. Moragas Wachtendorff
Secretaria Ejecutiva
Consejo Asesor Monumentos Nacionales
Provincia Iquique

ACTA CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN 16 Agosto 2004

Siendo las 15 hrs del día martes 16 de Agosto 2004 se da inicio a la sesión del Consejo Asesor Regional de Monumentos Nacionales.

Dirección Regional de Cultura Magdalena Rosas, Seremi Bienes Nacionales Nelson Alvear, Dirección Regional de Arquitectura Gabriel Estay, Gobierno Regional Marco Oyarzún, Investigador de Patrimonio Mauricio Osorio, Loreto Pedraza CONAF, Pavel Jezek GTZ, Sergio Herrera CONAMA, Danilea Castro Estudiante UNESCO, Rodolfo Rivero CONAMA

- **Información Museo Regional de Aysén**

Magdalena Rosas expone la situación del Museo Regional de Aysén, en relación a la conversación telefónica sostenida con Alan Trampe Subdirector de Museos de la DIBAM. Es necesario solicitar al señor Intendente Regional oficiar al ministro de Educación la disponibilidad de personal DIBAM en el área del Patrimonio como una manera de avanzar en conseguir personal idóneo para el futuro Museo regional.

Se discute alrededor del terreno de la Escuela Agrícola, se discute sobre la posibilidad de solicitar al CMN la declaratoria de Monumento a la zona de la Pulpería y Galpón de piedra en consideración al valor patrimonial que esta infraestructura tiene.

Rodolfo Martínez de la Seremi de Educación expone la situación de la Escuela Agrícola, son 256 hectáreas fiscales entregadas en convenio al Mineduc para ser administradas por la Sociedad Nacional de Agricultura. El plan Maestro de Bienes Nacionales para ese territorio contempla un espacio para la conservación del Patrimonio.

Se propone comenzar a trabajar el tema del Museo Regional . Instalar el tema a nivel local. Conseguir la declaratoria del CNMN, sería una señal para la región sobre la importancia de la infraestructura de la escuela Agrícola.

- **Actualización de la reserva Internacional de Biosfera**

Exponen CONAMA, CONAF y GTZ instituciones que están desarrollando un trabajo articulado para actualizar la reserva internacional de biosfera Parque San Rafael.

Según lo expuesto una reserva de Biosfera tiene tres áreas :

Núcleo: Esta constituida jurídicamente cuya única destinación es la protección del ambiente.

Amortiguación: Donde se combinan la `protección e investigación

Transición desarrollo: Territorio donde se incluyen experiencias innovadores , turismo, desarrollo productivo entre otras.

Está en definición el territorio total que comprenderá esta reserva .

Cronograma de acciones realizadas:

Octubre 2003: Reunión de difusión del concepto Reserva Internacional de Biosfera.

Enero 2004: Aplicación del concepto, relacion con el ACCA, se elabora la solicitud a

UNESCO, se incorporan los conceptos de desarrollo sustentable y protección del medio ambiente.

Julio 2004: Taller realizado por GTZ para aunar criterios en relación al concepto.

Julio 2004: consolidación del equipo de trabajo, proceso de definición del territorio, incorporación de los servicios públicos asociados.

El consejo estima que resulta necesario conocer los elementos que constituyen la presentación que está realizando el Consejo de Monumentos Nacionales en la presentación a UNESCO del Patrimonio Mundial de Humanidad, ventajas, desventajas de la declaratoria y los resultados de la misma.

Es necesario también conocer en detalle cual es el trabajo que debe realizarse alrededor de la declaratoria.

Resulta urgente conocer las iniciativas y definir los instrumentos de coordinación para estos efectos.

Se plantea la necesidad de difundir los bienes patrimoniales existentes en la región y elaborar planes de difusión del patrimonio articulando a los distintos servicios involucrados en el área.

Acuerdos:

- Iniciar gestiones formales e informales entre el Mineduc y la Escuela Agrícola sobre las intenciones de proteger esa infraestructura.
- Oficiar al CNMN la declaratoria de Monumento histórico al conjunto de los edificios.
- Solicitar el inicio de un proyecto en vías del Bicentenario

Se cierra la sesión a las 17:30 Hrs.

Magdalena Rosas

Secretaria Ejecutiva

Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Región Aysén

**ACTA REUNIÓN CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN,
15 de noviembre de 2004**

Siendo las 15 hrs del día jueves 11 de Noviembre de 2004 se da inicio a la sesión del Consejo Asesor Regional de Monumentos Nacionales.

Dirección Regional de Bibliotecas. Daniel González, Bienes Nacionales Germán Diener, Dirección Regional de Arquitectura Rodrigo Planella, CODESA Mauricio Osorio, CONAF Dennis Aldridge, ACCA-CONAMA Sergio Herrera, SECREDUC Johanna Martinez M, Visitador del Consejo Peter Hartmann, Dirección Regional de Cultura Magdalena Rosas

- **Información Museo Regional de Aysén.**

Expone Mauricio Osorio respecto a la situación y resultados del Estudio de Factibilidad de emplazamiento y programa arquitectónico del Museo Regional de Aysén.

Expone en relación al uso de la infraestructura de la escuela Agrícola utilizando el sector de Pulpería para Museo de Sitio y un espacio para exposición. Este proyecto no restringe la existencia de los museos comunales, sino todo lo contrario, los potencia.

Este Museo requeriría un equipo de profesionales que apoyara la gestión de los Museos locales.

Para la administración del futuro museo, dentro del estudio se evaluó la posibilidad de crear una corporación privada o generar un proyecto a partir de una ya existente.

Se trataría de generar un Museo que abarcara todos los aspectos del desarrollo regional en lo que se refiere a desarrollo natural, biodiversidad y aspectos culturales: Exposición de los elementos claves de la situación actual del patrimonio natural, arqueológico, histórico de la región. Un espacio de información para visitantes y habitantes de Aysén.

En el estudio de factibilidad respecto a la institucionalidad, no se trabajó con la Dibam en consideración a que la Dibam según lo expresado por el Subdirector de Museos, actualmente no está capacitada para hacerse cargo de un nuevo museo.

Rodrigo Planella expone que el diseño del proyecto está en el SEBI, se compromete a evaluar la metodología de análisis actual de Mideplan para proyectos culturales y el estado en que está actualmente la ficha.. Probablemente el proyecto está OT y sería necesario que el Consejo Asesor sugiriera vías de recomendación.

La Coordinación Dibam, preguntará nuevamente al Subdirector de Museos la situación en que se encuentran las gestiones para que la Dibam tenga personal de Museos destinados a esta región.

Mauricio Osorio sugiere que en la ejecución de proyectos de conservación de patrimonio, ordenamiento territorial, declaratorias de reserva se fuera incorporando el concepto de patrimonio, vinculando el futuro museo regional y sus profesionales a otros proyectos que se desarrollaran en la región.

En virtud de este consejo asesor, se propone solicitar al CNMN la declaratoria de Monumento, Edificio Patrimonial a las edificaciones de la escuela Agrícola.. La elaboración de los antecedentes de respaldo podría hacerlos arquitectura, pero no hay personal para ello. Se requiere además un acuerdo con el propietario. Es necesario resaltar que esta construcciones son parte del catastro de Patrimonio Inmueble.

Los participantes de la mesa se comprometen a enviar a la Dirección de Cultura los antecedentes que cada uno tiene respecto a la Escuela Agrícola.

Esta Dirección se compromete a enviar los antecedentes recopilados al CNMN y oficiar a la Secretaría de Educación y a la Dirección de la Escuela Agrícola resaltando el valor patrimonial del inmueble. Mauricio Osorio se compromete a incluir un anexo histórico al Oficio.

La Dirección de Cultura explorará lo ocurrido en relación al oficio del Sr. Intendente Regional al Ministro Bitar en relación a conseguir desde el Ministerio de Educación organismo de quien depende la Dibam, personal de Museos para la región.

- **Exposición de Dennis Aldridge respecto a la Presentación a Reserva Mundial de Humanidad la zona sur de la región.**

Por iniciativa del Consejo de Monumentos Nacionales de presentar a UNESCO un sitio natural a patrimonio mundial de Humanidad, luego de un acuerdo de los Consejeros del Consejo de Monumentos Nacionales, se pensó en los Campos de Hielo como sitio a presentar a UNESCO.

Originalmente se había pensado hacer la presentación a UNESCO para el año 2005, pero se ha tomado la decisión de posponerlo para un año mas , en consideración al tiempo que requiere la elaboración de la presentación.

Se encomendó a CONAF de Aysén elaborar el expediente.

Expone que los Sitios presentados a Patrimonio Mundial no pueden incorporar terrenos particulares, sino solamente sitios protegidos por el estado.

El sitio de Patrimonio Mundial es un reconocimiento de valor universal. UNESCO reconoce el valor de determinado territorio o bien cultural. No impone obligaciones severas, incluye un compromiso el Estado por la conservación de este territorio.

La Reserva Internacional de Biosfera es un modelo de gestión territorial. Busca la forma en que conviven desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad.

Ambas iniciativas no son excluyentes.

CONAMA expone sobre la exposición realizada en el mes de agosto y ambos procesos de declaratorias que como ya se ha dicho, no son excluyentes. CONAF está involucrada en ambas iniciativas.

Sergio Herrera expone los avances en la presentación de Reserva Internacional de Biosfera . Diciembre se trabajará en terreno para socializar en las comunas el concepto y la definición del territorio.

- **Varios**

Rodrigo Planella expone que la Directora Nacional de Arquitectura conoció la situación de los restos cinerarios del profesor H Steffen. Se compromete a estudiar para la próxima reunión la posibilidad de realizar un concurso Público para definitivamente concluir esta situación.

Se cierra la sesión a las 17:30 Hrs.

Magdalena Rosas
Secretaria Ejecutiva
Consejo Asesor de Monumentos Nacionales

**ACTA REUNIÓN CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN,
enero 2005**

Siendo las 15:30 hrs del día Martes 25 de enero de 2005 se da inicio a la sesión del Consejo Asesor Regional de Monumentos Nacionales.

Dirección Regional de Bibliotecas. Daniel González, Bienes Nacionales Germán Diener,
Dirección Regional de Arquitectura Gabriel Estay, CODESA Mauricio Osorio, Gobierno regional de Aysén Zolka Moreno, Visitador del Consejo (en representación Ricardo Orellana), Dirección Regional de Cultura Magdalena Rosas

- Lectura de correspondencia recibida de parte del Sr. Intendente Regional disculpando su asistencia a la reunión.

- Lectura del Acta Anterior.

- **Información Museo Regional de Aysén.**

En relación a la carta que debe enviar el Sr. Intendente regional al Ministro de Educación Sergio Bitar, se sugiere enviar la carta a SOLCA Moreno de Gobierno regional para optimizar su despacho. Se enviará también en la Minuta ejecutiva solicitada por el intendente regional en relación a esta reunión, la reiteración para el despacho de la misma.

Se insiste en la necesidad de revisar la ficha que hay actualmente en el SEBI de manera de proceder a su actualización.

Se propone la necesidad de apurar la etapa de diseño del futuro Museo.

La Dibam Regional expone que resulta necesario insistir ante el Ministro de Educación la necesidad de que la Dibam disponga personal del área de museos en la región.

Resulta necesario el diseño de una estrategia de trabajo de este consejo para ejecutar el proyecto de Museo regional de Aysén, dado que en la actualidad no existe institución patrimonial en la región.

Es necesario incorporar en la Minuta Ejecutiva al Intendente Regional, la necesidad de contar con un Museo Regional en Aysén.

La Dirección de Cultura copiará el CD del estudio y factibilidad del Museo regional y lo distribuirá a todos los integrantes del Consejo asesor.

Dada la inexistencia de Institución patrimonial en la región, se requiere con carácter de urgente un documento de parte de este consejo que de cuenta de la situación actual y que a modo de “carta de navegación” sirva para que este consejo pueda enfrentar adecuadamente el tema.

Se requiere solicitar también a Bienes Nacionales información respecto a la situación actual de los edificios de la Escuela Agrícola: Pulpería y Casa de piedra: propietario, factibilidad de impulsar proyectos a partir de la infraestructura actual, factibilidad de promover ante el CNMN (gestión que se realizará a través de la Dirección regional de Cultura) la declaratoria de monumento nacional o sitio patrimonial a esas edificaciones.

- **Solicitud del CNMN al Consejo Asesor**

La Dirección Regional de Cultura da cuenta del ordinario N 4233 de Susana Simonetti Secretaria ejecutiva (s) del Consejo Asesor de Monumentos, con fecha 15 de Diciembre, en referencia al análisis del proyecto “ viviendas para docentes escuela F48 de Caleta Tote” en el cual se solicita una opinión al Consejo Asesor. Se acuerda en relación a lo solicitado , que se oficiará a la Dirección de Arquitectura la solicitud de que en dicho proyecto sean consideradas las ventanas de aluminio anodizado café y no color aluminio.

- **Ceremonia Cineraria Profesor Hans Steffen**

Se acuerda en virtud del acta del 30 de agosto del 2001 en que en primera opción estaba instalar los restos cinerarios del profesor Steffen en Aysén y dadas las dificultades que ello representó, hacerlo en la segunda opción que es la junta de los ríos Mañihuales y Simpson en el mes de abril próximo.

Se requiere con urgencia una reunión entre Arquitectura, Vialidad y Cultura para elaborar la estrategia de acción para llevar a cabo esta propuesta.

De ser necesario, CODESA ejecutará el proyecto con fondos provenientes del 1% del FNDR para cultura, lo que debe incorporarse detalladamente a la propuesta.

El cronograma acordado incorpora:

Enero Febrero: Elaboración de la propuesta.

Marzo, principios de Abril: Inicio de trabajos.

Abril: Instalación definitiva.

- **Acuerdos**

Se acuerda que en el caso de que haya solicitudes a este consejo urgentes que contestar las preguntas se realizarán mediante correo electrónico.

Se acuerda oficiar a Ángel Cabezas Secretario Ejecutivo del CNMN la necesidad de declarar Monumento Nacional o Sitio Patrimonial las instalaciones de la Actual pulpería y Galpón de piedra.

Se cierra la sesión a las 17:00 Hrs.

Magdalena Rosas - Secretaria Ejecutiva
Consejo asesor de Monumentos Nacionales Región de Aysén

ACTA DEL CONSEJO REGIONAL DE MONUMENTOS NACIONALES
REGIÓN DEL MAULE
SESION ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

En la ciudad de Talca, en el Salón Portales de la Intendencia Regional del Maule, se realiza Sesión Ordinaria el día miércoles 22 de diciembre de 2004, iniciándose a las 15:00 horas.

Asisten los señores Jaime Herмосilla, Intendente Región del Maule, Presidente del CRMN Región del Maule; Teresa Ahumada, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; Andrés Díaz, Consejo de la Cultura y las Artes Región del Maule; Patricio Durán, Cámara Chilena de la Construcción Delegación Regional del Maule; Claudio Ferrari, Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales; Patricio Olivares, Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Maule; Luis Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura Región del Maule; y, Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule.

En reemplazo del señor Marco Antonio Castro, Secretario Regional Ministerial de Educación Región del Maule, asiste el señor Guido Sarabia; del señor Alejandro Morales, Coordinación Regional DIBAM, asiste el señor Gonzalo Olmedo; y, del señor Alexis Villa, Corporación Nacional Forestal Región del Maule, asiste la señora M. Haydee Alvarez de Araya.

En calidad de invitado, asiste el señor Sergio Espinoza, de la Consultora Conservación y Desarrollo.

TABLA

1. Con respecto al Acta de Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2004, se consulta si existen observaciones a la misma.

No hay observaciones, se aprueba.

2. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que se ha enviado a los señores Consejeros copia del *Acta del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Sesión Ordinaria del 25 de noviembre de 2004*. Además, se ha enviado a los señores Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile; Gloria González, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule; Raúl Bravo, Gobernador Provincial de Curicó; Pablo Meza, Gobernador Provincial de Talca; María Angélica Veloso, Gobernadora Provincial de Linares; y, María del Carmen Pérez, Gobernadora Provincial de Cauquenes.

3. Mediante ORD. N° 0089 de fecha 29 de noviembre de 2004, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Informe de Registro de

Actividades Secretaría Ejecutiva del CRMN Región del Maule correspondiente al mes de septiembre de 2004.

4. Mediante ORD. N° 0091 de fecha 29 de noviembre de 2004, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Informe de Registro de Actividades Secretaría Ejecutiva del CRMN Región del Maule correspondiente al mes de octubre de 2004.
5. Mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2004, la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN, remite Acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al mes de noviembre de 2004.
6. Mediante ORD. N° 0092 de fecha 06 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Rendición de Gastos de la Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de octubre de 2004.
7. Mediante ORD. N° 0093 de fecha 06 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Informe de Registro de Actividades Secretaría Ejecutiva del CRMN Región del Maule correspondiente al mes de noviembre de 2004.
8. Mediante carta de fecha 06 de diciembre de 2004, el señor Roberto Gómez, Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes Región del Maule, remite 2 ejemplares de Revista Pausa N° 2 a esta Secretaría Ejecutiva.
9. Mediante ORD. N° 0095 de fecha 07 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Rendición de Gastos de la Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de noviembre de 2004.
10. Mediante ORD. N° 0108 de fecha 10 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Rendición de Gastos de la Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de diciembre de 2004.
11. Mediante ORD. N° 4207 de fecha 13 de diciembre de 2004, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, remite copia de convenio vigente suscrito en el CMN y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, el cual tiene por finalidad *promover y regular la protección del patrimonio monumental nacional. Acorde a este propósito ambas instituciones se comprometen a trabajar en conjunto con el objeto de la protección contra los riesgos de incendios y siniestros.*
12. Mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2004, el señor Patricio Olivares, CONAMA Región del Maule, remite minuta sobre Ambitos de Cooperación potenciales con Ministerio de Bienes Nacionales Región del Maule.
13. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que ha recibido del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca, el día 16 de diciembre de 2004, citación judicial para comparecer en audiencia del día jueves 06 de enero de 2004, a fin de prestar declaración como testigo de la Fiscalía en Juicio caratulado Ministerio Público contra José Selim Chat Aldúnez y Valerio Manuel Bravo Echeverría.

MONUMENTOS HISTORICOS

14. En relación a MH ADUANA DE LOS QUEÑES (DE N° 1076 de 11.12.1998), ubicado en la localidad de Los Queñes, en el área de confluencia de los ríos Teno y Claro, Comuna de Romeral se informa lo siguiente:

El día viernes 17 de diciembre de 2004, los señores Luis Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura Región del Maule y Consejero de este Consejo Regional, y Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, concurren a la localidad de Los Queñes, con la finalidad de verificar el estado actual de conservación que presenta el Monumento Histórico.

Fue posible observar procesos de deterioro importantes en el inmueble, donde es manifiesto el daño sufrido debido al movimiento tectónico ocurrido en la zona el presente año, a lo que se debe sumar el total estado de abandono en que se encuentra.

Al respecto, el Director Regional de Arquitectura Región del Maule, manifestó su disposición en orden a que su servicio elabore un proyecto de restauración y puesta en valor del inmueble, para lo cual se acordó conversar con el señor Alcalde de la Comuna de Romeral, la señora Gobernadora de la Provincia de Curicó, y finalmente con el señor Intendente Región del Maule, tanto para buscar un nuevo uso al inmueble como para asegurar el correspondiente financiamiento a las obras que deberán emprenderse.

15. En relación a expediente abierto para declarar MH la IGLESIA SAN LUIS GONZAGA DE SAUZAL, ubicada en el pueblo de Sauzal, Comuna de Cauquenes, se informa lo siguiente:

15.1 Mediante ORD. N° 1662 de fecha 14 de diciembre de 2004, el señor Guillermo Badilla, Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, solicita lo que sigue:

Mediante la presente, Guillermo Badilla Eulufí, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se permite solicitar al Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, se declare Monumento Histórico la Iglesia San Luis Gonzaga de Sauzal, de acuerdo a la normativa contenida en la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Como es de su conocimiento, la Iglesia de Sauzal posee un innegable valor arquitectónico, histórico, religioso y social, lo que sumado a su antigüedad, hace que se constituya como un relevante Patrimonio de Significación Comunitaria, tanto para la Comunidad de Sauzal, como para el conjunto de los ciudadanos que habitamos la Región del Maule.

Para este Gobierno Comunal, es de la mayor relevancia el buscar mecanismos que permitan conservar y proteger el Patrimonio Cultural y Natural existente en nuestra comuna, así como otorgarle el debido reconocimiento y puesta en valor, por lo que hemos impulsado y participado activamente en la elaboración del expediente que permita declarar a esta Iglesia Monumento Histórico.

La declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Sauzal, permitirá seguir avanzando en la senda de cooperación establecida entre este Municipio y el Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule y lograr la necesaria restauración de este inmueble.

15.2 Mediante ORD. 848 de fecha 17 de diciembre de 2004, la señora María Margarita Salas Valenzuela, Gobernadora Provincial (s) de Cauquenes, expone en lo principal lo siguiente:

Esta Gobernación, expresa el apoyo que merece el Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, en el estudio de la declaratoria de Monumento Histórico de la Iglesia San Luis Gonzaga de Sauzal.

Para este Gobierno Provincial, es de suma importancia el buscar mecanismos que permitan conservar y proteger el Patrimonio Cultural y Natural, en la comuna de Cauquenes, así como otorgarle el debido reconocimiento y puesta en valor, por lo que hemos impulsado y respaldado activamente a la elaboración del expediente por parte del Municipio.

La declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Sauzal, permitirá mayor pertenencia a la comunidad residente, su historia, sus tradiciones religiosas constituyen hoy una fuente potencial en el desarrollo turístico futuro, que además mantiene un ambiente pintoresco y la riqueza del mundo campesino.

15.3 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, la señora Ana María Vásquez, miembro del Consejo Regional de la Cultura Región del Maule, manifiesta lo que sigue:

Junto con saludarle muy cordialmente, suscribo mi apoyo a la iniciativa que busca declarar la iglesia de la localidad de Sauzal, perteneciente a la comuna de Cauquenes. Esta iniciativa representa un necesario compromiso con el rescate y valorización de nuestro patrimonio cultural, objetivo fundamental del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes.

15.4 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, el Presbítero José Ulloa Oliveros, Cura Párroco de la Iglesia San Pedro de Cauquenes, manifiesta lo siguiente:

Como Párroco de la Iglesia San Pedro de Cauquenes y cura tutelar de San Luis Gonzaga, de Sauzal, damos nuestro más sentido apoyo al Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, a la iniciativa de declarar Monumento Histórico a dicha Iglesia.

15.5 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, la agrupación Voluntarios por el Patrimonio de Cauquenes expresa lo siguiente:

Gerardo Arellano Vallejos, Presidente de la Agrupación de Voluntarios por el Patrimonio de Cauquenes, viene en expresar su amplio apoyo al Consejo Regional de Monumentos Nacionales, por la declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Sauzal, fiel exponente de la condición rural que dominó en el pasado influyendo notablemente en la vida de la Provincia de Cauquenes, como piedra angular de la memoria identitaria de la Comuna.

15.6 Mediante carta de 16 de diciembre de 2004, el señor Jorge Matteo Guzmán, Presidente Agrupación Cultural "Cauquenes", manifiesta lo siguiente:

La Agrupación Cultural Cauquenes, viene a expresar su más decidido apoyo, a la iniciativa del Consejo Regional de Monumentos Históricos, Región del Maule, frente a la tarea de declaración de Monumento Histórico a la Iglesia de la localidad rural de Sauzal.

Reconocemos el innegable valor patrimonial que dicha Iglesia posee, por cuánto su diseño y construcción han resistido el paso de los años como fiel exponente de épocas pasadas que marcaron el devenir histórico de una Provincia que hoy se alza como puerta sur de la Región del Maule y que necesita proteger su identidad cultural, rescatando y preservando el legado social, religioso, histórico y cultural que posee.

15.7 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, el señor Ricardo Alvarez Reyes, Presidente Agrupación de Folkloristas de Cauquenes, expresa lo que sigue:

La Directiva de la Agrupación de Folkloristas de Cauquenes, en representación de sus asociados, viene en expresar su más decidido respaldo al Consejo regional de

Monumentos Nacionales, Región del Maule, frente a la loable iniciativa de declarar Monumento Histórico a la Iglesia de Sauzal.

Son acciones como estas, las que unifican a la comunidad toda en un denominador común, cual es, preservar y mantener vigentes construcciones patrimoniales que dan cuenta de un pasado glorioso que se proyecta al futuro con la pujanza de quienes dieron vida a la localidad rural de Sauzal.

15.8 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, la señora Margarita Becerra Jaque, Presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cauquenes, comunica lo siguiente:

Para la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cauquenes, es un honor entregar al Consejo Regional de Monumentos Nacionales, Región del Maule, su más enérgico y decidido respaldo a la declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Sauzal, reconociendo en esta acción el verdadero sentido de rescate y preservación de lo nuestro, en aras de mantener en el tiempo una arquitectura propia que aúne la religiosidad y el desarrollo social de un sector rural que mantiene aún vigente el espíritu de sus primeros pobladores.

15.9 Mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2004, el señor Manuel Gómez Baeza, Presidente Unión Comunal del Adulto Mayor de Cauquenes, manifiesta lo siguiente:

El Presidente de la Unión Comunal del Adulto Mayor, en representación de sus asociados, viene en expresar su más decidido respaldo al Consejo Regional de Monumentos Nacionales, Región del Maule, frente a la loable iniciativa de declarar Monumento Histórico a la Iglesia de Sauzal.

Reconocemos el inmenso valor histórico, social y religioso que posee dicha Iglesia y estimamos de justicia velar por su conservación y restauración, legando a las futuras generaciones un patrimonio arquitectónico único en su género dentro de la Provincia de Cauquenes.

15.10 Mediante ORD. N° 0096 de fecha 09 de diciembre de 2004, esta Secretaría Ejecutiva ha solicitado a Monseñor Tomislav Koljatic, Obispo de Linares, que manifieste opinión frente a la declaratoria de Monumento Histórico de la Iglesia San Luis Gonzaga de Sauzal, dado que dicho obispado es el propietario del inmueble.

16. En relación al Proyecto *Reposición y Habilitación Núcleo Central*, parte de MH MERCADO CENTRAL DE TALCA (DE N° 620 de 28.05.1998), ubicado en la ciudad de Talca, Comuna de Talca, se informa lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo de Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2004, y mediante ORD. N° 0110 de fecha 19 de diciembre de 2004, esta Secretaría Ejecutiva ha comunicado al señor Luis Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura lo siguiente:

Me permito dirigirme a usted, a solicitud de los señores Consejeros de este Consejo Regional, en relación al procedimiento observado por la DRA-MOP en la tramitación del proyecto de Restauración y Reconstrucción del Monumento Histórico Mercado Central de Talca Segunda Etapa, correspondiente a la habilitación del Núcleo Central, para expresarle y solicitarle lo siguiente:

1. *En Sesión Ordinaria del CRMN Región del Maule, de fecha 25 de noviembre de 2004, los señores Consejeros han acordado que se le haga presente la molestia de este Consejo Regional en relación al curso seguido por la DRA-MOP en la tramitación del*

proyecto en comento, dado que este debió haber sido reingresado para su calificación a esta instancia regional, situación advertida al Director Regional de Arquitectura, toda vez que este Consejo había observado dicho proyecto, como queda de manifiesto en el ORD. N° 0028 de fecha 29 de julio de 2004 del CRMN Región del Maule.

2. En relación con lo anterior, los señores Consejeros han acordado además solicitarle aclaración respecto a nota de prensa aparecida en el Diario El Centro del día jueves 07 de octubre de 2004, donde se involucra tanto al CMN como al CRMN Región del Maule en acuerdos inexistentes.

Al respecto, la nota de prensa dice en lo principal:

Una reunión clave efectuada el martes entre personeros del Consejo de Monumentos Nacionales, el Consejo Regional de esa repartición y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) dio como resultado que se aceptara ubicar al interior del Mercado Central de Talca los 8 locales dedicados a la venta de mote con huesillos, pescaderías, rotiserías y las carnicerías,....

Con este acuerdo se reactiva el proceso de licitación de la segunda etapa de reconstrucción del inmueble, que estaba paralizada desde principios de agosto, luego que el Consejo Regional revisara el proyecto y planteara que los locales quedasen afuera, entre otras 6 observaciones ...

Los alcances de la mencionada reunión fueron dados a conocer ayer por Carlos Madariaga, funcionario gubernamental maulino, ante unos 70 locatarios del Mercado... quien concurrió en representación del director regional de arquitectura Luis Andrés Vásquez....

3. Finalmente, los señores Consejeros acuerdan que se reitere las debilidades del proyecto aprobado (cierro arcos de medio punto en muro perimetral e iluminación núcleo central), el cual además no considera aspectos centrales del Informe Técnico elaborado por el ingeniero civil señor Christian Gäbler Solís, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

17. En relación a MH SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LORA (DE N° 00639 de 17.08.2004), ubicado en la localidad de Lora, Comuna de Licantén, se informa lo siguiente:

Mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2004, el arquitecto señor Christian López Olivari, SECPLAC Licantén, remite a este Consejo Regional antecedentes, planos, y fotografías del MH.

ZONAS TIPICAS

18. Mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2004, el señor Claudio Ferrari, Visitador Especial de Vichuquén, remite antecedentes sobre deterioro de viviendas en ZONA TIPICA PUEBLO DE VICHUQUEN (DS N° 677 de 13.09.1990).

A estudio por parte de Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

19. Mediante carta de fecha 10 de diciembre de 2004, y recibida el 22 de diciembre de 2004, el arquitecto señor Claudio Ferrari, solicita autorización para regularizar vivienda de propiedad del señor Osvaldo López ubicada en calle Luis Cruz Martínez, en ZONA TIPICA PUEBLO DE VICHUQUEN (DS N° 677 de 13.09.1990).

Antecedentes recibidos:

- Carta de solicitud.
- Plano Subdivisión predial.
- Plano Planta, Cortes y Elevaciones vivienda.

A estudio por parte de Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS

20. Mediante ORD. N° 0094 de fecha 07 de diciembre de 2004, se ha remitido al señor Patricio Olivares, Jefe Recursos Naturales CONAMA Región del Maule, información arqueológica de la costa de la Provincia de Cauquenes.

Antecedentes enviados:

- Informe Primera Etapa Proyecto FONDECYT N° 0055-91 Patrones de Asentamiento Prehispánicos en Ambientes de Desembocadura de la Provincia de Cauquenes (VII Región del Maule, Chile).
- Plano Localización Sitios Arqueológicos Sector Loanco-Reloca 1:50000
- Plano Localización Sitios Arqueológicos Sector Chanco-Pelluhue 1:50000

21. La señora Claudia Prado, arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva del CMN, remite tabla de reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de fecha 14 de diciembre de 2004.

PATRIMONIO NATURAL Y SANTUARIOS DE LA NATURALEZA

22. Mediante ORD. N° 518 de fecha 23 de noviembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director regional CONAMA Región del Maule, remite invitación a reunión de consulta Plan de acción País para la Conservación de la Biodiversidad, a realizarse el día 03 de diciembre, entre las 09:00 y 13:00 horas en el Salón Auditorium de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica del Maule.

23. Mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2004, el señor Patricio Olivares, Jefe Recursos Naturales CONAMA Región del Maule, envía invitación a presentación por parte de la consultora Conservación y Desarrollo, de los expedientes para declaratoria de Santuario de la Naturaleza de los predios Humedal de Reloca, Humedal Ciénagas del Name, y El Morrillo, a realizarse el viernes 10 de diciembre de 2004 en dependencias de CONAMA Región del Maule.

La presentación fue realizada por el señor Aarón Caviares, de Conservación y Desarrollo, asistiendo representantes de CONAMA Región del Maule, SAG Región del Maule, CONAF Región del Maule, y CRMN Región del Maule, organismos que funcionaron como contraparte técnica en la elaboración de los expedientes.

24. En relación a Consejo Consultivo Regional para la gestión de las Areas Silvestres Protegidas (SNASPE) Región del Maule, se informa lo siguiente:

24.1 Mediante carta de fecha 17 de diciembre de 2004, el señor Mauricio Valiente, Presidente del Consejo Consultivo Regional para la gestión de las Areas Silvestres Protegidas (SNASPE), remite invitación a segunda reunión año 2004, que se llevará a efecto en la Sala Los Ruiles de CONAF, en el Cerro La Virgen el día 27 de diciembre a las 11:00 horas.

24.2 Mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2004, el señor Alexis Villa, Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Regional para la gestión de las Areas Silvestres Protegidas (SNASPE), Región del Maule, remite Acta reunión realizada el 10 de septiembre de 2004.

25. En relación a presentación de solicitud y expediente de declaración de SANTUARIO DE LA NATURALEZA del HUMEDAL DE RELOCA, ubicado en el área de desembocadura del río Reloca, Localidad de Pahuil, Comuna de Chanco, en la Provincia de Cauquenes, se informa lo siguiente:

25.1 Mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director Regional Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, solicita declaración de Humedal de Reloca, de acuerdo a lo que sigue:

En el marco de (i) la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad aprobada por COREMA Maule en el año 2002; (ii) de la Agenda Ambiental 2002-2006 del Presidente Lagos, que considera como meta la puesta bajo protección oficial al menos el 10% de los ecosistemas más relevantes del país; y (iii) según lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, a través de la presente, vengo a presentar a Usted la solicitud de declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal en desembocadura del río Reloca, de la Comuna de Chanco.

La solicitud, se basa en que el área tiene un significativo valor desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad a nivel regional y nacional, a lo que se agrega importantes sitios arqueológicos, constituyendo un Patrimonio Natural y Cultural que es necesario proteger de manera oficial. En particular, esta área es un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Maule, siendo albergue para algunos

mamíferos y para un gran número de especies de avifauna, varias de las cuales se encuentran amenazadas de extinción. Además, el área propuesta es de vital importancia para varias especies migratorias. Por otra parte, destaca por contener un extenso patrimonio arqueológico, con diversos sitios de gran antigüedad.

Por lo anterior, y según el detalle que se entrega en el documento adjunto, el área cumpliría con lo señalado en el Artículo N° 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, donde se señala:

“Son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado”.

Para cumplir con los requerimientos necesarios para solicitar esta declaratoria de Santuario de la Naturaleza, se adjunta el expediente respectivo.

25.2 En la presente Sesión Ordinaria, el señor Patricio Olivares, Jefe de Recursos Naturales CONAMA Región del Maule, y Consejero de este Consejo Regional, procede a la presentación del expediente técnico para la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Reloca.

El expediente para la declaratoria del Humedal de Reloca, ubicado en la Provincia de Cauquenes, ha sido elaborado por la consultora Conservación & Desarrollo a solicitud del programa de Biodiversidad de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región del Maule. La elaboración de este expediente es para dar cumplimiento a la meta de la Agenda Ambiental País 2002-2006, referida a “avanzar en la puesta bajo protección oficial de los ecosistemas de mayor relevancia del país”, y también en avanzar en la implementación de la “Estrategia y plan de acción patrimonial 2004-2005” del Consejo Regional de Monumentos Nacionales, relativa a la protección del patrimonio natural de la Región del Maule.

Es así, como en este proyecto se ha contado con la colaboración, en forma de contrapartes técnicas, de las Direcciones Regionales de: SAG, representado por el Sr. Luis Arturo Villanueva; CONAF, representada por el Sr. Víctor Mourgués; el Consejo Regional de Monumentos Nacionales, representado por el Sr. Nelson Gaete y la coordinación de CONAMA, a través del Sr. Patricio Olivares.

Nombre: SANTUARIO DE LA NATURALEZA HUMEDAL DE RELOCA

Ubicación y accesos del predio:

- El humedal de Reloca se ubica en las cercanías de la localidad de Pahuil, en la comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, en la Región del Maule
- Su acceso es a través de la carretera costera (M-50) que une a la localidad de Chanco, por el sur, con la ciudad de Constitución por el norte. Se ubica 50 km al sur de esta última y a unos 10 km desde Chanco. Saliendo desde Chanco y pasada la localidad de Pahuil (en unos 2 km), se toma un camino de tierra en dirección hacia la costa, luego de 6 km se arriba a la Laguna debidamente señalizada por la empresa forestal Bosques de Chile.

Superficie:

- El humedal de Reloca sostiene una superficie aproximada de 70 ha en verano (espejo de agua) y el área postulada como Santuario de la Naturaleza cubre una superficie de 394 ha. aprox., el cual integra parte del Estero Reloca, un área de

amortiguación en torno al espejo, los sitios arqueológicos y la franja de playa ubicada al poniente del humedal.

Valor Ambiental Central:

- Riqueza de avifauna
- Especies amenazadas de extinción
- Sitio de residencia y paso de aves
- Cisne de cuello negro
- Gaviota garuma
- Flamencos
- Sitios arqueológicos
 - Conchales
 - Material lítico
 - Alfarería

25.3 Mediante carta de fecha 06 de diciembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Héctor Morales Torres, Gerente de Bosques de Forestal Bosques de Chile S.A., manifiesta lo siguiente:

Bajo el marco del Convenio de Cooperación recientemente suscrito por nuestra empresa en conjunto con algunas filiales regionales de CORMA y CONAMA, mediante la presente, Forestal Bosques de Chile S.A. se compromete a apoyar y participar en la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal de "Reloca", de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288. Dicho humedal es un área destinada a la conservación por parte de la empresa en donde por varios años hemos desarrollado iniciativas de protección y educación ambiental.

En este contexto, Forestal Bosques de Chile S.A. compromete cumplir con la protección del patrimonio ecológico y cultural que contiene dicho humedal y su entorno, de acuerdo al plan de manejo que se establezca. En particular, Forestal Bosques de Chile S.A. se compromete a establecer al interior de su patrimonio una franja de protección y amortiguación de 100 metros alrededor del espejo de agua y vegetación ripariana del humedal, así como una franja de protección de 50 metros alrededor de los sitios que se establezcan para la protección del patrimonio cultural.

Definir al Humedal de Reloca como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional y concuerda plenamente con las directrices ambientales que se ha establecido nuestra empresa. Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, Forestal Bosques de Chile S.A. se compromete a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación del Humedal de Reloca.

25.4 Mediante carta N° 0179 de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Jorge Gándara Welch, Director Regional CONAF Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) VII Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal de Reloca, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

Definir al Humedal de Reloca como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que ha sido identificado como Sitio Prioritario en la categoría de Ecosistemas Costero-Marinos.

Por otra parte, la iniciativa concuerda plenamente con nuestra misión, cual es la de "garantizar a la sociedad el uso sostenible de los ecosistemas forestales y del patrimonio natural" y con algunas iniciativas orientadas al establecimiento de planes de manejo y explotación para otros Santuarios.

Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, CONAF se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

25.5 Mediante carta de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Washington Guerrero Carrillo, Director Regional SAG Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal de Reloca, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

En los últimos años el estudio y protección de los humedales se ha constituido en una prioridad para la conservación de la biodiversidad, especialmente si su potencialidad permite considerarlos como parte del Convenio Ramsar. Por lo tanto, definir al Humedal de Reloca como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, lo que queda reforzado por el hecho que ha sido identificado como Sitio Prioritario en la categoría de Ecosistemas Costero-Marinos.

La iniciativa se enmarca además dentro de las actividades que el Servicio desarrolla en forma permanente, relacionadas con la protección y uso sustentable de flora no forestal, la fauna silvestre y la conservación de su biodiversidad y concuerda plenamente con las líneas de trabajo desarrolladas por nuestro Subprograma de Protección de los Recursos Naturales Renovables en éste tema, es así como se logró Decretar como Area Prohibida de Caza por el Ministerio de Agricultura.

Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, el SAG se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

25.6 Mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Mauricio Valiente, Director CODEFF Región del Maule, manifiesta en lo que sigue:

Mediante la presente, el Comité Nacional Pro defensa de Fauna y la Flora (CODEFF) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal laguna Río Reloca, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

Definir al Humedal de Reloca como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que ha sido identificado como Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad en la categoría de Ecosistemas Costero-Marinos.

Por otra parte, la iniciativa concuerda plenamente con nuestra misión, cual es la de "promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a través de acciones de protección de ecosistemas, especies amenazadas y recursos genéticos", y con el trabajo por la conservación y educación ambiental de este sitio que durante largos años ha impulsado nuestra institución.

Por lo tanto, una vez establecido el santuario, CODEFF se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

25.7 Mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Roberto F. Zagal Ahumada, Presidente Club del Arbol-Talca, manifiesta en lo principal lo que sigue:

Mediante la presente, el Club del Arbol de Talca, quiere manifestar su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal de reloca, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

25.8 Conocidos la totalidad de los antecedentes expuestos, en la presente Sesión Ordinaria los señores Consejeros del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, acuerdan por unanimidad solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaración de Santuario de la Naturaleza para el Humedal de Reloca.

26. En relación a presentación de solicitud y expediente de declaración de SANTUARIO DE LA NATURALEZA del HUMEDAL CIENAGAS DEL NAME, ubicado en la Localidad de Name, Comuna de Cauquenes, en la Provincia de Cauquenes, se informa lo siguiente:

26.1 Mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director Regional Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, solicita declaración de Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo siguiente:

En el marco de (i) la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad aprobada por COREMA Maule en el año 2002; (ii) de la Agenda Ambiental 2002-2006 del Presidente Lagos, que considera como meta la puesta bajo protección oficial al menos el 10% de los ecosistemas más relevantes del país; y (iii) según lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, a través de la presente, vengo a presentar a Usted la solicitud de declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de la Comuna de Cauquenes.

La solicitud, se basa en que el área tiene un significativo valor desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad a nivel regional y nacional, constituyendo un Patrimonio Natural que es necesario proteger de manera oficial. En particular, esta área es un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Maule, siendo albergue para algunos mamíferos y para un gran número de especies de avifauna, varias de las cuales se encuentran amenazadas de extinción. Además, el área propuesta es de vital importancia para varias especies migratorias.

Por lo anterior, y según el detalle que se entrega en el documento adjunto, el área cumpliría con lo señalado en el Artículo N° 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, donde se señala:

“Son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado”.

Para cumplir con los requerimientos necesarios para solicitar esta declaratoria de Santuario de la Naturaleza, se adjunta el expediente respectivo.

26.2 En la presente Sesión Ordinaria, el señor Patricio Olivares, Jefe de Recursos Naturales CONAMA Región del Maule, y Consejero de este Consejo Regional, procede a la presentación del expediente técnico para la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name.

El expediente para la declaratoria de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, ubicado en la Provincia de Cauquenes, ha sido elaborado por la consultora Conservación & Desarrollo a solicitud del programa de Biodiversidad de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región del Maule. La elaboración de este expediente es para dar cumplimiento a la meta de la Agenda Ambiental País 2002-2006, referida a "avanzar en la puesta bajo protección oficial de los ecosistemas de mayor relevancia del país", y también en avanzar en la implementación de la "Estrategia y plan de acción patrimonial 2004-2005" del Consejo Regional de Monumentos Nacionales, relativa a la protección del patrimonio natural de la Región del Maule.

Es así, como en este proyecto se ha contado con la colaboración, como contrapartes técnicas, de las Direcciones Regionales de: SAG, representado por el Sr. Luis Arturo Villanueva; CONAF, representada por el Sr. Víctor Mourgués; el Consejo Regional de Monumentos Nacionales, representado por el Sr. Nelson Gaete y la coordinación de CONAMA, a través del Sr. Patricio Olivares.

Nombre: SANTUARIO DE LA NATURALEZA HUMEDAL CIENAGAS DEL NAME

Ubicación y accesos del predio:

- El humedal se ubica en la localidad de Name, Comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule. Al humedal se puede acceder por el camino antiguo a Cauquenes desde la Ruta de Los Conquistadores, para lo cual hay que tomar un desvío en dicha vía hacia la Localidad de Sauzal en 20 km de camino de tierra en buen estado.

Superficie:

- El humedal Ciénagas del Name, como espejo de agua, tiene una superficie aproximada de 200 hectáreas. En este caso, el área propuesta como Santuario de la naturaleza tiene 250 ha., pues incluye un área de amortiguación en torno al cuerpo de agua de 50 metros.

Valor Ambiental Central:

- Riqueza en avifauna
- Presencia de Especies amenazadas de extinción
- Sitio de residencia y paso de avifauna
- Paisaje contrastante (oasis en el secano interior)

26.3 Mediante carta N° 0180 de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Jorge Gándara Welch, Director Regional CONAF Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) VII Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

Definir al Humedal Ciénagas del Name como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que ha sido identificado como Sitio Prioritario en la categoría de Ecosistemas de Aguas Continentales.

Por otra parte, la iniciativa concuerda plenamente con nuestra misión, cual es la de “garantizar a la sociedad el uso sostenible de los ecosistemas forestales y del patrimonio natural” y con algunas iniciativas orientadas al establecimiento de planes de manejo y explotación para otros Santuarios.

Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, CONAF se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

26.4 Mediante carta de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Washington Guerrero Carrillo, Director Regional SAG Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

En los últimos años el estudio y protección de los humedales se ha constituido en una prioridad para la conservación de la biodiversidad, especialmente si su potencialidad permite considerarlos como parte del Convenio Ramsar. Por lo tanto, definir al Humedal Ciénagas del Name como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, lo que queda reforzado por el hecho que ha sido identificado como Sitio Prioritario en la categoría de Ecosistemas de Aguas Continentales y la primera Area Prohibida de Caza decretada por el Ministerio de Agricultura en esta Región.

La iniciativa se enmarca además dentro de las actividades que el Servicio desarrolla en forma permanente, relacionadas con la protección y uso sustentable de flora no forestal, la fauna silvestre y la conservación de su biodiversidad y concuerda plenamente con las líneas de trabajo desarrolladas por nuestro Departamento de Protección de los Recursos Naturales Renovables en éste tema.

Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, el SAG se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

26.5 Mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Mauricio Valiente, Director CODEFF Región del Maule, manifiesta lo que sigue:

Mediante la presente, el Comité Nacional Pro defensa de Fauna y la Flora (CODEFF) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Laguna Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

Definir al Humedal Ciénagas del Name como Santuario de la Naturaleza corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que ha sido identificado como Sitio Prioritario en la categoría de Ecosistemas de Aguas Continentales.

Además, la iniciativa concuerda plenamente con nuestra misión, cual es la de “promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a través de acciones de protección de ecosistemas, especies amenazadas y recursos genéticos”.

La iniciativa concuerda además con el trabajo por la conservación desarrollado en este sitio por nuestra institución. Por lo tanto, una vez establecido el Santuario, CODEFF se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar la conservación de esta valiosa área.

26.6 Mediante carta de fecha 09 de diciembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Roberto F. Zagal Ahumada, Presidente Club del Arbol-Talca, manifiesta en lo principal lo que sigue:

Mediante la presente, el Club del Arbol de Talca, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288.

26.7 Mediante ORD. N° 1602 de fecha 23 de noviembre de 2004, dirigido al señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule, y ORD. N° 1603 de fecha 23 de noviembre de 2004, dirigido al señor Alen Cea Bascur, Director Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, el señor Guillermo Badilla Eulufí, Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes manifiesta en lo principal:

Mediante la presente Guillermo Badilla Eulufí, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.288.

Una vez establecido el Santuario, este Municipio compromete su colaboración al Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule de forma de asegurar la conservación de esta valiosa área.

26.8 Mediante ORD. N° 800 de fecha 25 de noviembre de 2004, dirigido al señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule, y ORD. N° 801 de fecha 25 de noviembre de 2004, dirigido al señor Alen Cea Bascur, Director Comisión Nacional del Medioambiente, la señora María del Carmen Pérez Donoso, Gobernadora Provincial Cauquenes, expresa en lo principal:

Mediante la presente María del Carmen Pérez Donoso, Gobernadora Provincial de Cauquenes, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a la declaración de Santuario de la Naturaleza del Humedal Ciénagas del Name, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.288.

Una vez establecido el Santuario, esta Gobernación compromete su colaboración al Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule de forma de asegurar la conservación de esta valiosa área.

26.9 Conocidos la totalidad de los antecedentes expuestos, en la presente Sesión Ordinaria los señores Consejeros del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, acuerdan por unanimidad solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaración de Santuario de la Naturaleza para el Humedal Ciénagas del Name.

27. En relación a presentación de solicitud y expediente de declaración de SANTUARIO DE LA NATURALEZA de EL MORRILLO, ubicado en el sector de Vilches Alto, Localidad de Vilches, Comuna de San Clemente, en la Provincia de Talca, se informa lo siguiente:

27.1 Mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director Regional Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, solicita declaración de El Morrillo de acuerdo a lo que sigue:

En el marco de (i) la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad aprobada por COREMA Maule en el año 2002; (ii) de la Agenda Ambiental 2002-2006 del Presidente Lagos, que considera como meta la puesta bajo protección oficial al menos el 10% de los ecosistemas más relevantes del país; y (iii) según lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, a través de la presente, vengo a presentar a Usted la solicitud de declaración de Santuario de la Naturaleza del área El Morrillo, de la Comuna de San Clemente.

La solicitud, se basa en que esta área es parte de un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Maule, siendo depositaria de valiosos ecosistemas que contienen y son hábitat de diversas especies amenazadas. Estos elementos le otorgan al área un significativo valor desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad. Por otra parte, destaca por presentar un paisaje de elevado valor. Estos antecedentes llevan a plantear que El Morrillo constituye un Patrimonio Natural que es necesario conservar.

Por lo anterior, y según el detalle que se entrega en el documento adjunto, el área cumpliría con lo señalado en el Artículo N° 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, donde se señala:

“Son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado”.

Para cumplir con los requerimientos necesarios para solicitar esta declaratoria de Santuario de la Naturaleza, se adjunta el expediente respectivo.

27.2 En la presente Sesión Ordinaria, el señor Patricio Olivares, Jefe de Recursos Naturales CONAMA Región del Maule, y Consejero de este Consejo Regional, procede a la presentación del expediente técnico para la declaración de Santuario de la Naturaleza de El Morrillo.

El expediente para la declaratoria del Santuario de la Naturaleza El Morrillo, ubicado en la Provincia de Talca, ha sido elaborado por la consultora Conservación & Desarrollo a solicitud del programa de Biodiversidad de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región del Maule. La elaboración de este expediente es para dar cumplimiento a la meta de la Agenda Ambiental País 2002-2006, referida a “avanzar en la puesta bajo protección oficial de los ecosistemas de mayor relevancia del país”, y también en avanzar en la implementación de la “Estrategia y plan de acción patrimonial 2004-2005” del Consejo Regional de Monumentos Nacionales, relativa a la protección del patrimonio natural de la Región del Maule.

Es así, como en este proyecto se ha contado con la colaboración, como contrapartes técnicas, de las Direcciones Regionales de: SAG, representado por el Sr. Luis Arturo Villanueva; CONAF, representada por el Sr. Víctor Mourgués; el Consejo Regional de Monumentos Nacionales, representado por el Sr. Nelson Gaete y la coordinación de CONAMA, a través del Sr. Patricio Olivares.

Nombre: SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL MORRILLO**Ubicación y accesos:**

- El predio se ubica cercano a la localidad de Vilches Alto, comuna San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule.
- El lugar se encuentra aproximadamente a 70 km al oriente de la ciudad de Talca, en la precordillera de los Andes. El acceso es por la ciudad de Talca en dirección hacia San Clemente (km 19) a través del camino pavimentado de la ruta internacional Talca - Paso Pehuenche, CH-115. Una vez pasado San Clemente a 17 km de esa localidad existe una desviación hacia el norte denominada "cruce a Vilches" (km. 36 desde Talca), posteriormente continúa por camino estabilizado hasta el sector denominado Vilches Alto con un recorrido total de 67 km (desde Talca), siendo transitable durante todo el año, aunque con dificultades en invierno los últimos 10 km por efecto de la nieve.

Superficie:

- El predio El Morrillo tiene una superficie de 1.400 ha. y el área postulada como Santuario de la Naturaleza cubre una superficie de 1.100 ha. aproximadamente, que corresponde al sector ubicado en las zonas de mayor valor ecológico.

Valor Ambiental Central:

- Diversidad de ecosistemas
- Especies amenazadas de extinción
 - Vizcachas
 - Carpintero negro
 - Torcaza
- Valor genético de especies en límite de distribución latitudinal
- Comunidades de Lengua y Ñirre
- Bosques adultos de Laurel y Lingue
- Zona de amortiguación y conexión de las Reservas Nacionales Altos de Lircay y Radal 7 Tazas
- Paisaje prístino
- Lagunas altoandinas sin intervención aparente

27.3 Mediante carta de fecha 10 de diciembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea, Director Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, el señor Luis Alfredo Farías Salazar, propietario del predio El Morrillo, comunica lo siguiente:

Mediante la presente, el suscrito, propietario del predio El Morrillo (Rol 192-11), ubicado en la comuna de San Clemente y provincia de Talca, se compromete a apoyar y participar en la declaración de esta propiedad como Santuario de la Naturaleza, de acuerdo a lo establecido en la ley 17.288. Con tal propósito, el firmante se compromete a cumplir con la protección del patrimonio ecológico y cultural que contiene dicha zona a declarar bajo protección, de acuerdo al plan de manejo que se defina para la misma.

Declarar a parte del predio El Morrillo como Santuario de la Naturaleza, corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio regional y nacional y concuerda plenamente con los intereses y preocupaciones de quien suscribe.

27.4 Mediante carta N° 0181 de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Maule, el señor Jorge Gándara Welch, Director Regional CONAF Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) VII Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a colocar bajo alguna modalidad de protección el predio El Morrillo.

Colocar este sitio bajo protección corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que además de ser parte de un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad, presenta lagunas alto andinas sin alteración antrópica evidente y se ubica en el área aledaña de una Reserva del SNASPE.

Consideramos que la iniciativa concuerda plenamente con nuestra misión, cual es la de “garantizar a la sociedad el uso sostenible de los ecosistemas forestales y del patrimonio natural” y obedece a una de nuestras líneas de acción: “recuperar y proteger el patrimonio natural de Chile, minimizando el deterioro de los ecosistemas forestales”.

Por lo tanto, una vez establecido dicha área, CONAF se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar su conservación.

27.5 Mediante carta de fecha 10 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, el señor Washington Guerrero Carrillo, Director Regional SAG Región del Maule, manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a colocar bajo alguna modalidad de protección el predio El Morrillo.

Colocar este sitio bajo protección corresponde a una iniciativa de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que además de ser parte de un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad, presenta lagunas alto andinas sin alteración antrópica evidente y se ubica en el área aledaña de una Reserva del SNASPE.

La iniciativa se enmarca además dentro de las actividades que el Servicio desarrolla en forma permanente, relacionadas con la protección y uso sustentable de flora no forestal, la fauna silvestre y la conservación de su biodiversidad y concuerda plenamente con las líneas de trabajo desarrolladas por nuestro Subprograma de Protección de los Recursos Naturales Renovables, como por ejemplo, la participación en la elaboración de la Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad.

Por lo tanto, una vez establecida dicha área, el SAG se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar su conservación.

27.6 Mediante Carta N° 17/2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Comisión Nacional del Medio ambiente, el señor Jorge Contreras González, Decano Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, Universidad Católica del Maule, expresa lo siguiente:

Mediante la presente, la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Católica del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a establecer alguna modalidad de protección para el predio El Morrillo.

Estamos ciertos que esta iniciativa es de gran relevancia para la conservación del patrimonio ecológico regional y nacional, ya que además de ser parte de un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad, presenta lagunas alto andinas sin alteración antrópica evidente y se ubica en el área aledaña de una Reserva del SNASPE.

Consideramos que la iniciativa se enmarca dentro de la misión de la Universidad, que como institución de carácter regional "prioriza y asume las necesidades, problemas y desafíos de la Región del Maule...".

Por lo tanto, una vez establecida dicha unidad, la Facultad se compromete, en la medida de sus posibilidades, a realizar los mayores esfuerzos para asegurar su conservación.

27.7 Mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director CONAMA Región del Maule, el señor Mauricio Valiente, Director CODEFF Región del Maule, manifiesta en lo principal:

Mediante la presente, el Comité Nacional Pro defensa de Fauna y la Flora (CODEFF) Región del Maule, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a colocar bajo alguna modalidad de protección el predio El Morrillo

27.8 Mediante carta de fecha 09 de diciembre de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director CONAMA Región del Maule, el señor Roberto F. Zagal Ahumada, Presidente Club del Arbol-Talca, manifiesta en lo principal:

Mediante la presente, el Club del Arbol de Talca, Institución de carácter ambiental, manifiesta su más completo apoyo a la iniciativa dirigida a colocar bajo alguna modalidad de protección el predio El Morrillo de la comuna de San Clemente.

27.9 Conocidos la totalidad de los antecedentes expuestos, en la presente Sesión Ordinaria los señores Consejeros del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, acuerdan por unanimidad solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales la declaración de Santuario de la Naturaleza para El Morrillo.

28. Mediante carta de fecha 01 de diciembre de 2004, los señores Palmenia Allende C., e Ingrid Amaro M., Presidente y Secretaria respectivamente, comunican que con fecha 26 de septiembre de 2004 se constituyó el Centro Cultural Paleomaule.

El objetivo de dicha agrupación es coayudar a nivel comunal y local en la promoción de actividades culturales, medio ambientales, de capacitación, investigación y preservación del Patrimonio Natural y Paleontológico de Chile y, en especial, de la Región del Maule.

La Personalidad jurídica les fue otorgada bajo el N° 1009 con fecha 18 de octubre de 2004.

MONUMENTOS PUBLICOS

29. En relación a MONUMENTO A LA BIBLIA, ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins de Talca, se informa lo siguiente:

Mediante ORD. N° 0107 de fecha 10 de diciembre de 2004, dirigido al señor Norberto Marín Casanova, Pastor-Presidente del Consejo de Pastores de la Provincia de Talca, el Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule le ha comunicado lo que sigue:

1. El día martes 07 de diciembre de 2004, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, se realizó reunión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule.

Asisten los arquitectos señores Teresa Ahumada, Jefe Departamento Desarrollo Urbano SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Luis Andrés Vásquez, Director Regional Dirección Regional de Arquitectura MOP, y José Luis Gajardo, académico Universidad Católica del Maule. Asiste, además, el señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule.

2. Estudiado y analizado el conjunto de Antecedentes recibidos del Monumento a la Biblia, esta Comisión es de opinión que la naturaleza del bien en cuestión lo colocaría fuera de la órbita de nuestras atribuciones. En efecto, se trata de un bien de naturaleza religiosa, que si bien es conmemorativo, no correspondería en rigor a lo que la Ley de Monumentos Nacionales define como Monumento Público.

3. Por otra parte, y si bien el Artículo 18° de la Ley N° 17.288 establece que *No podrán iniciarse trabajos para construir monumentos o para colocar objetos de carácter conmemorativo, sin que previamente el interesado presente los planos y bocetos de la obra en proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales*, queda claro que el citado Monumento se encuentra ya construido, y que al no corresponder a un Monumento Público permite salvar esta situación.

4. Finalmente, este Consejo valora y felicita al Consejo de Pastores de la Provincia de Talca por su preocupación al respecto, manifestándoles que desde la perspectiva de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, no hay obstáculo alguno para el Monumento a la Biblia, al no requerir nuestra autorización previa.

30. En relación a MONUMENTO PUBLICO MEMORIAL A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS DE LINARES, a ubicar en la Plaza de Armas de Linares, se informa lo siguiente:

30.1 Mediante ORD. N° 0106 de fecha 10 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, le ha comunicado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, lo que sigue:

Me permito dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Monumentos Nacionales, en relación a proyecto MP MEMORIAL A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS, que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares ha presentado ante este Consejo Regional, para comunicarle lo siguiente:

1. El día martes 07 de diciembre de 2004, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, se realizó reunión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule.

Asisten los arquitectos señores Teresa Ahumada, Jefe Departamento Desarrollo Urbano SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Luis Andrés Vásquez, Director Regional Dirección Regional de Arquitectura MOP, y José Luis Gajardo, académico Universidad Católica del Maule. Asiste, además, el señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule.

2. Estudiado y analizado el conjunto de Antecedentes recibidos, esta Comisión plantea las siguientes observaciones al proyecto:

- Respecto del emplazamiento en la Plaza de Armas de la ciudad de Linares, esta Comisión considera que el lugar no es apto para instalar el Memorial. Se sugiere buscar un espacio distinto que permita tanto la reflexión personal en un recogimiento íntimo, como la realización de actos masivos. Otro factor, considerado negativo para el Memorial, es la poca jerarquía del lugar de emplazamiento dentro de la Plaza de Armas, ya que aparece como un incón al costado de la diagonal. Por las razones expuestas, esta Comisión recomienda determinar otro sitio, que mantenga la calidad de espacio público y agregue jerarquía en el trazado general de este, permitiendo a su vez lograr intimidad.
- En lo que se refiere al Monumento mismo, esta Comisión considera que el soporte que sustenta las placas con los nombres de los Detenidos Desaparecidos de Linares, pareciera competir en verticalidad con la escultura. Se considera que la escultura no necesita respaldo, por lo que es necesario buscar otro soporte, que permita observar las placas con los nombres y tener visión de la escultura.

3. Dada la premura de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares, por obtener respuesta a su solicitud del proyecto de MP, esta Secretaría Ejecutiva remite la opinión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico, faltando la sanción de los señores Consejeros, lo que se realizará en sesión ordinaria del día miércoles 22 de diciembre de 2004.

Antecedentes que se envían:

- Certificado N° 99 de Carmen Avaria, Secretario Municipal.
- Decreto N° 2758 de fecha 16 de septiembre de 2004, que autoriza instalación de Monumento en Plaza de Armas en memoria de los Detenidos Desaparecidos de Linares.
- Plano emplazamiento.
- Perspectiva y detalles base de monumento.
- Fundamentos escultura, boceto y fotografías maqueta, del escultor señor Carlos Moya Villalobos.
- Carta de Taller-Fundición Luis Montes Becker.

30.2 Mediante ORD. N° 4157 de fecha 10 de diciembre de 2004, dirigido al señor Humberto Lagos, Secretario Ejecutivo (s) Programa Continuación Ley 19.123, Ministerio del Interior, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (s) del Consejo de Monumentos Nacionales, le comunica lo siguiente:

Me dirijo a usted en relación con su carta, en la que solicita autorización para el levantamiento de un "Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares", el cual se ubicaría en la Plaza de Armas de la Comuna de Linares (Decreto Exento N° 2758 Municipal, que autoriza instalación).

El proyecto cuenta con la participación del escultor don Carlos Moya y la asesoría de don Luis Montes Becker, Subdirector del Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

La obra escultórica en bronce pretende evocar emocionalmente la experiencia vivida por los Detenidos Desaparecidos, siendo el icono del Encuentro por la Reconciliación de la Justicia y la Paz.

En atención a los antecedentes presentados y al compromiso tanto de los artistas involucrados como de la I. Municipalidad de Linares, en la realización del monumento, tengo el agrado de comunicarle que el Consejo de Monumentos Nacionales resolvió aprobar su propuesta.

Junto con felicitarlos por iniciativas como éstas, que conmemoran acontecimientos dolorosos para nuestra nación enalteciendo el valor de la vida, agradeceríamos que nos remitieran luego de la realización del Monumento público, fotografías tanto del emplazamiento, entorno y monumento en sí. Esto para completar nuestro archivo.

30.3 Mediante ORD. N° 0109 de fecha 16 de diciembre de 2004, dirigido al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule le expresa lo siguiente:

Me permito dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Monumentos Nacionales, en relación al procedimiento de aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, del proyecto MP MEMORIAL A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS DE LINARES, para exponerle lo siguiente:

1. Con fecha 10 de noviembre de 2004, ingresó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule, solicitud y expediente de MONUMENTO PUBLICO MEMORIAL A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS, a emplazarse en la Plaza de Armas de la ciudad de Linares (Ingreso CRMN N° 0227 de 10.11.04).

La solicitud de autorización para erigir dicho Monumento Público, está firmada por los señores Miguel Rojas Vásquez y Lucina Yañez Olave, Presidente y Secretaria respectivamente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares.

2. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, sometió a consideración de los señores Consejeros de este Consejo Regional el proyecto en comento, en sesión ordinaria mensual realizada en el salón Diego Portales de la Intendencia Regional del Maule, el día jueves 25 de noviembre de 2004.

Los señores Consejeros acordaron que el proyecto relativo al Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares, debía ser estudiado por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico de este Consejo Regional.

3. El día viernes 26 de noviembre de 2004, la señora Pamela Silva comunicó a este Secretario Ejecutivo, en conversación telefónica, que dicho proyecto también había sido ingresado al CMN, y que lo vería directamente la Comisión de Monumentos Públicos del CMN, en reunión del lunes 29 de noviembre de 2004.

Este Secretario Ejecutivo le representó a la señora Silva, las instrucciones emanadas del señor Angel Cabeza Monteiro, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, en orden a que los proyectos sean vistos en primera instancia por los Consejos asesores del CMN.

La señora Silva, aparte de emitir una serie de juicios del todo improcedentes, resto validez a la actuación de este Consejo Regional, contrariando claramente los enormes esfuerzos desplegados por el CMN en orden a poner en práctica la descentralización, y validar la actuación y presencia en regiones de los Consejos, órganos asesores que han prestado una valiosa ayuda a la enorme tarea que debe enfrentar el CMN a diario.

4. Después de terminar la conversación con la señora Silva, este Secretario Ejecutivo llamó por teléfono a la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN, para hacerle presente esta situación expuesta en forma prepotente por la señora Silva.

La señora Marta Vega, reafirmó las instrucciones dadas por el Secretario Ejecutivo del CMN, en orden a que dicho proyecto debía ser informado primeramente por este Consejo Regional, situación que el señor Angel Cabeza confirmó telefónicamente.

5. Con ocasión de la asistencia de este Secretario Ejecutivo a reuniones de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del CMN, realizada el día martes 30 de noviembre de 2004, el señor Angel Cabeza dio instrucciones a la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN, en presencia de este Secretario Ejecutivo, que dicho proyecto debía ser visto primeramente por el CRMN Región del Maule. Al respecto, la señora Vega confirmó que esta decisión ya se la había comunicado a la señora Silva.

Así mismo, ese día este Secretario Ejecutivo se informó que la reunión de la Comisión de Monumentos Públicos del CMN, fijada para el día anterior, no se había realizado.

6. El día martes 07 de diciembre de 2004, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, se realizó reunión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule, en cumplimiento del acuerdo de sesión ordinaria del CRMN Región del Maule de 25 de noviembre de 2004.

A dicha reunión asistieron los arquitectos señores Teresa Ahumada, Jefe Departamento Desarrollo Urbano SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Luis Andrés Vásquez, Director Regional Dirección Regional de Arquitectura MOP, y José Luis Gajardo, académico Universidad Católica del Maule. Asiste, además, el señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule.

Estudiado y analizado el conjunto de Antecedentes recibidos, esta Comisión planteó las siguientes observaciones al proyecto MEMORIAL A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS DE LINARES:

- Respecto del emplazamiento en la Plaza de Armas de la ciudad de Linares, esta Comisión considera que el lugar no es apto para instalar el Memorial. Se sugiere buscar un espacio distinto que permita tanto la reflexión personal en un recogimiento íntimo, como la realización de actos masivos. Otro factor, considerado negativo para el Memorial, es la poca jerarquía del lugar de emplazamiento dentro de la Plaza de Armas, ya que aparece como un rincón al costado de la diagonal. Por las razones expuestas, esta Comisión recomienda determinar otro sitio, que mantenga la calidad de espacio público y agregue jerarquía en el trazado general de este, permitiendo a su vez lograr intimidad.
- En lo que se refiere al Monumento mismo, esta Comisión considera que el soporte que sustenta las placas con los nombres de los Detenidos Desaparecidos de Linares, pareciera competir en verticalidad con la escultura. Se considera que la escultura no necesita respaldo, por lo que es necesario buscar otro soporte, que permita observar las placas con los nombres y tener visión de la escultura.

7. Dada la premura de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares, por obtener respuesta a su solicitud, esta Secretaría Ejecutiva remitió mediante ORD. N° 106 de fecha 10 de diciembre de 2004, al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN, la opinión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico,

faltando la sanción de los señores Consejeros, lo que se realizará en sesión ordinaria convocada para el día miércoles 22 de diciembre de 2004.

Antecedentes remitidos al CMN:

- Certificado N° 99 de Carmen Avaria, Secretario Municipal.
- Decreto N° 2758 de fecha 16 de septiembre de 2004, que autoriza instalación de Monumento en Plaza de Armas en memoria de los Detenidos Desaparecidos de Linares.
- Plano emplazamiento.
- Perspectiva y detalles base de monumento.
- Fundamentos escultura, boceto y fotografías maqueta, del escultor señor Carlos Moya Villalobos.
- Carta de Taller-Fundición Luis Montes Becker.

8. Con sorpresa, hemos recibido mediante correo postal copia del ORD N° 4157 de fecha 10 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0281 de 15.12.04), dirigido al señor Humberto Lagos, Secretario Ejecutivo (s) Programa Continuación Ley N° 19.123, Ministerio del Interior, donde la señora Susana Simonetti, Secretaria Ejecutiva (s) del CMN, comunica al señor Lagos en relación a solicitud de MP Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares, *que tengo el agrado de comunicarle que el Consejo de Monumentos Nacionales resolvió aprobar su propuesta.*

9. Al respecto, queda de manifiesto que no se respeto las instrucciones emanadas del señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN, en orden a contar con la opinión del CRMN Región del Maule, antes de resolver el proyecto en comento. Así mismo, se ha pasado a llevar a la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN, quien había instruido a la señora Pamela Silva que debía esperar la opinión de este Consejo Regional, situación que lamentamos profundamente, toda vez que la señora Vega ha sido un apoyo constante e inestimable al accionar de este Consejo Regional, al actuar como un puente eficaz en la coordinación con el CMN.

10. Por otra parte, llama profundamente la atención el hecho que si la reunión de la Comisión de Monumentos Públicos del CMN, convocada para el día 29 de noviembre de 2004 no se llevó a efecto, cómo se aprobó dicho proyecto de Monumento Público por parte del CMN.

Al respecto, le solicitamos respetuosamente se revise el Acta de dicha Comisión, de existir, de forma de conocer mediante que mecanismo se aprobó, y que miembros de dicha comisión concurren en su aprobación. A lo anterior, cabe agregar que sorprende que dicha aprobación no haya reparado en las falencias evidentes que manifiesta tanto el emplazamiento elegido como el soporte del Monumento Público Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares.

11. Finalmente, con pesar debo manifestarle a Usted mi profunda molestia por la situación ocurrida, toda vez que la señora Pamela Silva, quien trabaja en el CMN, no reconoce la enorme labor que este Consejo Regional realiza en la Región del Maule, trabajo que efectuamos con el único y exclusivo propósito de ayudar a cumplir con las tareas que la ley N° 17.288 le ha encomendado al Consejo de Monumentos Nacionales.

Usted comprenderá, que explicar esta situación a los señores Consejeros de este Consejo Regional, cuya participación es completamente voluntaria y muy entusiasta, es del todo compleja para este Secretario Ejecutivo, lo que me lleva a plantearle que no es posible seguir desarrollando nuestra labor si al interior del CMN hay personas que obstaculizan el enorme esfuerzo que hemos realizado para validar la presencia del Consejo de Monumentos Nacionales en la Región del Maule, empresa que usted conoce muy bien, ya que ha sido el principal impulsor de la descentralización del Consejo.

30.4 En la presente sesión ordinaria, los señores Consejeros de este Consejo Regional acuerdan suscribir los términos y contenidos del ORD N° 0109 (expuesto en punto anterior), enviado por el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN.

30.5 Así mismo, los señores Consejeros de este Consejo Regional acuerdan que se insista ante el CMN, en relación a las observaciones formuladas por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule, en relación al proyecto en comento.

SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

31. Mediante Resolución Exenta N° 115 de fecha 16 de noviembre de 2004, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule, ha calificado favorablemente el proyecto LOTE O PARQUE LAS RASTRAS.

32. Mediante Resolución Exenta N° 118 de fecha 17 de noviembre de 2004, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule, ha calificado favorablemente el proyecto LOTE O DOÑA ANTONIA DE MAULE.

33. Mediante ORD. N° 572 de fecha 01 de diciembre de 2004, dirigido a los señores miembros COREMA Región del Maule, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, expone lo siguiente:

Por la presente nos permitimos comunicar a Ud., que por instrucciones del Sr. Christian Suárez Crothers, Intendente regional, se invita a la Reunión Ordinaria de la COREMA del Maule para el próximo día martes 07 de diciembre de 2004, a partir de las 10:00 horas, en Salón Portales, Intendencia Regional del Maule (1 oriente N° 1190, Talca).

Dicha reunión tiene por objeto analizar ambientalmente el ingreso de Centrales Térmicas al Sistema de evaluación de Impacto ambiental en la Región del Maule

A dicha reunión asistió el señor Nelson Gaete, Secretario ejecutivo del CRMN Región del Maule.

34. Mediante ORD. N° 588 de fecha 13 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES BODEGA DE VINOS SAN HILARIO, presentado a SEIA Electrónico por Vitivinícola Siete tazas Limitada.

34.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 19 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

35. Mediante ORD. N° 590 de fecha 13 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto CENTRAL TERMICA SAN IGNACIO, presentado a SEIA Electrónico por Colbún S.A.

35.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 19 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

VISITADORES ESPECIALES

36. En relación a la postulación del arquitecto señor Christian López Olivari, Secretario de Planificación de la I. Municipalidad de Licantén, al cargo de Visitador Especial Comuna de Licantén, se informa lo siguiente

Mediante carta de fecha 09 de diciembre de 2004, dirigida al señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, el Presbítero Sergio Díaz, Párroco de Licantén, comunica lo siguiente:

Me permito saludarle y a la vez contestarle el Oficio Ordinario N° 0087 de fecha 24 de noviembre de 2004. Al respecto puedo señalar lo siguiente:

1. *En el entendido que los Visitadores Especiales son asesores en calidad informativa del Consejo de Monumentos Nacionales y que cumplen una función de difusión y fiscalización en las materias pertinentes a la Ley de Monumentos Nacionales, y que constituyen un nexo entre el Consejo Regional y las personas naturales y jurídicas en relación a solicitudes de intervenciones de Monumentos o su declaratoria; y que además, el consejo busca tener mayor presencia y permanencia en las diferentes comunas de la región, es que:*

2. *Apoyo el nombramiento del señor CHRISTIAN ANDRES LOPEZ OLIVARI, arquitecto, como Visitador Especial Comunal de Licantén ante el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.*

3. *Lo anterior, debido a que dicho profesional ha demostrado interés y participación activa en el tema, realizando diversas actividades, tales como: Reuniones de participación ciudadana con los vecinos del sector de Lora y realización del expediente de declaración de Monumento Histórico Nacional de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Lora, realización de proyecto de restauración parcial del mismo inmueble ante el FONDART y actualmente trabaja en la postulación al F.N.D.R. de un proyecto de restauración integral de dicha edificación, entre otras.*

A las 18:00 horas se pone fin a esta Sesión Ordinaria.

JAIME HERMOSILLA AREVALO
Intendente Región del Maule
Presidente Consejo Regional de
Monumentos Nacionales Región del Maule

NELSON GAETE GONZALEZ
Secretario Ejecutivo Consejo Regional de
Monumentos Nacionales Región del Maule

ACTA
DEL CONSEJO REGIONAL DE MONUMENTOS NACIONALES
REGIÓN DEL MAULE
SESION ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2005

En la ciudad de Talca, en el Salón O'Higgins de la Intendencia Regional del Maule, se realiza Sesión Ordinaria el día lunes 31 de enero de 2005, iniciándose a las 15:30 horas, siendo presidida por el señor Jaime Hermosilla, Intendente Región del Maule y Presidente del CRMN Región del Maule

Asisten los Consejeros señores Claudio Ferrari, Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales; Alejandro Morales, Coordinador Regional Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Región del Maule; Luis Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura Región del Maule; y, Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule.

En reemplazo del señor Alexis Villa, Corporación Nacional Forestal Región del Maule, asiste el señor Leonardo Cáceres.

Asiste, además, el señor Francisco Gutiérrez, Licenciado en Historia, colaborador de esta Secretaría Ejecutiva.

Se excusó, el señor Patricio Durán, Cámara Chilena de la Construcción Delegación Regional del Maule.

TABLA

1. Con respecto al Acta de Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2004, se consulta si existen observaciones a la misma.

No hay observaciones, se aprueba.

2. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que se ha enviado a los señores Consejeros copia del *Acta del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2004*, así como el documento *Convenio Consejo de Monumentos Nacionales y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile*.

3. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que se ha enviado copia del *Acta del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2004*, a los señores Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile; Gloria González, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule; Rebeca Bulnes, Gobernadora Provincial de Curicó; Felipe Martínez, Gobernador Provincial de Talca; María Angélica Veloso, Gobernadora Provincial de Linares; y, María del Carmen Pérez, Gobernadora Provincial de Cauquenes.

4. Mediante ORD. N° 0111 de fecha 30 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Jaime Hermosilla, Intendente Región del Maule y Presidente del CRMN Región del Maule, información relativa a la composición de este Consejo Regional.

5. Mediante ORD. N° 0113 de fecha 31 de diciembre de 2004, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Jaime Hermosilla, Intendente Región del Maule y Presidente del CRMN Región del Maule, información relativa a Plan de Trabajo, proyectos y actividades en curso de este Consejo Regional.

6. Mediante ORD. N° 0001 de fecha 10 de enero de 2005, el Secretario Ejecutivo ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Informe de Registro de Actividades Secretaría Ejecutiva del CRMN Región del Maule correspondiente al mes de diciembre de 2004.

MONUMENTOS HISTORICOS

7. En relación a MH ADUANA DE LOS QUEÑES (DE N° 1076 de 11.12.1998), ubicado en la localidad de Los Queñes, en el área de confluencia de los ríos Teno y Claro, Comuna de Romeral se informa lo siguiente:

7.1 Mediante ORD. N° 1443 de fecha 28 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0338 de 30.12.04), la señora Rebeca Bulnes Rozas, Gobernadora Provincial de Curicó, remite invitación a reunión de coordinación con el objeto de aunar criterios en torno a los procedimientos a seguir para lograr detener los deterioros en el MH, y buscar mecanismos que posibiliten su restauración a la brevedad posible.

Dicha reunión se llevó a efecto el día lunes 03 de enero de 2005, en el Salón O'Higgins de la Gobernación Provincial de Curicó, siendo presidida por la señora Gobernadora, y con la asistencia de los señores Carlos Cisterna, Alcalde de la I. Municipalidad de Romeral; Alonso Soto, Director Regional SERNATUR, Carlos Madariaga, DRA-MOP; Octavio Fredes, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Pamela Bustamante, DOM Romeral; y, Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule.

Entre otras materias, se acuerda avanzar en lo que sigue:

1. Aclarar tema de la propiedad fiscal del inmueble, el cual está destinado al Servicio Nacional de Aduanas, y buscar su traspaso al municipio.
2. Detener los deterioros del inmueble, aplicando medidas de emergencia en aquellos elementos que corren peligro de colapso (corredores).
3. Avanzar en la elaboración de un proyecto de Diseño de restauración para el edificio Aduana de Los Queñes.
4. Buscar el mejor uso para el inmueble, de forma que este no siga abandonado.

7.2 Mediante ORD. N° 008 de fecha 05 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0040 de 17.01.05), el señor Carlos Cisterna Negrete, Alcalde de la I. Municipalidad de Romeral, solicita autorización para realizar trabajos de emergencia en MH Aduana de Los Queñes.

Antecedentes Recibidos:

- Informe Técnico de DOM Romeral.
- Lámina con fotografías del inmueble.
- Plano de emplazamiento MH.

Al respecto, los señores Consejeros en la presente Sesión Ordinaria, autorizan la instalación provisoria de polietileno en todo el contorno de corredores y ventanas, y el afianzamiento con madera de pino de 1 x 4" de dos pilares que se encuentran en estado de pudrición en costado norponiente del inmueble.

8. En relación a proyecto de restauración de ESTACION FERROVIARIA DE MERCEDES, ubicada en localidad de Mercedes, Comuna de Talca, que posee expediente abierto de declaratoria de Monumento Histórico, se informa lo siguiente:

Con fecha 17 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0041 de 17.01.05), la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca ha remitido carpeta con *Especificaciones Técnicas Rehabilitación Estación Ferroviaria de Mercedes*.

A estudio Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

9. En relación a proyecto de Restauración y Ampliación Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca, MH CASA DE LA INDEPENDENCIA (DS N° 1749 de 26.07.1971), ubicada en calle 1 norte N° 875 en la ciudad de Talca, Comuna de Talca, se informa lo siguiente:

Con fecha 19 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0051 de 19.01.05), el señor Alejandro Morales, Director del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca, ha presentado *Proyecto de Restauración y Ampliación Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca*.

Antecedentes Recibidos:

- Certificado de Informaciones Previas.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- Informe Geotécnico.
- Informe de Prospección: Estado de Construcción.
- Informe sobre Estado Estructural y de Mantenimiento.
- Especificaciones Sanitarios, Griferías, Accesorios Institucionales, Pisos Laminados y Madera, y Cerámicas.
- Proyecto Calefacción Central por piso radiante.
- Proyectos de Instalaciones Domiciliarias Agua Potable – Alcantarillado.
- Plano PA01: Planta 1° Piso Situación Existente.
- Plano PA02: Planta de Techo Planta 2° Piso Situación existente.
- Plano PA03: Planta 1° Piso Estudio Estructura.
- Plano PA04: Planta 1° Piso Remodelación.
- Plano PA05: Planta de Techo Planta 2° Piso Remodelación.
- Plano PA06: Planta 1° Piso Demolición.
- Plano PA07: Elevaciones y Cortes Situación Existente.
- Plano Pa08: Elevaciones y Cortes Remodelación.
- Plano PA09: Elevaciones y Cortes Remodelación.
- Plano PA10: Detalles Remodelación.
- Plano PA11: Detalle Baños Públicos – Personal Remodelación.
- Plano PA12: Detalles Puertas – Ventanas Remodelación.
- Lámina 1 de 3: Instalación Agua Potable Domiciliaria (Agua Fría).
- Lámina 2 de 3: Instalación Agua Potable Domiciliaria (Agua Caliente).
- Lámina 3 de 3: Instalación Agua Potable Domiciliaria (Agua Potable).
- Lámina 1 de 2: Instalación Alcantarillado Domiciliario (Alcantarillado – Primer Piso).
- Lámina 2 de 2: Instalación Alcantarillado Domiciliario (Alcantarillado – Segundo Piso).
- Lámina 1 de 2: Instalación Eléctrica.
- Lámina 2 de 2: Instalación Eléctrica.
- Lámina 1 de 3: Instalación de Corrientes Débiles.
- Lámina 2 de 3: Instalación de Corrientes Débiles.
- Lámina 3 de 3: Instalación de Corrientes Débiles.

A estudio Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

10. En relación a Proyecto de Arquitectura Restauración, Habilitación y Ampliación Museo de Arte y Artesanía de Linares, MH CASA UBICADA EN VALENTIN LETELIER N° 580 (DE N° 389 de 18.07.1996), se informa lo siguiente:

Mediante Carta de fecha 20 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0058 de 21.01.05), el señor Patricio Acevedo Lagos, Director del Museo de Arte y Artesanía de Linares, ha presentado *Proyecto de Arquitectura Restauración, Habilitación y Ampliación Museo de Arte y Artesanía de Linares*.

Antecedentes Recibidos:

- Antecedentes Museo de Arte y Artesanía de Linares.
- Lámina 1: Casa Original y Anexos.
- Lámina 2: Casa Original y Anexos a demoler.
- Lámina 3: Casa Original y Anexos.
- Lámina 4: Casa Original y Anexos.
- Proyecto de Arquitectura.
 - o Especificaciones Técnicas Generales.
 - o Memoria.
 - o Plano 01: Planta General.
 - o Plano 02: Planta Piso Zócalo
 - o Plano 03: Planta Primer Piso.
 - o Plano 04: Planta Segundo Piso.
 - o Plano 05: Planta Tercer Piso.
 - o Plano 06: Planta de Techos.
 - o Plano 07: Cortes.
 - o Plano 08: Cortes.
 - o Plano 09: Cortes.
 - o Plano 10: Cortes.
 - o Plano 11: Corte y Elevación Principal.
- 2 CD con Planos actuales, Planos proyecto y especificaciones, fotos y datos sobre el museo.

A estudio Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

11. En relación a proyecto Refuerzo Techumbre Salón Obispo Manuel Larraín, parte del MH CASA PATRONAL DE HUILQUILEMU (DS N° 1092 de 15.10.1986), ubicada a 10 km de Talca por camino Talca-San Clemente, donde funciona la Villa Cultural HUILQUILEMU, se informa lo siguiente:

Mediante Carta de fecha 20 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0065 de 27.01.05), la señora Paula Correa Maturana, Coordinadora Villa Cultural HUILQUILEMU, Universidad Católica del Maule, ha presentado proyecto *Refuerzo Techumbre Salón Obispo Manuel Larraín*.

Antecedentes Recibidos:

- Memoria de Cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Procedimiento Constructivo.
- Plano 309-E01: Planta de Estructura, Cercha, Detalles y Notas Generales.
- Plano 309-E02: Planta Estructura de Techumbre, Secciones y Detalles.
- Plano 309-H01: Planta Estructura y Secciones.

A estudio Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico.

ZONAS TIPICAS

12. En relación a proyecto *Oficina Registro Civil de Vichuquén*, inserto en ZONA TIPICA PUEBLO DE VICHUQUEN (DS N° 677 de 13.09.1990), Comuna de Vichuquén, se informa lo siguiente:

Mediante ORD. N° 0198 de fecha 20 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0077 de 28.01.05), dirigido al señor Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule, la señora

Susana Simonetti, Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

El Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido su solicitud de aprobación del Proyecto “Oficina Registro Civil de Vichuquén”, ubicada en Calle Manuel Rodríguez S/N, perteneciente a la Zona Típica “Pueblo de Vichuquén”, Comuna de Vichuquén, VII Región del Maule.

Antecedentes Recibidos:

- *Ordinario N° 0069 del CRMN Región del Maule.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Descripción del proyecto.*
- *Certificado de Informaciones Previas.*
- *Fotografías.*
- *Copia del Plan Regulador de Vichuquén.*
- *Planos de Arquitectura.*
- *Lámina 1: Planta de Arquitectura, elevaciones, Emplazamiento y Ubicación.*
- *Lámina 2: Corte B-B y detalles.*
- *Lámina 3: Elevación puertas y ventanas y detalles.*

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba el proyecto “Oficina Registro Civil de Vichuquén”.

13. En relación a proyecto Murales de Chanco, inserto en ZONA TIPICA PUEBLO DE CHANCO (DE N° 155 de 18.05.200), Comuna de Chanco, se informa lo siguiente:

Mediante ORD. N° 075 de fecha 19 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0066 de 27.01.05), dirigido a la señora Sofía Sepúlveda Peralta, Presidente Corporación Patrimonio y Destino, la señora Susana Simonetti, Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

El Consejo de Monumentos Nacionales ha revisado los antecedentes del proyecto Murales de Chanco, emplazado en la Zona Típica Pueblo de Chanco, protegido por la Ley N° 17.288.- de Monumentos Nacionales según Decreto Exento N° 155 del 18/05/2000.

Al respecto informa lo siguiente:

Este Consejo aprueba la ubicación del proyecto antes descrito, remitiendo dos copias de planos con timbre “Aprobado”. Quedamos a la espera de la información sobre el trabajo ganador para evaluarlo y pronunciarnos en definitiva sobre el proyecto integral.

MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS

14. En relación a proyecto Puesta en Valor del Cementerio de la Iglesia de Huenchullami, inserto en MH y MA IGLESIA DE HUENCHULLAMI S N° 814 de 30.11.1992), Comuna De Curepto, se informa lo siguiente:

14.1 Mediante ORD. N° 4394 de fecha 22 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0322 de 24.12.04), dirigido a la señora María Luisa Grüzmacher, Museo Regional de Rancagua, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

En relación a su solicitud para la construcción de un muro perimetral de adobe para el cementerio de la iglesia de Huenchullami, en el marco del proyecto FONDART "Puesta en valor del cementerio de la iglesia de Huenchullami", informamos que no se autoriza la construcción sobre el antiguo muro derribado.

Esto en consideración, entre otras cosas, del estado de deterioro del cimiento y muro antiguo, el que se encuentra cubierto por vegetación. La construcción propuesta implicará la remoción de la vegetación, lo que podría afectar lo que queda de las fundaciones antiguas.

Por ello se sugiere el mejoramiento del cierre de malla existente, siempre fuera del perímetro del muro antiguo.

14.2 Mediante ORD. N° 4395 de fecha 22 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0323 de 24.12.04), dirigido al señor Mario Henríquez, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

En relación a su solicitud para emparejar el patio en que se encuentra el cementerio de la iglesia de Huenchullami, en el marco del proyecto FONDART "Puesta en valor del cementerio de la Iglesia de Huenchullami", informamos que los antecedentes enviados no son suficientes para evaluar si en dicha actividad no se afectará el patrimonio arqueológico existente, por lo que no es posible autorizarla.

Frente a cualquier duda sobre el tema, o sobre los antecedentes necesarios para evaluar nuevamente su solicitud, solicitamos contactarse directamente con el Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la VII Región del Maule, fono (71) 510564, e-mail: ngaete@monumentos.cl

14.3 Mediante ORD. N° 4539 de fecha 30 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0001 de 04.01.05), dirigido al señor Mario Henríquez, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

En relación con su solicitud expresada en antecedentes, se autoriza la realización de 3 pozos de sondeo en los terrenos colindantes al patio de la iglesia de Huenchullami, con la finalidad de terminar la extensión original del cementerio asociado a la Iglesia de Huenchullami.

Cabe destacar que dichas actividades se enmarcan dentro del proyecto FONDART "Puesta en valor del cementerio de la Iglesia de Huenchullami", siendo su coordinadora la Sra. María Luisa Grüzmacher.

Con relación a los materiales arqueológicos, este Consejo evaluará el lugar de su depósito, donde deberán ser entregadas cumpliendo los requerimientos de conservación y embalaje que la institución designada disponga. Sobre los restos humanos que eventualmente se exhumen para su análisis, se esta de acuerdo que después de analizados se inhumen en el mismo lugar, con las medidas de conservación que correspondan.

15. En relación a Proyecto Estudio de Ingeniería Mejoramiento Rutas J820 y J830, Sector Vichuquén – Aquejarre – Camino Costero Sur, VV Región, se informa lo siguiente:

Mediante ORD. N° 0119 de fecha 14 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0042 de 17.01.05), dirigido al señor Director de Vialidad, Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, la señora Susana Simonetti, Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo de Monumentos Nacionales, comunica lo siguiente:

En relación al certificado arqueológico remitido para el Proyecto estudio de Ingeniería Mejoramiento Rutas J820 y J830, Sector Vichuquén – Aquelarre – Camino Costero Sur, VII Región, mediante ordinario citado en antecedentes, comunicamos que se debe acompañar de un informe arqueológico que considere al menos:

- *Áreas prospectadas.*
- *Detalle de la metodología utilizada en cada una de ellas, indicando entre otras cosas la intensidad de la prospección, el tipo de subdivisión u ordenamiento de la muestra para realizarla (transectas, cuadrantes, etc.), y los factores que afectan la detección de sitios arqueológicos en cada área.*
- *Cantidad de personas utilizadas en la prospección y la respectiva calificación de cada una de ellas.*
- *Tiempo utilizado en la prospección.*
- *Fecha en que se realizó la prospección.*

16. La señora Claudia Prado, arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva del CMN, remite tabla de reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de fecha 11 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0031 de 12.01.05).

17. La señora Claudia Prado, arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva del CMN, remite tabla de reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de fecha 25 de enero de 2005.

PATRIMONIO NATURAL Y SANTUARIOS DE LA NATURALEZA

18. Mediante correo ordinario de fecha 06 de enero de 2004 (Ingreso CRMN N° 0023 de 08.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Director Regional CONAMA Región del Maule, remite invitación a Taller de trabajo titulado "Cuenta y Nuevas Oportunidades de Acción coordinada en torno al Patrimonio Natural de la región del Maule", a realizarse el día 12 de enero de 2005, desde las 16:00 horas en el Centro de Información Ambiental de CONAF en el Cerro La Virgen.

19. Mediante correo electrónico de fecha 04 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0003 de 04.01.05), dirigido al Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, el Centro Cultural Paleomaule remite invitación a reunión para mostrar la programación de actividades del presente año.

Dicha reunión se realizó el día 09 de enero de 2005, en dependencias del Museo O'Higiniano y de Bellas artes de Talca.

SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

20. Mediante ORD. N° 590 de fecha 13 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto CENTRAL TERMICA SAN IGNACIO, presentado a SEIA Electrónico por Colbún S.A.

20.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 19 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

20.2 Mediante ORD. N° 4325 de fecha 21 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0317 de 23.12.04), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, el señor Angel Cabeza Monteiro, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto CENTRAL TERMICA SAN IGNACIO, este Consejo estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del Artículo 11° de la Ley N° 19.300. Por lo tanto, se reitera que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

21. Mediante ORD. N° 588 de fecha 13 de diciembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES BODEGA DE VINOS SAN HILARIO, presentado a SEIA Electrónico por Vitivinícola Siete tazas Limitada.

21.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 19 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

21.2 Mediante ORD. N° 4324 de fecha 21 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0324 de 24.12.04), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, el señor Angel Cabeza Monteiro, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES BODEGA DE VINOS SAN HILARIO, este Consejo estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del Artículo 11° de la Ley N° 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

22. Mediante ORD. N° 606 de fecha 21 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0331 de 26.12.04), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto LOTE O HABITACIONAL PUERTAS DEL SUR, presentado a SEIA Electrónico por Constructora Malpo Ltda.

22.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 26 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

22.2 Mediante ORD. N° 4452 de fecha 29 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0341 de 30.12.04), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (s) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto LOTE O HABITACIONAL PUERTAS DEL SUR, este Consejo estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del Artículo 11° de la Ley N° 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

23. Mediante ORD. N° 613 de fecha 22 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0334 de 26.12.04), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del

Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto LOTE O HABITACIONAL OBISPO CARLOS GONZALEZ CRUCHAGA, presentado a SEIA Electrónico por Fundación Crate.

23.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 26 de diciembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

23.2 Mediante ORD. N° 4453 de fecha 29 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0342 de 30.12.04), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (s) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto LOTE O HABITACIONAL OBISPO CARLOS GONZALEZ CRUCHAGA, este Consejo estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del Artículo 11° de la Ley N° 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

24. Mediante ORD. N° 621 de fecha 29 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0011 de 06.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto LOTE O DON FRANCISCO II, presentado a SEIA Electrónico por Inversiones y Comercial Don Ignacio S.A.

24.1 La revisión del documento no permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 18 de enero de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento con Observaciones a la DIA, a firma de superior jerárquico.

25. Mediante ORD. N° 01 de fecha 03 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0018 de 07.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS, BODEGA LAS ACACIAS, presentado a SEIA Electrónico por el señor Rodrigo Eugenio Frías Donoso.

25.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 10 de enero de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre DIA, a firma de superior jerárquico.

25.2 Mediante ORD. N° 94 de fecha 14 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0050 de 19.01.05), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (S) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Bodega Las Acacias", presentado por el señor Rodrigo Eugenio Frías Donoso. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental.

Instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y

Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además, se deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

26. Mediante ORD. N° 02 de fecha 04 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0019 de 07.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS, BODEGA PUNTA DEL MONTE, presentado a SEIA Electrónico por el señor Rodrigo Eugenio Frías Donoso.

26.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 10 de enero de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre DIA, a firma de superior jerárquico.

26.2 Mediante ORD. N° 93 de fecha 14 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0049 de 19.01.05), dirigido al señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (S) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Bodega Punta del Monte", presentado por el señor Rodrigo Eugenio Frías Donoso. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental.

Se solicita instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además, se deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

27. Mediante ORD. N° 04 de fecha 04 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0020 de 07.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS, BODEGA SAN HILARIO, presentado a SEIA Electrónico por el señor Rodrigo Eugenio Frías Donoso.

27.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 19 de enero de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre DIA, a firma de superior jerárquico.

28. Mediante ORD. N° 29 de fecha 17 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0047 de 18.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre Adenda N° 1 de la DIA del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES BODEGA DE VINOS SAN HILARIO, presentado a SEIA Electrónico por Vitivinícola Siete Tazas Limitada.

28.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 18 de enero de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre DIA, a firma de superior jerárquico.

29. Mediante ORD. N° 37 de fecha 18 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0057 de 19.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL, REGION DEL MAULE, presentado a SEIA Electrónico por SEREMI de Vivienda y Bienes Nacionales, Región del Maule.

En estudio.

30. Mediante ORD. N° 35 de fecha 18 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0054 de 19.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto PLANTA ELABORADORA DE HARINAS Y GRASAS CONSUMO ANIMAL, presentado a SEIA Electrónico por Comercial AGRA Limitada.

En estudio.

31. Mediante ORD. N° 56 de fecha 27 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0074 de 27.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre Adenda N° 1 de la DIA del proyecto LOTE O HABITACIONAL OBISPO CARLOS GONZALEZ CRUCHAGA, presentado a SEIA Electrónico por Fundación Crate.

En estudio.

32. Mediante ORD. N° 55 de fecha 27 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0070 de 27.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre Adenda N° 1 de la DIA del proyecto LOTE O HABITACIONAL PUERTAS DEL SUR, presentado a SEIA Electrónico por Constructora Malpo Ltda.

En estudio.

33. Mediante ORD. N° 068 de fecha 28 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0080 de 28.01.05), el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre Adenda N° 1 de la DIA del proyecto LOTE O DON FRANCISCO II, presentado a SEIA Electrónico por Inversiones y Comercial Don Ignacio S.A.

En estudio.

34. Mediante Resolución Exenta N° 133 de fecha 15 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0327 de 24.12.04), la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule, ha calificado favorablemente el proyecto CEMENTERIO PARQUE REINA LUISA DE PARRAL.

35. Mediante Resolución Exenta N° 01 de fecha 06 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0034 de 13.01.05), la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule, ha calificado favorablemente el proyecto LOTE O BOMBERO GARRIDO VII.

36. Mediante ORD. N° 62 de fecha 28 de enero de 2005 (Ingreso CRMN N° 0082 de 29.01.05), dirigido a los señores miembros COREMA Región del Maule, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, expone lo siguiente:

Por la presente nos permitimos comunicar a Ud., que por expresas instrucciones del Sr. Jaime Hermosilla Arevalo, Intendente Regional, se cita a Reunión Extraordinaria Ampliada de la COREMA del Maule y el Comité Técnico para el próximo día jueves 03 de febrero de 2005, a partir de las 09:00 horas, en Salón O'Higgins, Intendencia Regional del Maule (1 oriente N° 1190, Talca). Se comunica además que suspende la reunión Ordinaria citada para el día martes 01 de febrero de 2005.

Dicha reunión tiene por finalidad resolver sobre la siguiente Tabla

1. *Resolver la calificación ambiental de proyectos evaluados en el SEIA Regional.*
2. *Analizar proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas en evaluación, del titular Aguas Nuevo Sur Maule S.A.*
3. *Varios.*

VISITADORES ESPECIALES

37. En relación a la postulación del arquitecto señor Christian López Olivari, Secretario de Planificación de la I. Municipalidad de Licantén, al cargo de Visitador Especial Comuna de Licantén, se informa lo siguiente:

37.1 Mediante ORD. N° 467 de fecha 21 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0314 de 23.12.04), dirigido al Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, el señor Héctor Reyes Reyes, Alcalde de la I. Municipalidad de Licantén, comunica lo siguiente:

Junto con saludarle y por intermedio del presente, informo a Ud. lo siguiente:

1. *En el entendido que los Visitadores Especiales son asesores en calidad informativa del Consejo de Monumentos Nacionales y que cumplen una función de difusión y fiscalización en las materias pertinentes a la Ley de Monumentos Nacionales, y que constituyen un nexo entre el Consejo Regional y las personas naturales y jurídicas en relación a solicitudes de intervenciones de Monumentos o su declaratoria; y que además, el consejo busca tener mayor presencia y permanencia en las diferentes comunas de la región, es que:*

2. *Apoyo el nombramiento del señor CHRISTIAN ANDRES LOPEZ OLIVARI, arquitecto, como Visitador Especial Comunal de Licantén ante el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.*

3. *Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.*

37.2 Mediante carta de fecha 10 de diciembre de 2004 (Ingreso CRMN N° 0315 de 23.12.04), dirigido al Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, el señor Enrique Sandoval, Presidente Club Deportivo de Lora, comunica lo siguiente:

Junto con saludarle, me permito señalarle lo siguiente con respecto al Oficio ORD. N° 0087 de fecha 24 de noviembre de 2004, el cual solicita opinión respecto del nombramiento de un Visitador Especial del Consejo Regional de monumentos Nacionales para la comuna de Licantén.

1. En calidad de presidente del Club Deportivo de Lora, se apoya el nombramiento del señor CHRISTIAN ANDRES LOPEZ OLIVARI, arquitecto, como Visitador Especial Comunal de Licantén ante el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.

2. Cabe señalar que dicho profesional ha demostrado su interés y participación activa en actividades relacionadas con la declaratoria de monumento histórico nacional de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Lora, y su restauración.

37.3 En la presente Sesión Ordinaria, los señores Consejeros aprueban por unanimidad solicitar al CMN el nombramiento del señor Christian Andrés López Olivari como Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales para la Comuna de Licantén, dado que se ha cumplido satisfactoriamente con lo indicado en el documento *Criterios, Procedimientos, Selección, y Competencias de los Visitadores Especiales del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule.*

Se acuerda que el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, remita los antecedentes al Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, solicitando el nombramiento oficial del señor López.

A las 17:30 horas se pone fin a esta Sesión Ordinaria.

JAIME HERMOSILLA AREVALO
Intendente Región del Maule
Presidente Consejo Regional de
Monumentos Nacionales Región del Maule

NELSON GAETE GONZALEZ
Secretario Ejecutivo Consejo Regional de
Monumentos Nacionales Región del Maule

Se cierra la sesión 17.40 horas

**CLARA BUDNIK SINAY
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ANGEL CABEZA MONTEIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Santiago, 2 de marzo de 2005